DAYRO ALBERTO ACEVEDO ORTIZ

Asesora

GLORIA YAHETH FLOREZ YEPEZ, Mg.

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE MAGISTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA CEDUM

MAESTRIA EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

Tabla de Contenido

| R | | 6 | |
|----|-----------|--|-------------|
| 1. | | PROBLEMÁTICA8 | |
| | | NTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | |
| | 1.3 PREG | UNTA DE INVESTIGACIÓN | . 10 |
| | 1.4 SUPU | ESTO DE LA INVESTIGACIÓN | . 10 |
| | 1.5 JUS | TIFICACIÓN | . 10 |
| | 1.6 LIM | IITANTES | . 11 |
| | 1.7 OB. | TETIVOS | . 13 |
| | 1.7.1 | OBJETIVO GENERAL | . 13 |
| | 1.7.2 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | . 13 |
| 2 | MARCO |) TEORICO | 5 |
| | | CEDENTES | - |
| | 2.2. DESC | RIPCION DEL OBJETO DE ESTUDIO | . 16 |
| | 2.2.1 | Humedales del río Atrato | . 18 |
| | 2.2.2 | Ecosistema de Catival | . 20 |
| | 2.2.3 | Ecosistema marino costero (Golfo de Urabá) | |
| | 2.2.4 | Ecosistema de manglar | . 23 |
| | 2.2.5 | Bosques de la serranía de Abibe | . 24 |
| | 2.2.6 | Cuencas hidrográficas | |
| | 2.3 INS | TRUMENTOS DE ORDENACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO |)27 |
| | 2.3.1 | Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los | ríos León y |
| | Suriquí | 27 | |
| | 2.3.2 | Reserva Forestal Protectora Nacional del río León | |
| | 2.3.3 | Parque Nacional Natural los Katíos | |
| | 2.3.4 | Política Marino – Costera | |
| | 2.3.5 | Plan de Ordenación Forestal de Urabá | |
| | 2.3.6 | Reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas aisladas | |
| | 2.3.7 | Plan de Manejo Integrado de los humedales del Bajo y Medio Atrato | |
| | 2.3.8 | Zonificación y plan de acción para las zonas de conservación y recuper | |
| | _ | es del golfo de Urabá y mar Caribe antioqueño | |
| | 2.3.9 | Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca hidrográfica del río Turb | |
| | 2.3.10 | Territorios titulados a comunidades afrodescendientes e indígenas | |
| | 2.4 MA | RCO CONCEPTUAL | |
| | 2.4.1 | Desarrollo Sostenible | |
| | 2.4.2 | Territorio | |
| | 2.4.3 | Ordenamiento Ambiental | |
| | 2.4.4 | Ecosistemas Estratégicos | . 47 |
| | 2.5 MA | RCO NORMATIVO | 50 |

| | 2.5.1 Constitución Política de Colombia 1991 | 50 |
|----|---|-----------------|
| | 2.5.2 Leyes y Decretos Ley | 50 |
| | 2.5.3. Decretos Nacionales | 53 |
| | 2.5.4 Acuerdos y Resoluciones Nacionales, Regionales y Municipales | 55 |
| 3 | | |
| | 3.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO | 58 |
| | 3.1.1. Tipo de Investigación | |
| | 3.1.2 Unidad de análisis y población | 60 |
| | 3.1.3 Técnicas de investigación | 60 |
| | 3.1.4 Análisis de la información: | |
| 4 | ANÁLISIS DE RESULTADOS | 70 |
| | 4.1. Análisis de la armonización físico espacial entre los instrumentos ordenamie | ento 70 |
| | 4.1.1. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter nac | ional70 |
| | 4.1.2. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de orden region | nal 81 |
| | 4.1.3. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de orden local | 99 |
| | 4.2. Análisis del papel juagado por las autoridades ambientales nacionales y re | egionales en la |
| | articulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo | 104 |
| | 4.3. Análisis del marco normativo de ordenamiento ambiental del municipio de | Turbo 126 |
| | 4.3.1. Coherencia y armonización normativa | 128 |
| | 4.3.2. Instituciones responsables de los instrumentos de ordenamiento ambien | tal 134 |
| 5. | . CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 1 | .38 |
| | 5.1 Conclusiones | 138 |
| | 5.2 Recomendaciones | |
| 6 | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 1 | .43 |
| 7 | | |
| | 7.1 Anexo nomenclatura de las abreviaturas utilizadas | |
| | 7.2 Anexo Primer Cuestionario para expertos | 150 |
| | 7.3 Anexo Segundo Cuestionario para expertos | |
| | 7.4 Anexo Cartografía elaborada | 154 |

TABLA DE FIGURAS

| Figura 1 Ubicación Municipio de Turbo | 17 |
|---|-------|
| Figura 2 Municipio de Turbo | 17 |
| Figura 3 Instrumentos de ordenamiento Ambiental de carácter nacional | 70 |
| Figura 4 Instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter regional | 82 |
| Figura 5 Instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter municipal | 99 |
| Figura 6 Pregunta a expertos sobre la premisa "los instrumentos de ordenamiento ambiental o | de |
| Turbo se complementan y armonizan territorialmente | . 109 |
| Figura 7 Pregunta a expertos existe un marco metodológico de actuación nacional de | |
| ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas | . 110 |
| Figura 8 Pregunta a expertos sobre articulación local y regional | . 111 |
| Figura 9 Pregunta a expertos sobre la existencia de profusión de categorías | . 113 |
| Figura 10 Pregunta a los expertos sobre la tesis: el Estado Colombiano tiene de un marco | |
| instrumental que permita la articulación de los instrumentos de planificación sectorial en rela | ición |
| con el territorio de Turbo y sus condiciones ambientales | . 114 |
| Figura 11 Mapa mental instituciones responsables de los instrumentos de ordenamiento | |
| ambiental en el municipio de Turbo | . 122 |
| Figura 12 Pregunta a los expertos: ¿no hay claridad en las categorías derivadas de las | |
| legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su | |
| interior? | . 123 |
| Figura 13 Pregunta a los expertos: Las decisiones al planificar el territorio, se convierten | |
| integralmente en decisiones eminentemente ambientales? | . 128 |
| Figura 14 Pregunta a los expertos: se cuenta con una alta dispersión de instancias y espacios | en |
| cada una de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial (POTs) y en los | |
| instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental? | . 133 |
| Figura 15 Sistemas Ambientales Municipio de Turbo | . 154 |
| Figura 16 Sistemas Nacionales Ambientales Resguardos y Comunidades Negras | |
| Figura 17 Zonificación de protección Parque Natural Los Katios | . 156 |
| Figura 18 Zonificación de protección reserva forestal Nacional Rio León | . 156 |
| Figura 19 Zonificación de protección reserva forestal Humedales del rio Atrato | . 157 |
| Figura 20 Zonificación de Protección Resguardos Indígenas | . 157 |
| Figura 21 zonificación de protección Consejos Comunitarios Ley 70 de 1993 | . 158 |
| Figura 22 Zonificación de Protección Parque Regional Natural Manglarico | . 158 |
| Figura 23 Zonificación de Protección Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí | . 159 |
| Figura 24 Sistemas Ambientales Municipio de Turbo | |
| Figura 25 Zonificación de Protección Plan de Ordenación Forestal | . 160 |

| Figura 26 Zonificación de Protec | cción POMCA rio Turbo | 160 |
|----------------------------------|---|-----|
| Figura 27 Zonificación de Protec | cción Reserva Municipal Cerro el Cuchillo | 161 |
| Figura 28 Análisis Instrumentos | PNN Katios y Humedales del Atrato | 162 |
| Figura 29 Análisis Instrumentos | PNN Katios y Consejos Comunitarios | 163 |
| Figura 30 Análisis Instrumentos | RFPN Rio León y Comunidades Negras | 164 |
| Figura 31 Análisis Instrumentos | RFPN Rio León y Reserva Municipal | 165 |
| Figura 32 Análisis Instrumentos | Humedales del Atrato y PNR Manglarico | 166 |
| Figura 33 Análisis Instrumentos | Comunidades Negras y UAC Darién | 167 |
| Figura 34 Análisis Instrumentos | Comunidades Negras y Plan de Ordenación Forestal | 168 |
| Figura 35 Análisis Instrumentos | Comunidades Negras y PNR Manglarico | 169 |
| Figura 36 Análisis Instrumentos | Humedales del Atrato y UAC Darién | 170 |
| Figura 37 Análisis Instrumentos | Comunidades Negras y Reserva Municipal | 171 |
| Figura 38 Análisis Instrumentos | Reserva Forestal Protectora Regional Suriqui y UAC Darién | 172 |
| Figura 39 Análisis Instrumentos | Plan de Ordenación Forestal y POMCA rio Turbo | 173 |
| Figura 40 Análisis Instrumentos | Reserva Forestal Protectora Regional Suriqui y POF | 174 |
| Figura 41 Análisis Instrumentos | UAC Darién y POMCA rio Turbo | 175 |
| Figura 42 Análisis Instrumentos | Resguardos Indígenas y Plan de Ordenación Forestal | 176 |
| Figura 43 Análisis Instrumentos | Resguardos Indígenas y UAC Darién | 177 |

RESUMEN

El municipio de Turbo, departamento de Antioquia cuenta con importantes ecosistemas marinos, humedales continentales, cuencas hidrográficas, ecosistemas de manglar, ecosistemas forestales, resguardos indígenas y consejos comunitarios de negritudes Ley 70 de 1993, entre otros.

En el marco de esta gran oferta de biodiversidad y de las políticas y normativas nacionales, las diferentes autoridades ambientales han realizado varios ejercicios (instrumentos) de ordenamiento ambiental como son: La Unidad Ambiental Costera, el POMCA del rio Turbo, el Plan de Ordenación de los Humedales del Atrato, el Plan de Ordenación Forestal, Plan de Ordenación de los Manglares, el Parque Nacional Natural Los Katios, el Parque Regional Natural Suriquí, la Reserva Nacional Forestal del rio León, las reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas Aisladas y el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, instrumentos que fueron formulados por varias instituciones con diferentes marcos de política de ordenamiento ambiental que direccionaban disímiles metodologías (escalas cartográficas, normatividad y enfoques metodológicos), por ello se tenía incertidumbre sobre la articulación, complementariedad, armonización e integralidad de los instrumentos, en el ámbito territorial, en el ámbito de la protección de los ecosistemas y de la promoción del desarrollo sostenible.

En el presente trabajo se analizó cómo los instrumentos de ordenamiento ambiental en el contexto territorial (físico espacial) se cruzan y se afectan positiva o negativamente a partir de las políticas y normativas de ordenamiento ambiental y como dichas políticas inciden sobre el ordenamiento ambiental de los ecosistemas del municipio de Turbo.

Palabras claves: Ordenamiento ambiental, Desarrollo sostenible, Territorio, Ecosistemas estratégicos.

SUMMARY

The municipality of Turbo, Antioquia department has major marine ecosystems, inland wetlands, watersheds, mangrove ecosystems, forest ecosystems, indigenous reserves and community councils negritudes Act 70 of 1993, among others.

As part of this great deal of biodiversity and national policies and regulations, different environmental authorities have conducted several exercises (instruments), such as environmental management: Environmental Inshore, the river POMCA Turbo, Unit Management Plan Wetlands of the Atrato, the Forest Management Plan, Plan of Management of Mangroves, the National Park Los Katios, Suriqui the Natural Regional Park, the National Forest river Leon, municipal reserves and Cerro Lomas Knife Isolated and plan of Municipal Zoning, instruments that were made by various institutions with different policy frameworks for environmental management that dissimilar methodologies (mapping scales, standards and methodological approaches), so there is

uncertainty about the articulation, complementarity, harmonization and integrity of instruments in the territory, in the area of protecting ecosystems and promoting sustainable development.

In this paper we analyze how environmental management instruments in the territorial context (physical space) are crossing and thus affecting positively or negatively from the policies and regulations of environmental management and how these policies affect the environmental management of ecosystems municipality of Turbo.

Keywords: environmental management, sustainable development, territory and strategic ecosystems.

1. AREA PROBLEMÁTICA

1.2 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de Turbo se encuentra localizado en el noroccidente del departamento de Antioquia y hace parte del Chocó Biográfico (Municipio de Turbo, 2008). Tiene un área de 3.055 Km de los cuales 11,9 km² hacen parte del área urbana y los 3.043,1 km² restantes corresponden al área rural (Gobernación de Antioquia, 2011).

El municipio es altamente estratégico ambientalmente (CORPOURABA, 2012), ya que el territorio cuenta con ecosistemas marinos, costeros, humedales continentales que conforman los ríos Atrato y León, cuencas hidrográficas, ecosistemas de manglar, ecosistemas forestales, resguardos indígenas y consejos comunitarios de negritudes Ley 70 de 1993, entre otros.

En el marco de la importancia de los ecosistemas y de la necesidad de su protección y manejo sostenible, las autoridades ambientales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOURABA, La Dirección General Marítima (DIMAR), la Gobernación de Antioquia y la Administración Municipal, han realizado varios ejercicios (instrumentos) de ordenamiento ambiental como son: el Parque Nacional Natural Los Katios, la Reserva Nacional Forestal del rio León, La Unidad Ambiental Costera del Darién, el POMCA del rio Turbo, el Plan de Ordenación de los Humedales del rio Atrato, el Plan de Ordenación Forestal, Plan de Ordenación de los Manglares, el Parque Regional Natural Suriquí, las reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas Aisladas y el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, instrumentos que fueron

formulados en distintos momentos, por diversas instituciones, bajo diferentes marco de política que contienen distintas metodologías (escalas cartográficas, normatividad y enfoques metodológicos), por ello se tenía incertidumbre sobre la articulación, complementariedad, armonización e integralidad de los instrumentos en el ámbito territorial, toda vez que muchos de los instrumentos se superponen sobre el mismo territorio.

En este sentido, se buscaba identificar y analizar cómo los instrumentos de ordenamiento ambiental vienen cruzándose y afectándose positiva o negativamente y cómo en su aplicación práctica juegan las políticas nacionales, departamentales y municipales de ordenamiento ambiental.

Se hace importante el análisis de los instrumentos en el marco de las políticas de ordenamiento ambiental en el municipio de Turbo, ya que no es comprensible concebir el ordenamiento ambiental independiente de la política económica y social (Ministerio del Medio Ambiente 1998), la cual por su propia naturaleza debe ser integral, donde no solamente debe garantizar la planificación (Cabanzo, 1997), sino su ejecución y seguimiento (Gallo 2012), de allí que el ordenamiento ambiental del territorio no es sólo un conjunto de acciones orientadas a proyectar un territorio a largo plazo, sino que "debe garantizar el desarrollo sostenible del territorio en su conjunto" (Ministerio del Medio Ambiente 1998).

1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo se relacionan e interactúan los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo Antioquia, de acuerdo a las políticas de ordenamiento ambiental?

1.4 SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN

Los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, no se armonizan a nivel territorial debido a la desarticulación de las políticas de ordenamiento territorial.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Con la presente investigación se buscó lograr nexos entre lo teórico y lo práctico y aportar elementos al análisis del ordenamiento ambiental territorial del municipio de Turbo, que facilite visualizar la relación y armonización de los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental, además de la incidencia que tienen las políticas de ordenamiento ambiental en la aplicación de los instrumentos.

De acuerdo a la revisión bibliográfica y por la consulta de expertos, se evidenció una ausencia de trabajos que aborden suficientemente esta temática, lo cual se convirtió en un incentivo para realizar la presente investigación, toda vez que se trató desde el rigor científico, afrontar una

ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO

DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE

ORDENAMIENTO AMBIENTAL

problemática sentida por las autoridades ambientales de Urabá, donde convergen diferentes

ecosistemas, instrumentos normativos y políticas de ordenamiento ambiental.

En este orden de ideas, se pretendió aportar elementos de análisis que ayuden a las

instituciones nacionales, regionales y locales encargadas de formular las políticas ambientales, a

direccionar integralmente la problemática de la armonización de los instrumentos de ordenamiento

ambiental del territorio, para el diseño de políticas, estrategias y/o planes institucionales.

Problemática que es vigente no sólo en el departamento de Antioquia, sino en el país.

A nivel profesional, la investigación permitió aplicar los conocimientos académicos

adquiridos en el plan de estudios de la maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente a

situaciones concretas y reales, bajo rigurosidad metodológica y teórica. Además demandó

profundizar en el conocimiento y análisis de temas como el ordenamiento ambiental, el derecho

ambiental, la función ecológica de los ecosistemas, entre otros y exigió una rigurosa lectura de las

condiciones ambientales, territoriales, sociales, económicas del municipio de Turbo, así como la

aplicación de metodologías de investigación científica para el logro de los resultados.

1.6 LIMITANTES

Problemas de coincidencia de proximidad y escala

11

La mayoría de las diferentes zonas de protección y reserva en el municipio de Turbo presentan intersecciones entre sí. En algunos casos el solapamiento no parece ser significativo, pues coincide en su mayor parte el límite de unos con otros como en el caso del PNN Los Katíos con respecto a los territorios de comunidades negras. En este caso se puede deber a diferentes causas:

- Diferencia de escalas cartográficas que tienen mayor o menor detalle, lo que implica solapamientos en algunas zonas pero una constante limítrofe general.
- Diferencias debidas a la forma y momento en que se hayan tomado los datos (Orígenes de datos GPS, imágenes satelitales, fotografía aérea, información secundaria de catastro, etc; y diferencias en el tiempo entre uno y otro dato), lo que de nuevo implica diferencias de detalle, pero no generales.
- Diferencias en los trazados por falta de acuerdos entre las partes, o falta de actualización de estos acuerdos.

De manera general, no se deberían hacer comparaciones de áreas cuando se presentan estudios a diferentes escalas, pues generalmente no coinciden. De la misma manera metodologías diferentes de tomas de datos con objetivos cartográficos diferentes pueden generar diferencias de áreas y trazados en las mismas zonas, aun cuando manejen las mismas escalas de toma de datos. Pero, dado que es frecuente esta situación de diferencias en escalas y métodos, se recomienda tener en cuenta dichas diferencias en las conclusiones finales y el establecimiento de una homologación,

hasta donde sea viable y posible, de todas las cartografías en estudio. Para dicha homologación es necesario establecer parámetros de transformación y rangos de precisión, de acuerdo con las normativas establecidas por el IGAC.

Sin embargo, en la mayoría de los casos de superposición de áreas las diferencias son ostensiblemente notorias y denotan no tanto errores cartográficos como si falta de acuerdos y de comunicación entre las diferentes partes interesadas, que llevan a un conflicto de áreas y territorios, agravado por diferentes criterios para los tratamientos en dichas zonas.

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

Estudiar los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental territorial del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, en el marco de las políticas de ordenamiento ambiental.

1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la armonización físico espacial entre los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental territorial en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.
- Analizar el papel que han jugado las autoridades ambientales nacionales y regionales en la articulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental municipal.

 Analizar el marco normativo de ordenamiento ambiental, en el contexto de las políticas de ordenamiento ambiental territorial.

2 MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES

Dentro de los diferentes estudios realizados en la región de Urabá y del departamento de Antioquia relacionados con el ordenamiento ambiental, como son: el Plan Estratégico de Urabá 2011-2020 (Comisión Tripartita, 2009), el Plan de Gestión Ambiental Regional 2012-2024 (CORPOURABA, 2012), el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Turbo (Municipio de Turbo, 2012), Lineamientos y Estrategias de Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera del Darién (Gobernación de Antioquia, 2008), Estado de los recursos naturales y del medio ambiente de Antioquia (Gobernación de Antioquia, 2008), Ecosistemas Estratégicos del Departamento de Antioquia (Gobernación de Antioquia, 2005), entre otros, si bien es cierto que abordan los diferentes estudios e instrumentos de planificación ambiental para el municipio de Turbo y en ocasiones para la zona de Urabá, no estudian las zonificaciones ambientales de los instrumentos, no analizan las zonas ni relaciones de traslape entre los mismos, ni investigan como las diferentes políticas de ordenamiento ambiental se aplican o inciden sobre los instrumentos municipales de ordenamiento ambiental.

De otro lado, en la revisión bibliográfica no se ha encontrado investigaciones que trabajen el análisis y armonización de diferentes instrumentos de ordenamiento ambiental territorial, ni el estudio integral de las políticas nacionales, departamentales o locales de ordenamiento ambiental.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE ESTUDIO

El municipio de Turbo altamente estratégico por sus ecosistemas y biodiversidad (CORPOURABA, 2012), se localiza en el noroccidente del departamento de Antioquia, forma parte de la región del Urabá Antioqueño y se ubica dentro del Chocó biográfico (Municipio de Turbo, 2008). Tiene un área de 3.055 Km (el más grande del departamento de Antioquia), de los cuales 11,9 km² hacen parte del área urbana y los 3.043,1 km² restantes corresponden al área rural (Gobernación de Antioquia, 2011).

El municipio limita por el norte con los municipios de Necoclí y Arboletes; por el este con los municipios de San Pedro de Urabá, Apartadó, Carepa y Chigorodó, por el sur con el municipio de Mutatá y por el Oeste con el Departamento del Chocó (Municipio de Turbo, 2012) ver figuras 1 y 2 posición geográfica municipio de Turbo.

El municipio está conformado por 18 corregimientos y 233 veredas (Municipio de Turbo, 2012), con una población total de 147.1741, de los cuales 88.839 habitantes se ubican en el área urbana y 58.335 en la zona rural (DANE, 2011).

_

¹Población proyectada a 2012, de acuerdo al Censo del año 2005 del DANE.



Figura 1 Ubicación Municipio de Turbo Fuente elaboración propia, fuente base IGAC, 2013.



Figura 2 Municipio de Turbo Fuente elaboración propia, fuente base IGAC, 2013.

A continuación se describen los ecosistemas estratégicos² existentes en el municipio de Turbo, los cuales se encuentran entre 0 y 1200 msnm de altura (Municipio de Turbo, 2012) y en muchas ocasiones se hallan interconectados geográficamente, generando grandes corredores de biodiversidad y variados bienes y servicios ambientales fundamentales para las comunidades

17

²Se hace referencia a "ecosistemas estratégicos", puesto que la autoridad ambiental regional CORPOURABA los ha clasificado y definido en este sentido, teniendo presente que el carácter de "estratégico" se lo han dado los estudios e investigaciones, los cuales resaltan criterios como: diversidad biológica, riqueza de especies o endemismos y funciones ecológicas que prestan servicios claves a las comunidades (CORPOURABA, 2012).

locales y para la región de Urabá (CORPOURABA, 2012). Los ecosistemas a los que se hará referencia son:

2.2.1 Humedales del río Atrato

Según CODECHOCO & CORPOURABA (2007):

Ambientalmente los humedales son ecosistemas que presentan una estrecha relación con el ciclo hídrico de las regiones donde se encuentran ubicados y se caracterizan por presentar algún grado de inundación sea este permanente o temporal. La singularidad del régimen hidrológico en estas áreas define las particularidades de cada ecosistema, determinando la composición y estructura de las comunidades bióticas que allí se desarrollan. (P. 91).

Los humedales de los ríos Atrato, comprenden extensas áreas inundables conformadas por el delta río Atrato, dentro de los cuales se encuentran humedales temporales, ciénagas y caños de gran valor ecológico por la fauna y flora nativa que albergan (CORPOURABA, 2012). Estos humedales tienen una interconexión directa con el golfo de Urabá (municipio de Turbo, 2012).

En este marco de referencia, en el municipio de Turbo se encuentra el complejo de ciénagas interconectadas de Tumaradó con 2.796,12 has (CODECHOCO &CORPOURABA, 2007); en el cual sobresalen las ciénagas: La Última, La Reina, La Primera, La del Medio y la Ciénaga de Matuntugo (CORPOURABA & CORPOURABA 2007).

En general, la zona está dominada por áreas encharcables o de pantanos, donde se destaca la vegetación conocida como Panganales, Arracachales en asociación con especies de común ocurrencia en la zona como el salero, yarumo, cativo y manglar, entre otras (CORPOURABA & Gobernación de Antioquia, 2007).

En materia social, en los humedales se ubican comunidades afrocolombianas constituidas en consejos comunitarios Ley 70 de 1993³, las cuales desde tiempo atrás vienen aprovechando de una manera racional, los beneficios del ecosistema en materia de aprovechamiento forestal, caza y pesca.

Tabla 1 Comunidades asentadas en el área de influencia de los humedales del Atrato

| Humedal | | Consejo Comunitario | Área titulada (has) | Comunidades |
|---------------------------|------|--|---------------------|------------------------------|
| Humedales Atrato | río | Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito | 34.366,80 | Bocas del Atrato Leoncito |
| Humedales León Suriquí | ríos | Consejo Comunitario de Los Mangos | 364,6435 | Mangos |
| | | Consejo Comunitario Manatíes | 4.397,27 | Manatíes |

Fuente: municipio de Turbo, 2012.

Es de destacar que toda esta zona se ha convertido en foco de amenaza por parte de las actividades entrópicas como la agricultura y la ganadería, poniendo en peligro la alta biodiversidad, donde según CODECHOCO & CORPOURABA (2007), se tienen 176 especies de fauna, 59 especies de flora y 4 especies ícticas, además de los servicios ecosistémicos como la regulación de los ríos, estabilización del clima, resguardo de la vida de millones de peces, también

³ La ley 70 de 1993 permite que las comunidades rurales tradicionales de ascendencia afrocolombiana se conformen en consejos comunitarios, a los cuales el Estado colombiano ha titulado tierras bajo una figura colectiva, todo ello con el fin de proteger de sus derechos ancestrales y mejorar las condiciones de vida de las mismas.

filtran el agua que llega a las poblaciones, frenan las inundaciones y facilitan el desarrollo de la biodiversidad.

2.2.2 Ecosistema de Catival

Según el Ministerio de Ambiente (2012), el municipio de Turbo, entre los ríos Atrato, León y Suriquí alberga 20.970 hectáreas de ecosistema de catival. Básicamente hoy el grueso de los relictos del ecosistema se ubica en las comunidades afrodescendientes de los Mangos, Manatíes, la Rosa y la Pola (Municipio de Turbo, 2012).

Ambientalmente el ecosistema de catival es muy especial toda vez que:

Reviste condiciones ecológicas y económicas de singular importancia y está constituido por un conjunto de subecosistemas interrelacionados e interdependientes en su funcionamiento y estructura biológica y física, tales como son el Arracachal (Montrichardie tumarborescens), el Panganal (Raphietum taedigerum), el Murrapal (Euterpetum precatoriae) y el Bosque de Cativo (Prioretum copaiferae). Este conjunto de subecosistemas constituyen lo que se denomina la *Hidrophytia*, bajo la influencia de condiciones edáficas e hídricas críticas, y donde la vegetación depende de los regímenes fluviales" (CORPOURABA, 2011, p. 123).

El ecosistema catival se halla sobre suelos de "régimen hidromórfico, constituidos por una mezcla compleja de sedimentos marinos, aluviales, deltaicos y lacustres, relativamente recientes y generalmente no consolidados, donde se alternan gravas, arenas, calizas, areniscas"

(CORPOURABA, 2011, p.156). Todo ello le da unas características especiales propicias para el crecimiento de diferentes especies forestales, faunísticas e ícticas, donde para el caso de los cativales de los rio Atrato y León se han identificado alrededor de 77 especies asociadas con el ecosistema de catival (CORPOURABA 2011).

Según CORPOURABA (2011) el ecosistema catival cumple, entre muchas las siguientes funciones:

- Producción de biomasa cuya descomposición propicia la presencia de microflora y microfauna que conforman la base de la cadena trófica de peces y crustáceos tanto de agua dulce como de mar.
- Proporciona nichos de reproducción a las especies de peces y crustáceos de aguas fluviales y
 fluviomarinas, especialmente en el interior de los arracachales y panganales y de los bosques
 con inundaciones prolongadas.
- Abastece de limos, sedimentos, nutrientes, detritos y microorganismos al ecosistema manglar, los cuales son requerimientos para el funcionamiento de los sistemas estuarinos.
- Mantiene regulado el régimen hidrológico de la región, previniendo los impactos de las crecientes y las corrientes de los ríos de origen andino.
- Regula el aporte de sedimentos al Golfo Urabá por parte de los ríos León, Atrato y Suriquí, manteniendo la navegabilidad y estabilizando la dinámica de las barras estuarinas y la formación de playas litorales.
- Proporciona hábitat a numerosas especies de fauna y flora silvestre, entre ellas varias identificadas como endémicas, raras y/o amenazadas o en vía de extinción.

• Aporte al secuestro de carbono y aporte a la regulación del clima

• Alto potencial económico de provisión de productos forestales y no maderables. (p.144)

Es de destacar que en la zona de Urabá, el ecosistema del cativo se ha diezmado ostensiblemente por la explotación forestal del cativo para la fabricación de estibas para la agroindustria bananera (CORPOURABA, 2008), donde prácticamente los mayores relictos se encuentran en el municipio de Turbo; ecosistema que se viene agotando vertiginosamente en los municipios de Apartado, Carepa, Chigorodó y Mutatá (CORPOURABA, 2011).

2.2.3 Ecosistema marino costero (Golfo de Urabá)

La zona marino- costera de la zona de Urabá y específicamente del municipio de Turbo, está demarcada por el golfo de Urabá, el cual es compartido por los departamentos de Chocó y Antioquia, el límite departamental lo constituye el río Atrato.

El extremo noroccidental del golfo de Urabá está limitado por el Cabo Tiburón (Chocó), que marca la frontera Colombo-Panameña y en la parte noroccidental por Punta Arenas, Antioquia (Municipio de Turbo, 2012). Entre estos departamentos existe una distancia aproximada de 83 km. Hacia el sur se encuentra Bahía Colombia que representa la porción más angosta del golfo (15 km.) y sobre la margen oriental de ésta se localiza la población de Turbo. El límite norte del golfo lo constituve el mar Caribe (Municipio de Turbo, 2012).

El golfo de Urabá tiene una longitud de 1800 km2, con profundidades medias de 40 m. en la parte norte y de 20 m en la porción interior (Gobernación de Antioquia 2011), se constituye en el receptor de todo el sistema hidrográfico de Urabá y del Chocó de una área de más de 4000 km2 (Gobernación de Antioquia, 2011).

Según CORPOURABA (2008), el área marino costera del municipio de Turbo es de 63.116,52 ha. y su línea de costa es de 385.82 km.

El golfo de Urabá básicamente contiene los ecosistemas de playas, áreas de estuarios y bosques de manglar (Municipio de Turbo, 2012). A continuación se hace énfasis en el ecosistema de manglar por su importancia en la sostenibilidad ambiental de la zona.

2.2.4 Ecosistema de manglar

Las áreas de manglar se constituyen en "nodrizas de múltiples especies de importancia ambiental y comercial y representan un potencial para el desarrollo de la actividad pesquera" (CORPOURABA, 2008, p. 80). Especialmente ubicados en la desembocadura de caños, quebradas y especialmente en la desembocadura de los ríos Atrato, León y Suriquí y en buena parte del área costera (CORPOURABA, 2008)

Según CORPOURABA (2008) en el municipio de Turbo existen 5.061 hectáreas de ecosistemas de manglar con las especies: mangle rojo (Rhizophora mangle), mangle Zaragoza (Conocarpus erecta), mangle bobo (Laguncularia racemosa), mangle negro (Avicennia germinans) y mangle pinuelo (Pelliciera rhizophorae).

Asociados a estos ecosistemas se tiene reportados 61 especies ícticas, 11 especies de crustáceos, 66 especies de aves, 27 especies de mamíferos y 38 de flora, incluyendo 5 de manglar (CORPOURABA, 2008).

En el municipio de Turbo, históricamente se viene afectando fuertemente el manglar, a pesar de que se encuentra vedado su aprovechamiento por la autoridad ambiental, la población lo utiliza en varas para construcción y la producción de carbón.

2.2.5 Bosques de la serranía de Abibe

La serranía de Abibe constituye la prolongación final de la cordillera Occidental al noroccidente de Colombia. Punto natural de encuentro entre el Caribe y el Pacífico colombiano con Centro América, comprende formaciones vegetales de bosque húmedo y muy húmedo tropical (bh-T, bmh-T), con temperatura promedio de 27,3°C y lluvias entre los 2.795 y los 4.208 mm. anuales, factores por los que se considera como la más importante reserva reguladora del clima y la principal fuente abastecedora de agua para la región de Urabá (municipio de Turbo, 2008).

Dentro de la serranía de Abibe se dan los nacimientos de más de 25 ríos que abastecen los acueductos de las áreas rurales y urbanas de la región de Urabá, así mismo realiza la recarga del acuífero del eje bananero que cubre un área aproximada de 107.000 has.

La importancia de la serranía de Abibe radica en la protección de su cobertura nativa, que ayuda a mantener los niveles de aguas superficiales y subterráneas que abastecen poblaciones y zonas agrícolas del abanico aluvial y llanura inundable (Municipio de Turbo, 2008).

Las áreas en bosque de la serranía, se ven cada día más presionadas por la conversión de sus tierras a usos desarrollados por parte de los habitantes, que tradicionalmente se han considerado como de mayor rentabilidad, como son la ganadería y los cultivos agrícolas (CORPOURABA, 2012).

2.2.6 Cuencas hidrográficas

El municipio de Turbo se caracteriza por la riqueza hídrica, que en buena parte determina su biodiversidad y ecosistemas. Sobre el territorio municipal se encuentran los siguientes ríos:

2.2.6.1 El río Atrato

Cubre parte del municipio de Turbo, su cuenca está determinada entre la cordillera Occidental y la serranía del Baudó, tiene una longitud de 35.700 Km2 entre los departamentos de Antioquia y Chocó (Gobernación de Antioquia, 2011), con caudales promedios multianuales de 4.500 m3/s, alimentando también el grupo de ciénagas presentes en su llanura de inundación que alcanza un

área de 900.000 hectáreas en los dos departamentos (CODECHOCO & CORPOURABA, 2007). En el municipio de Turbo el río Atrato tiene un área de humedales de 2.796,12 hectáreas (CODECHOCO & CORPOURABA, 2007).

2.2.6.2 El río León

Constituye la segunda corriente más importante del municipio de Turbo, concentrando las aguas que escurren desde la serranía de Abibe y desde una zona extensa de terrazas y bajos inundables. El río León tiene una hoya con un área de 2.250 Km² y su longitud es de 83 km, recibiendo un conjunto de cuencas vertientes (ríos Carepa, Apartadó, Chigorodó, Zungo y Vijagual), que se distribuyen a lo largo de la serranía de Abibe (CORPOURABA, 2009), dentro del territorio de Turbo, el río León cubre un área de 535 km² (Municipio de Turbo, 2012).

2.2.6.3 La cuenca del río Turbo

Se encuentra localizada en su totalidad en la zona norte de este municipio. Posee una superficie aproximada de 150 km² y una longitud de 42.5 km, por ser el río Turbo la cuenca de abastecimiento municipal, CORPOURABA formuló el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca (CORPOURABA, 2009).

2.2.6.4 El Río Grande

Es una cuenca que tiene su trayecto completo dentro de la jurisdicción municipal, orientada en sentido este-oeste y es afluente del río León, colector principal de los ríos que provienen de la serranía y que se dirigen hacia el plano aluvial occidental. El área de la cuenca es de 150 Km² de los cuales el 52% (78 km²) están en la jurisdicción de Turbo (Municipio de Turbo, 2008). La

cuenca presenta un uso en sus tramos altos de ganadería y agricultura campesinas, con una escasa protección forestal (Municipio de Turbo, 2008).

2.2.6.5 Río Mulatos

Tiene un área total de aproximadamente 898 Km2 y dentro de la comprensión municipal de 779 Km2 (87% del área total), cuyo uso tiende a ser ganadero. La vegetación natural se encuentra menos intervenida en su cabecera, pero con una tendencia a ser cada vez más presionada por la frontera agrícola. (Municipio de Turbo, 2008).

2.3 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO

A continuación se presentan los instrumentos de ordenamiento ambiental emitidos por varias autoridades ambientales con el fin de conservar y manejar sosteniblemente los ecosistemas ubicados en el municipio de Turbo.

2.3.1 Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí

La reserva forestal está ubicada entre la margen izquierda del río León, en dirección a su desembocadura en aproximadamente 10 kilómetros, hasta la línea media entre el río Atrato y el río Suriquí; hacia el sur está limitada por el caño Los mangos, la vereda La pola y la margen izquierda del río León (CORPOURABA, 2009).

Creada mediante acuerdo No. 100-02-01-011-2009 del Consejo Directivo de CORPOURABA en el año 2009, en un área de 6.900 hectáreas de humedales (CORPOURABA, 2009). Esta área fue definida como zona de preservación estricta, en el marco de la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia, como humedal de importancia nacional (Ministerio de Ambiente, 2007). Se constituye en un corredor biológico natural de fauna y flora entre el Parque Nacional Natural los Katíos, los humedales del Atrato – León y el área marino costera del golfo de Urabá (CORPOURABA, 2009).

"La importancia de esta área radica en la diversidad y endemismo de especies al interior de ella; la cual debe ser manejada con criterios sostenibles por parte de las Consejos Comunitarios Afrocolombianos, cuya subsistencia depende directamente de este frágil ecosistema" (CORPOURABA, 2009, p.19).

2.3.2 Reserva Forestal Protectora Nacional del río León

La reserva forestal del río León fue declarada por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales, INDERENA, mediante acuerdo 23 de 1971 y aprobada mediante la Resolución 224 de 1971 del Ministerio de Agricultura, como una reserva forestal protectora con una extensión de 34.244 has. (CORPOURABA, 2012) ubicada en el municipio de Turbo.

En la reserva forestal del río León tradicionalmente se encontraba una vegetación compuesta por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), helecho (*Acrostichum aureum*), árbol del pan (*Artocarpus altitis*), palmeras y pastos inundados (Municipio de Turbo, 2008). No obstante hoy la reserva Forestal Protectora Nacional del Río León se encuentra en su mayoría con potreros como consecuencia de la invasión por parceleros y la titulación de predios por parte del INCORA (ahora INCODER), a pesar de que era prohibido el cambio del uso del suelo (CORPOURABA, 2012).

En esta zona se presenta un grave problema ambiental relacionado con la inadecuada disposición de desechos madereros en la desembocadura del río, los que finalmente son arrastrados por las corrientes y depositados en el Golfo de Urabá (Municipio de Turbo, 2008).

2.3.3 Parque Nacional Natural los Katíos

De acuerdo a la Agenda Ambiental del municipio de Turbo (2008), el Parque Nacional Natural los Katíos (PNN) está ubicado al noroccidente de la República de Colombia, en la región del Darién y Urabá, en jurisdicción de los departamentos del Chocó y Antioquia, en los municipios de Unguía (2%), Ríosucio (63%) y Turbo (35%).

El PNN los Katíos fue creado mediante acuerdo 037 de 1973 del INDERENA, con una superficie de 52.000 has, y mediante acuerdo 016 de junio 25 de 1979, se amplió a una superficie de 72.000 has., donde a Turbo le corresponde 25.200 has. (CORPOURABA, 2012).

El Parque hace parte del Tapón del Darién, en su composición florística incluye importantes familias y géneros, en donde se desarrollan entre otras las plantas con tejidos flotantes con raíces que atrapan los sedimentos, al igual que bosques de pantano (Municipio de Turbo, 2008)

La composición faunística es, al igual que la flora, muy diversa. Esta área se constituye en una zona de intercambio entre el sur y el norte del continente, el cual tuvo su mayor actividad durante el Pleistoceno, concentrando en su área el 27 % de las aves registradas para el país (Municipio de Turbo, 2008).

2.3.4 Política Marino – Costera

El Consejo Directivo de CORPOURABA por medio del Acuerdo No. 100-02-02-01-013-07 del año 2007, acoge la "Política para el manejo integrado de la zona costera del Departamento de Antioquia" (CORPOURABA, 2008, p.2), atendiendo las directrices de política ambiental nacional y con el objetivo de la planificación y gestión de las zonas costeras de Antioquia (CORPOURABA, 2008).

En este sentido, teniendo en cuenta que el área marino costera del municipio de Turbo es de 63.116,52 has. y su línea de costa es de 385.82 km, la política marino-costera busca direccionar y articular a los actores comunitarios, institucionales y económicos para la coordinación de acciones en el marco de la gestión en el suelo marino- costero (CORPOURABA, 2008).

2.3.5 Plan de Ordenación Forestal de Urabá

De acuerdo al Plan de Ordenación de la región de Urabá, adoptado por Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA No. 100-02-02-01-007-08 de junio del 2008, el municipio de Turbo representa el 37,37% (106.081,2 has.) del área total de la Unidad de Ordenación forestal del Urabá Antioqueño (CORPOURABA, 2008).

De las 106.081,2 hectáreas el 85,2% se definieron como áreas forestales de producción. En menor significancia el área comparada con el total del municipio presenta áreas de reserva forestal (5,87%), áreas forestales de protección para la preservación (5,08%), áreas forestales de protección para la restauración (3,5%) y áreas protectoras productoras para plantaciones con carácter de recuperación (0,31%). (CORPOURABA, 2008, p. 187).

2.3.6 Reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas aisladas

El municipio de Turbo mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 2003, declaró como zona de reserva natural y áreas de interés ambiental el Cerro El Cuchillo y Lomas Aisladas. Estas comprenden respectivamente un área de 3.315,6 y 252,7 hectáreas (Municipio de Turbo, 2012).

El Cerro El Cuchillo está ubicado en los límites entre el Darién antioqueño y el Darién chocoano a los 7° 30' Norte, 76° 50' Oeste (Municipio de Turbo, 2008). El Cerro tiene una "vegetación exuberante, conservada y con características muy particulares debido al tipo de formación rocosa y por ser el único sitio con altitud desde 20 m.s.n.m hasta 450 m.s.n.m que se

encuentra en la parte baja comprendida entre las serranías de los Saltos, de Abibe y del Darién" (Cárdenas, 2003, p.44).

En materia florística, en el cerro el Cuchillo se han registrado 127 familias, 428 géneros y 747 especies (Cárdenas, 2003).

2.3.7 Plan de Manejo Integrado de los humedales del Bajo y Medio Atrato

CORPOURABA en asocio con CODECHOCO formuló en los años 2005-2006 el Plan de Manejo Integrado de los humedales del Bajo y Medio Atrato, el cual contempla alrededor de 900.000 hectáreas de humedales ubicadas en el río Atrato, en los departamentos de Antioquia y Chocó (CODECHOCO & CORPOURABA, 2007).

El plan encontró ocho complejos de humedales:

- 1. Humedales del delta del río Atrato
- 2. Llanura Aluvial Occidental del Bajo Atrato.
- 3. Humedales de la Llanura Aluvial Oriental del bajo Atrato.
- 4. Humedales del Bajo Atrato Suroccidental.
- 5. Humedales de la Isla Grande del Atrato Municipios de Vigía del Fuerte y Carmen del Darién.
- 6. Humedales de la Llanura Aluvial Oriental del Brazo Murindó (Jiguamiandó-Chajeradó.
- 7. Humedales de la Llanura Aluvial Occidental del Medio Atrato.
- 8. Humedales de la Llanura Aluvial Oriental del Medio Atrato (CODECHOCO & CORPOURABA, 2007, p.78).

2.3.8 Zonificación y plan de acción para las zonas de conservación y recuperación de los manglares del golfo de Urabá y mar Caribe antioqueño

Desde el año 2003 CORPOURABA formuló la zonificación de manglares del golfo de Urabá y el mar Caribe Antioqueño, el cual definía tres categorías de uso para los manglares, según criterios forestales, biológicos y sociales; estas categorías son: uso sostenible, recuperación y conservación (CORPOURABA, 2012). En el año 2008 dicha institución formuló el plan de acción para las zonas de conservación y recuperación de los manglares del golfo de Urabá y mar Caribe antioqueño, como una herramienta para la implantación de la zonificación del manglar (CORPOURABA, 2008).

El municipio de Turbo, según la zonificación y el plan de acción de conservación y recuperación de los manglares, posee 5.061 hectáreas de ecosistemas de manglar con las especies: mangle rojo (Rhizophora mangle), mangle Zaragoza (Conocarpus erecta), mangle bobo (Laguncularia racemosa), mangle negro (Avicennia germinans) y mangle pinuelo (Pelliciera rhizophorae), de las 6.800 has. que tienen los cuatro municipios costeros de Antioquia (CORPOURABA, 2008).

2.3.9 Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca hidrográfica del río Turbo

El plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del rio Turbo, fue aprobada y adoptada por resolución No. 100-03-20-01-1320-2009 del 21 de octubre de 2009 de CORPOURABA. El río Turbo abastece una población de 58.335 habitantes del área urbana municipal.

En el municipio, la cuenca cubre un área de 15.261 hectáreas, el cauce principal tiene una longitud de 39,07 km nace en una formación montañosa de la serranía de Abibe llamado cerro Azul y desemboca en el golfo de Urabá a la altura de la vereda Yarumal (actualmente Bocas del río Turbo). La cuenca limita al occidente con el golfo de Urabá; al oriente con la parte alta de la serranía de Abibe, al sur con la cuenca del río Guadualito y al norte con la cuenca del río Mulatos. Los principales afluentes son las quebradas: Los Indios, La Playona, Las Mercedes, San Felipe, Las Cañas, La Pedregosa, Santa Bárbara y Aguas Frías. (CORPOURABA, 2009, p. 69).

2.3.10 Territorios titulados a comunidades afrodescendientes e indígenas

Por ser territorios de manejo especial y por ubicarse en áreas de ecosistemas estratégicos, a continuación se relacionan los territorios titulados por el INCORA (ahora INCODER), a las comunidades afrocolombianas e indígenas.

2.3.10.1 Consejo Comunitario de Manatíes

Constituido por la resolución del INCORA No. 1127 del 23 de mayo de 2000, como territorio colectivo, en un área de 4.397,27 has. (INCORA, 2000), ubicado en zona asociada a humedales del río León, vereda manatíes del corregimiento Nueva Colonia de Turbo (Municipio de Turbo, 2012).

2.3.10.2 Consejo Comunitario de Los Mangos

Declarado por la resolución del INCORA No. 1128 del 23 de mayo de 2000, como territorio colectivo en una área de 364,6435 has., vereda Los Mangos, Turbo, en zonas de influencia del río León (Municipio de Turbo, 2012).

2.3.10.3 Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito

Establecido por resolución del INCORA No. 1126 del 23 de mayo de 2000, como territorio colectivo en 34.366,8 has., veredas: Bocas del Atrato y Leoncito de Turbo (Municipio de Turbo, 2012).

2.3.10.4 Resguardo Indígena Ipkikuntikuala

Declarado por resolución del INCORA No. 012 del 23 1997, como resguardo indígena, tiene 7.718,74 has., ubicadas entre los municipios de Turbo y Necoclí, comunidades: Caimán Bajo, Caimán Medio y Caimán Alto de la etnia Tule (CORPOURABA, 2012).

2.4 MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de abordar la presente investigación, se plantean constructos teóricos básicos que han sido referentes obligados para análisis de investigadores en materia de ordenamiento ambiental del territorio. Las categorías teóricas consideradas a continuación son: desarrollo sostenible, ordenamiento ambiental, territorio y ecosistemas estratégicos.

Aunque las categorías teóricas tienen diferentes enfoques, tratamientos y dimensiones, y los investigadores hacen uso de éstas de acuerdo a sus intereses, motivaciones y enfoques paradigmáticos, se considera necesario abordar cada constructo teórico a partir de las principales vertientes que han tenido, y enfocadas al ordenamiento ambiental territorial.

2.4.1 Desarrollo Sostenible

La teoría de desarrollo sostenible prácticamente tiene sus inicios en "las reuniones mundiales realizadas por el llamado Club de Roma, a finales de los años 60" (Carrizosa, 1992, p.45), conformado por un grupo diverso de ciudadanos, líderes regionales, intelectuales y empresarios de los diferentes continentes, quienes inquietos y preocupados por el futuro de la humanidad, motivaron al grupo sobre Dinámica de Sistemas del Instituto Tecnológico de Massachusetts para

realizar un estudio sobre las tendencias e interacciones de un número limitado de factores que amenazaban a la sociedad global (Carrizosa, 1992), el estudio se denominó "Los límites del Crecimiento" (Muñoz de Bustillo, 2005, p.13). Luego, bajo la misma preocupación del deterioro del ambiente, el crecimiento de la población y de la pobreza y el fuerte desarrollo industrial, se dieron otras cumbres internacionales, entre los que se destacan: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano en Estocolmo en el año 1972 (Rodríguez, 2009), la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA- en Vancouver en 1976 (Muñoz de Bustillo, 2005); el informe de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo: Nuestro Futuro Común (CORPOURABA, 2012); la conferencia mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llamada Cumbre de la Tierra realizada en el año 1992 (CORPOURABA, 2012); la segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: Hábitat II, cometida en Estambul en 1996 (Rodríguez, 2009), la Cumbre de Copenhague en 2010, la Cumbre de Nagoya en Tokio (2011) y la Cumbre Río + 20 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, realizada en Río de Janeiro en 2012 (CORPOURABA, 2012), entre otras.

Es importante señalar como Colombia ha participado en casi la totalidad de cumbres internacionales, adquiriendo compromisos internacionales (Rodríguez, 2009), como la creación del Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Ley 99 de 1993, la firma de pactos como la protección de humedales, la prohibición de producción de sustancias radioactivas, la generación de códigos y normatividad ambiental para la protección de especies en vía de extinción, la normativa en cambio climático, entre otros (CORPOURABA, 2012).

El término de Desarrollo Sostenible, originalmente se le atribuye a la primera ministra de Noruega Gro Harlem Brundtland quien en 1987, en el documento Nuestro futuro común (lo define como aquel que "satisface las necesidades del presente sin comprometer los recursos y posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (Muñoz de Bustillo, 2005, P.15). El concepto fue aceptado en forma unánime por la comunidad internacional y contribuyó a movilizar las fuerzas sociales y políticas para que, más adelante, se efectuara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en julio de 1992 (Rodríguez, 2009). De esta cumbre surgió un programa multilateral conocido como "Agenda 21" que pretendió en los procesos de desarrollo de los países, estimular y promover la aplicación del concepto de Desarrollo Sostenible (CORPOURABA, 2012).

Ahora bien, el término Desarrollo Sostenible planteado por Brundtland, como ideología o tendencia de pensamiento tiene amplia aceptación por políticos, estadistas, investigadores y pensadores de todo el mundo, el mismo constructo teórico trata dos temas cruciales para la humanidad: "la aspiración de mejorar los niveles de vida o bienestar de los países y la necesidad de utilizar racionalmente los recursos naturales y el ambiente, para conservar su base para las futuras generaciones" (Gutiérrez, 2012, p.46).

A pesar de los modelos, políticas y conceptos que se han elaborado y abordado desde la categoría de Desarrollo Sostenible, ha sido cuestionado desde dos posiciones, la primera tienen que ver con la limitación del medio natural, el cual le es imposible asegurar el mantenimiento de

las condiciones básicas naturales a una población cada vez más creciente y demandante, y la segunda, por la brecha real entre crecimiento económico y bienestar social (Muñoz de Bustillo, 2005).

Gutiérrez (2012) plantea como el concepto de desarrollo sostenible ha avanzado, el cual desde el informe Brundtland concebía tres dimensiones: la económica, la ecológica y la social, donde la intercepción de los tres componentes generaban la sostenibilidad. Ahora, Gutiérrez (2012) propone un concepto de desarrollo sostenible que contenga cuatro dimensiones: "la ambiental, la sociocultural, la político institucional y la económica, estas en su intersección deberían generar la sostenibilidad" (Gutiérrez, 2012, p.50). Se trata de un proceso propio que cada territorio lo debe asumir, teniendo en cuenta sus propias dinámicas, fortalezas y retos (Gutiérrez, 2012).

No obstante que en las cumbres internacionales y en muchas Naciones se ha tomado como referente para el diseño de políticas el concepto de desarrollo sostenible acuñado por Brundtland, el cual se ha utilizado igualmente como categoría teórica de investigadores, se han planteado otras acepciones de desarrollo sostenible como la propuesta por D. Pearce, A. Markandya y E.B. Barbier: "en una sociedad sostenible no debería haber un declive razonable de cualquier recurso, un daño significativo a los sistemas naturales y un declive significativo a la estabilidad social" (D. Pearce, A. Markandya y E.B. Barbier: http://ccqc.pangea.org/cast/sosteni/soscast.htm)

H., Daly (2008) plantea que "una sociedad sostenible es aquella en la que: los recursos naturales no se deben utilizar a un ritmo superior al de su ritmo de regeneración, no se emiten contaminantes a un ritmo superior al que el sistema natural es capaz de absorber o neutralizar y los recursos no renovables se deben utilizar a un ritmo más bajo que el capital humano creado pueda reemplazar al capital natural perdido" (http://es.scribd.com/doc/169090494/H-Daly).

No obstante se debe reconocer, como plantea Rodríguez (1994) que el desarrollo sostenible es un concepto en construcción, que implica el reconocimiento de las limitaciones impuestas por el desarrollo tecnológico y la organización social sobre la habilidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, de allí pues que los territorios la aplicación del concepto es dinámico y está afectado por diversidad de variables de tipo natural, social y político.

2.4.2 Territorio

El concepto de territorio tiene diferentes acepciones y es utilizado por diversas ciencias y disciplinas, bajo disímiles enfoques teóricos y metodológicos. En este sentido, me centraré en algunas que tienen relación con el ordenamiento ambiental y el desarrollo sostenible.

Para el Ministerio de Ambiente (1998), el territorio se constituye como construcción social histórica, resultado de diferentes relaciones y dinámicas socioculturales y de las diversas formas de ocupación, apropiación, uso y distribución del suelo. De allí que el territorio esté en constante

dinamismo y que se requiera de la participación y compromiso de los actores sociales, institucionales y sectoriales para su ordenamiento y sostenibilidad.

Es así como el "territorio es espacio construido por el tiempo, cualquier región o cualquier localidad es producto del tiempo de la naturaleza y del tiempo de los seres humanos y los pueblos; es decir, en lo fundamental, el territorio es producto de la relación que todos los días entretejemos entre todos nosotros con la naturaleza y con los otros" (Restrepo, 2011).

Toro (2012) presenta dos formas de entender el territorio, la primera lo plantea como un espacio a ser utilizado, explotado y dominado por particulares, bajo una óptica mercantilista que beneficia a particulares, bajo un enfoque de economía global, la cual genera una dicotomía de las relaciones entre las personas y de estos con los recursos naturales. La segunda, lo define como una construcción de comunidades locales, muy ligadas al medio ambiente y al territorio, pues viven del mismo, ellas consideran el territorio como un espacio vivido, sentido y parte integral de su cotidianidad y propende por la recuperación de la memoria histórica en defensa de su cultura y territorio.

Según la organización Fundaminga citada por Restrepo (2011), a partir de las teorías de Sistemas y de la Complejidad, se ha realizado una "reconceptualización del territorio, el cual se puede entender como un "campo relacional, multivariado y complejo" (Restrepo, 2011). Lo cual puede ser tratado por diferentes y nuevas metodologías, entre ellos se propone la Cartografía Social

y la Poligrafía Social, las cuales permite la participación activa de comunidades y actores en procesos de análisis y proyección del territorio, como el ordenamiento ambiental.

Ahora bien, la aplicación de políticas y la gestión de las mismas que busquen dentro del territorio el equilibrio propuesto por el ordenamiento ambiental y el concepto de desarrollo sostenible, entre otros, se entiende por territorialización, esta implica tener en los mismos niveles de importancia las dimensiones sociocultural, económica, natural y político-institucional en las decisiones sobre el territorio en materia de ordenamiento y gestión territorial (Gutiérrez, 2012).

La territorialización como categoría de análisis permite la aparición de términos como la Gobernanza Territorial, la cual tiene que ver con las reglas de juego que una sociedad toma (Farinos, 2007). Se concibe de dos maneras, la primera tiene que ver con los proceso de regulación social, ambiental, económica, institucional y política aceptadas por los habitantes de un territorio y la segunda tiene que ver con las herramientas institucionales que busquen la participación activa de la gente, como la descentralización, los mecanismos de participación comunitaria, entre otros (Farinos, 2007).

Una buena gobernanza territorial para el desarrollo territorial sostenible es aquella que se centra en la acción colectiva, en la interacción entre los distintos actores tanto públicos como privados, en la que la participación social y la cooperación juegan un papel importante. Son cuatro los principios de una gobernanza territorial para el desarrollo territorial sostenible: legitimidad, concertación, coordinación y cooperación (Farinos, 2007, p. 58).

2.4.3 Ordenamiento Ambiental

Dentro de los teóricos, se encuentran multitud de acepciones y enfoques del Ordenamiento Ambiental. A continuación se retoman algunos constructos teóricos que se consideran pertinentes para soportar la presente investigación, toda vez que albergan enfoques que podrían ayudar a explicar el actual problema de investigación desde la visión ecosistémica.

Según Gallo (2012) El Ordenamiento Ambiental deberá entenderse

Como un proceso político y técnico, en cabeza del Estado y que comprometa corresponsablemente a todos los actores del desarrollo del territorio, orientado a soportar y articular los procesos de toma de decisión y actuación sobre el territorio en sus diferentes escalas, para prevenir, solucionar o reversar los conflictos que afectan el equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y su resiliencia y el desarrollo de las actividades humanas y productivas, promover y soportar una cultura de sostenibilidad ambiental y cultural que parta de las condiciones propias del territorio, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población (p. 18)

No obstante Cabanzo y Fracasso (1997) consideran que el Ordenamiento Ambiental se debe centrar básicamente en "el equilibrio entre transformación, conservación y restauración de los ecosistemas cuando hayan sido perturbados más allá de su capacidad de resiliencia" (p.22). Ahora bien, el Ministerio de Ambiente (1998) no prioriza exclusivamente a los ecosistemas como unidad de trabajo para el ordenamiento territorial, pues el ordenamiento ambiental se propone como:

Un conjunto de acciones estructuradas alrededor de las funciones ambientales específicas que cumple cada unidad del territorio, con el propósito de lograr que tales funciones estén en concordancia con la potencialidad natural de cada unidad (p.31).

Sea el objeto de trabajo del Ordenamiento Ambiental los ecosistemas o cada unidad del territorio, se debe tener claro que es ante todo un proceso de tipo técnico y político (Ministerio de Ambiente, 1998), que se trabaja por fases de planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento, centrado en la interrelación de las actividades humanas y las condiciones ambientales (biodiversidad, recursos naturales) del territorio (Gallo 2012). En este proceso se genera una zonificación del uso del territorio bajo un enfoque ecosistémico, en el cual se determina la compatibilidad de las actividades del territorio bajo las características ecológicas, ambientales y socioculturales de la misma, buscando la sostenibilidad ambiental (Ministerio de Ambiente 1998).

En este sentido, el ordenamiento territorial en la práctica requiere un proceso permanente de reflexión de los actores intervinientes (instituciones estatales, comunidad, investigadores) que ayude a retroalimentar, rediseñar y construir procesos integrales orientados a la sostenibilidad ambiental (CORPOURABA, 2012).

Para muchos actores académicos e institucionales, el Ordenamiento Ambiental ha sido identificado y enmarcado con la definición de usos de la tierra compatibles con las condiciones ambientales y el manejo integral de las cuencas hidrográficas, áreas de manejo especial y ecosistemas estratégicos, donde se cuente con la efectiva participación de las comunidades y actores existentes en el territorio (Motta, 2005). Esta acepción es perfectamente entendible si se tiene en cuenta que los cambios en la ocupación y uso del territorio y la implementación de formas de uso de la tierra irracional y no armonizadas con sus potencialidades, no sostenibles, es una de las principales causas de la degradación ambiental del planeta (Guerrero, 2012). Esta visión fue

planteada por organizaciones internacionales como la FAO, quiénes definieron desde el año 1976 metodologías de investigación y manejo para resolver los principales conflictos de uso de la tierra, especialmente en las áreas rurales, y dar soluciones a las crecientes demandas de alimentos en el mundo (Guerrero, 2012).

Estas aproximaciones del ordenamiento ambiental, inicialmente basadas casi de forma exclusiva en el estudio y evaluación técnica del potencial biofísico del territorio, hoy en día han mutado, se complementan y estructuran con posturas integrales en donde tienen relevancia igualmente los aspectos sociales, económicos, culturales, institucionales, legales, entre otros (Motta, 2005).

A nivel estatal e institucional, el Ordenamiento Ambiental Territorial ha sido definido en la ley como "una función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible" (Ley 99 de 1993, p.36). En este sentido el Ministerio de Ambiente (1998) considera que el propósito del ordenamiento ambiental es "contribuir a garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del sistema natural de soporte de la población y de los procesos sociales y económicos" (p.19).

En el marco del concepto de Desarrollo Sostenible, el ordenamiento ambiental es fundamental toda vez que busca prevenir la transferencia de los conflictos y problemas ambientales a otras generaciones, al igual que controlar los efectos ambientales ocasionados en el territorio por

acciones pasadas y recuperar los ecosistemas y desacelerar el progresivo deterioro de los recursos naturales (CORPOURABA, 2012), todo ello bajo la premisa del mejoramiento de las condiciones de vida de la población (CORPOURABA, 2012).

El Ordenamiento Ambiental del Territorio tiene el reto de enfrentar y dar solución a los problemas y conflictos ambientales y dar las pautas para su prevención (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008), para ello necesariamente se debe tener en cuenta los actores involucrados y las variables ecológicas en juego en el territorio, de allí Gallo (2012) plantea:

"La estructuración socio-ecológica del territorio requiere también del fortalecimiento de los procesos de participación y gobernanza, cimentados no sólo en el reconocimiento de las diferencias biofísicas de cada territorio, sino también en reconocer e incorporar los diferentes sistemas de conocimiento y uso ancestral del territorio" (p 51).

Se debe entender que debido a la diversidad de ecosistemas existentes en los territorios (cuencas hidrográficas, zonas costeras, páramos, humedales, manglares, zonas secas, zonas marinas, selvas húmedas, bosques naturales) y a los variados grupos humanos (etnias indígenas, afrodescendientes, mestizos, raizales, entre otros), no existen teorías ni enfoques metodológicos únicos para desarrollar procesos de ordenamiento ambiental territorial, de allí que se utilicen diferentes marcos metodológicos y teóricos, que muchas veces están dados por normativas y políticas del mismo Estado (ejemplo la ordenación de cuencas, áreas marinas y reservas nacionales, planes de manejo de páramos, etc.).

Ahora bien, el Ordenamiento Ambiental hace parte integral y debe estar inherente en el ordenamiento del territorio, el cual igualmente se considera como un proceso de participación e interacción de actores, liderados por el Estado, buscando la sostenibilidad del territorio a largo plazo.

2.4.4 Ecosistemas Estratégicos

Uno de los conceptos más utilizados por la ecología y las ciencias sociales es el ecosistema. El concepto fue creado por A.G. Tansley en 1935, el cual entendió por ecosistema una entidad compuesta por comunidades bióticas y componentes no bióticos que interactúan en su entorno. El hombre, los sistemas sociales y las sociedades son parte de los ecosistemas (Ministerio de Ambiente, 1998).

Se debe aclarar, en los términos de Márquez (1997) que el:

Término de Ecosistema se aplica en un sentido amplio para identificar una unidad ambiental funcional específica de la naturaleza (un bosque, una cuenca, un humedal)... no se refiere en general a tipos de ecosistemas que, para evitar confusiones, se denominarán biomas: selva húmeda, desiertos, sabanas, arrecifes de coral, etc. (p.84).

El carácter de estratégico se lo dan los estudios e investigaciones, los cuales resaltan criterios como: diversidad biológica, riqueza de especies o endemismos, funciones ecológicas, entre otros (Márquez, 1997).

En Colombia el Ministerio de Ambiente ha denominado los ecosistemas estratégicos como aquellos territorios que se caracterizan por su valor natural, porque generan bienes y servicios ambientales o por su importancia para la actividad económica y el bienestar social (Cárdenas, 2002). Se consideran estratégicos debido a su oferta de bienes y servicios indispensables para la sostenibilidad de la población regional y la viabilidad económica – social (Cárdenas, 2002). Para Márquez (1997) los ecosistemas estratégicos son los que "cumplen funciones vitales para el bienestar y desarrollo de la sociedad" (p. 71). Es así como los ecosistemas estratégicos se convierten en verdaderas fábricas de agua, suelo, paisaje, aire, clima, entre otros, los cuales son aprovechados y transformados por el hombre (CORPOURABA, 2012).

Estos ecosistemas, gracias a su composición biológica, características físicas, estructura y procesos ecológicos, presentan una funcionalidad estratégica, toda vez que mantienen equilibrios ecológicos básicos y necesarios para la vida humana a nivel de regulación hídrica y climática (Márquez, 1997); lo cual se traduce en abastecimiento de agua, energía y alimentos para las comunidades y sectores productivos, además de la conservación y mantenimiento de la biodiversidad y la riqueza biológica y la función de depuración del aire, agua y suelos (CORPOURABA, 2012). "Gran parte de la regularidad en el funcionamiento de la naturaleza deriva de el control que los ecosistemas ejercen sobre las condiciones del medio físico y sobre las poblaciones de especies vivientes que los conforman" (Márquez, 1997).

Según Cárdenas (2002), el concepto de ecosistema estratégico es una importante herramienta para orientar el ordenamiento ambiental territorial y el desarrollo sostenible de un municipio o región, puesto que en él confluyen sistemas sociales (relaciones sociales, económicas, simbólicas,

institucionales, asentamientos) y sistemas ecológicos (procesos de captación de energía solar, procesos de conversión de energía química, procesos de resiliencia, de regeneración, de intercambio de energía y presencia de biodiversidad).

Uno de los problemas para conservar los ecosistemas estratégicos tiene que ver con las condiciones de vida de las comunidades que los habitan (afrodescendientes, indígenas, campesinos, colonos), comunidades sin recursos económicos que muchas veces tienen que hacer uso indiscriminado del ecosistema para poder subsistir (la caza irracional, la explotación de maderas finas, los cultivos ilícitos, la destrucción de bosque o humedales para siembra de cultivos, entre otros), de allí que Márquez (1997) plantee "mientras los bienes y servicios de la naturaleza sigan considerándose gratuitos, no habrá forma de conservar los ecosistemas que los hacen posibles" (p.91).

Ahora bien, Ernesto Guhl (1997), plantea que un ecosistema es estratégico cuando por sus condiciones estructurales y funcionales cumple con los siguientes requisitos:

- 1. Ser esencial para la supervivencia de los seres vivos.
- 2. Cuando el ecosistema ofrece una amplia gama de bienes y servicios ambientales.
- Cuando las características estructurales y funcionales del ecosistema sean básicas para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales (p.50).

En el marco del concepto anterior, en Colombia, los ecosistemas donde se produce la oferta ambiental, servicios y usos de la que vive el país, han sido denominados como ecosistemas

estratégicos y su conservación y mantenimiento se han previsto en los planes nacionales y en las políticas emanadas del Ministerio de Ambiente (Guhl, 1997).

2.5 MARCO NORMATIVO

El país tiene variedad normas (leyes, decretos, acuerdos y resoluciones), relacionadas con el ordenamiento ambiental, en materia de las que aplican al municipio de Turbo, se tiene:

2.5.1 Constitución Política de Colombia 1991

La Constitución Política de Colombia asume el desarrollo sostenible como un propósito nacional y señala la obligación del Estado y de los colombianos de emprender acciones en tal dirección (Constituyente Primario, 1991). En este sentido coloca al ordenamiento territorial como política de Estado e instrumento de planificación, para lo cual debe tener en cuenta elementos constitutivos como son: el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la participación democrática y la intervención del Estado en la racionalización de la economía con fines de desarrollo armónico y equitativo (Cabanzo, 2007).

2.5.2 Leyes y Decretos Ley

En materia de Leyes y Decretos Ley que se han expedido en el país en materia de ordenamiento ambiental, que están vigentes y aplicables al municipio de Turbo, se tienen:

- Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Decreto Ley 2811, 1974), sienta las bases para ordenamiento ambiental del territorio. Establece un gran número de categorías espaciales, agrupadas en:
 - a. Sistema de Parques Nacionales Naturales, que incluye: las siguientes categorías: parque nacional, reserva natural, área natural única, santuario de fauna, vía parque, cuyo uso fue reglamentado por el Decreto 622 de 1977.
 - b. Zonas de Protección, Estudio y Propagación de Fauna Silvestre: territorio fáunico, zoocriaderos, reserva de caza, veda de caza. Reglamentados por el Decreto 1608 de 1978.
 - c. Distritos de Conservación de suelos: reglamentados por el decreto 1974 de 1989, bajo el nombre de distritos de manejo integrado de recursos naturales -DMI-.
 - d. Zonas Hídricas de Protección Especial: reglamentadas por el Decreto 1541 de 1978.
 - e. Áreas Especiales de Manejo Integrado para Protección, Propagación o Cría de Especies Hidrobiológicas: reglamentadas por el Decreto 1681 de 1978, incluye manglares, estuarios, meandros, ciénagas y otros cuerpos de agua. Zonas exclusivas para pesca de subsistencia o comunitaria.
 - f. Zonas de Preservación del Paisaje: Reglamentadas por el Decreto 1715 de 1978. Se incluyen, también, las zonas de descanso o recreo (p188 y 189).
 - Ley del Mar (Ley 10 de 1978), establece las bases para el ordenamiento del territorio marino del país, a partir de tres categorías: Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental (Congreso de la República, 1978). Adicionalmente, el Decreto 1875 de 1979 dicta normas para prevenir la contaminación del medio marino que son complementadas por la Ley 45 de 1985. Las áreas marinas y submarinas del país hacen parte

de su territorio, razón por lo cual también son parte de la política de ordenamiento ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012).

- Ley 99 de 1993, retoma y desarrolla varias categorías de ordenamiento ambiental del Código de Recursos Naturales Renovables e introduce elementos importantes relativos a la dimensión ambiental del ordenamiento territorial, tales como:
 - a. Zonificación del uso del territorio para su apropiado ordenamiento ambiental (Congreso de la Republica, 1993).
 - b. Regulaciones nacionales sobre usos del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales (Congreso de la Republica, 1993).
 - c. Pautas ambientales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial (Congreso de la República, 1993).
 - d. Regulación ambiental de asentamientos humanos y actividades económicas
 (Congreso de la Republica, 1993).
 - e. Reglamentación de usos de áreas de parques nacionales naturales (Congreso de la Republica, 1993).
- Ley 136 de 1994, sobre Régimen Municipal, faculta a los municipios y distritos para ordenar el desarrollo de su territorio en el marco de la norma, así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio en coordinación con otras entidades (Congreso de la Republica, 1994).

- Ley 160 de 1994, Ley de la Reforma Agraria, establece categorías de ordenamiento rural, relacionadas con las áreas de baldíos nacionales, zonas de colonización y zonas de reserva campesina (Congreso de la Republica, 1993).
- Ley 388 de 1997, determina el marco conceptual e instrumental para formular y ejecutar planes municipales de ordenamiento territorial y establece su articulación con la política ambiental y con el papel de las autoridades ambientales (CORPOURABA, 2012). De igual manera, le da la competencia a la Nación sobre la política de ordenación territorial en lo relacionado con los parques nacionales y áreas protegidas, la localización de grandes proyectos de infraestructura, y a los departamentos la elaboración de directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio (Congreso de la Republica, 1993).
- Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), el componente ambiental desarrolla temas como la gestión del riesgo, el sistema de áreas protegidas, cuencas hidrográficas, competencias de las autoridades ambientales y delegación de funciones de autoridad ambiental marina as las CAR de departamentos costeros (CORPOURABA, 2012)

2.5.3. Decretos Nacionales

 Decreto 622 de 1977, establece que las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales podrán ser zonificadas, atendiendo las siguientes categorías: Zona primitiva, Zona

intangible, Zona de Recreación, Zona Histórico-Cultural, Zona de Recreación general Exterior, Zona de Alta Densidad de Uso y Zona Amortiguadora (INDERENA, 1977).

- Decreto 879 de 1998, reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los Planes de Ordenamiento Territorial (Ministerio del Medio Ambiente, 1998)
- Decreto 3600 de 2007, establece las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997
 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones
 urbanísticas de parcelación y edificación (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo
 Territorial, 2007)
- Decreto 2372 de 2010, reglamentar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, 2010)
- Decreto 1640 de 2012, instituye los instrumentos de planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas acuíferos y comisiones conjuntas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012).

• CONPES 2834 de 1996, reglamentado por el decreto 1791 de 1996, que establece la política de bosques y comprende los lineamientos de manejo de los ecosistemas boscosos, las áreas de aptitud forestal y el régimen de aprovechamiento forestal (CORPOURABA, 2008).

2.5.4 Acuerdos y Resoluciones Nacionales, Regionales y Municipales

- Acuerdo No.100-02-02-01-07-2008 año 2008, del Consejo Directivo de CORPOURABA, por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal (CORPOURABA, 2008).
- Acuerdo No. 100-02-02-01-011-2009 año 2009, del Consejo Directivo de CORPOURABA, mediante la cual se declara como Reserva Forestal Protectora los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí, municipio de Turbo (CORPOURABA, 2009).
- Resolución No. 2125 del año 2006 de CORPOURABA, mediante el cual se declara un Parque Regional Natural el área determinada por los manglares localizado en el delta del rio Atrato, entre Marirrío y la desembocadura Boca Tarena, municipio de Turbo (CORPOURABA, 2006).
- Acuerdo No. 100-02-02-01-013-07 año 2007, del Consejo Directivo de CORPOURABA, por el cual se acoge la Política para el manejo integrado de la zona costera del Departamento de Antioquia (CORPOURABA, 2007).

- Acuerdo No. 100-02-02-01-009-2011 año 2011, del Consejo Directivo de CORPOURABA, por medio del cual se homologa la denominación de Parque Natural Regional del Sistema Manglárico en el Delta del río Atrato creado bajo resolución No. 2125 de 2006 (CORPOURABA, 2011).
- Acuerdos 037 de 1973 y 016 de 1979 del INDERENA, los cuales crean y amplían el Parque Nacional Natural Los Katíos (INDERENA, 1979).
- Acuerdo 015 de 2000, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Turbo (Municipio de Turbo, 2000).
- Acuerdo 022 de 2012, mediante el cual se aprueba la revisión ordinaria al Plan de Ordenamiento
 Territorial del municipio de Turbo (Municipio de Turbo, 2012).
- Resolución 2168 de 2009. Por la cual se aprueban los estudios y la propuesta de zonificación de las áreas de manglar presentados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2009).
- Resolución No. 100-03-20-01-1320-2009 del año 2009 de CORPOURABA, por la cual se aprueba el plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica –POMCH- del rio Turbo (CORPOURABA, 2019).

 Resolución 224 del 1971, Ministerio de Agricultura, mediante la cual se declara la reserva forestal protectora del río León (Ministerio de Agricultura, 1971).

3 AREA METODOLOGICA Y DESARROLLO

3.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO

Desde el punto de vista epistemológico, el objeto de la presente investigación integra componentes de lo social y lo natural (lo ambiental), los cuales se fusionan bajo el constructo teórico de "ordenamiento ambiental", para soportar el discurso científico toma elementos de teorías de las ciencias sociales y naturales, además de la disciplina jurídica, todo lo cual le imprime un carácter multidisciplinar.

El objeto de estudio (el ordenamiento ambiental) por su naturaleza responde a una realidad concreta, con estructura lógico racional íntimamente relacionado con procesos de tipo empírico, objeto que "ha impulsado la especialización como estrategia básica en el desarrollo del conocimiento" (Maya, 1994, p. 39), procesos de tipo tecnológico como son los sistemas de información geográfico.

3.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación tiene un enfoque que comparte elementos cuantitativos y cualitativos, pues por un lado busca analizar una realidad objetiva, donde el objeto "el ordenamiento ambiental" (instrumentos normativos de ordenamiento ambiental), se evidencia en el mundo real partiendo de datos objetivos de la realidad externa (Hernández, Fernández & Baptista, 2010), en este sentido

se pretende comparar, acotar la información partiendo de datos secundarios concretos y comprobando supuestos investigativos. Por otro lado, pretende realizar análisis normativos e interpretaciones sobre el ordenamiento ambiental, soportado en un grupo de expertos, especialistas que ayudaron a develar una realidad que hay que descubrir, comprender e interpretar.

El tipo de investigación es descriptivo y analítico, bajo la perspectiva documental, toda vez que parte del análisis teórico y espacial de la información; se soporta y complementa el análisis con la utilización del Sistema de Información Geográfico, a través del uso de bases de datos y la consulta a expertos, mediante el método Delphi, para poder llegar a la comprobación de supuestos.

Por su alcance temporal se estaría ante una investigación transversal o sincrónica ya que se pretendió analizar la problemática del ordenamiento ambiental del territorio de Turbo en un momento único, relacionado con el tiempo presente.

Ahora bien, con la investigación, se buscó lograr nexos entre lo teórico y lo práctico y aportar al análisis del desarrollo sostenible, toda vez que se pretendió que los resultados contribuyeran en el futuro a dar elementos de reflexión en los procesos de ordenamiento ambiental de Turbo y de la región de Urabá.

3.1.2 Unidad de análisis y población

La unidad de análisis de la presente investigación se compuso del total de los instrumentos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo (los cuales en la actualidad son ocho), en este sentido no se cuenta con muestra probabilística y la unidad de análisis es igual a la población o universo.

3.1.3 Técnicas de investigación

A nivel de las técnicas de investigación para capturar la información, se utilizaron:

3.1.3.1 Fichas resumen

Se realizó la revisión de información secundaria consignada en los estudios, planes de ordenamiento ambiental y bases de datos cartográficas que tienen la autoridad ambiental regional CORPOURABA, el municipio y demás instituciones. Para la organización de la información secundaria de textos se utilizó fichas resumen para textos y cartográfica, con las que se recogió y sistematizó la información, evitando en lo posible la interpretación.

3.1.3.2 Entrevistas con expertos

Se realizó la entrevista con expertos que manejan la temática, para ello se aplicó el método Delphi, el cual es una técnica utilizada para la evaluación de programas y toma de decisiones, que recoge información de diversos expertos o especialistas en el tema, los cuales no se pueden reunir, pero que busca generar consensos o tendencias (Landeta, 1999).

Liston y Turoff citado por Landeta (1999), conciben la técnica Delphi como un método de estructuración de un proceso de comunicación grupal de personas expertas, que es efectivo cuando se trata de analizar un problema complejo.

3.1.3.2.1 Instrumento

El instrumento que se sometió a validación por el grupo de expertos, se formuló teniendo en cuenta los objetivos específicos, en los cuales se trabajaron las variables: Instrumento de ordenamiento ambiental, Políticas de ordenamiento y Elementos normativos. A su vez de las variables se desprendieron diez categorías de análisis (ver tabla No. 3), sobre las cuales se conformaron las preguntas de la primera versión del cuestionario utilizado (ver anexo 7.2) y sobre el análisis de los resultados se construyó la segunda versión del cuestionario constituido por doce preguntas (ver anexo 7.3), a partir de los resultados de la segunda versión del cuestionario se realizó el análisis final de la información.

En la elaboración y lanzamiento de cuestionarios, se buscó que las respuestas fueran cuantificadas y ponderadas, categorizando los consultados. La técnica se desarrolló a partir de dos versiones de cuestionarios, la primera comprendió diez preguntas abiertas buscando el mayor consenso entre los consultados (ver anexo 7.2). Las respuestas obtenidas se volvieron afirmaciones en una segunda versión del cuestionario que contenía 12 preguntas (el incremento de dos preguntas se realizó por recomendación de los expertos), y se les pidió a los expertos su grado de acuerdo a las mismas a través de una escala Likert.

Para la construcción de los cuestionarios se utiliza las siguientes variables y categorías:

Tabla 2 Variables y Categorías trabajadas en los cuestionarios

| Variable | Categoría | | |
|--|---|--|--|
| Instrumentos de ordenamiento ambiental | Complementariedad y armonización territorial Articulados a las dinámicas socioeconómicas Articulación a instancias y espacios de ordenamientos sectoriales. | | |
| | Profusión de categorías y escalas para el manejo del territorio. | | |
| Políticas de Ordenamiento ambiental | Objetivos y temáticas en el municipio de Turbo. | | |
| ambonia | Articulación de los instrumentos de planificación sectoriales en relación con el territorio y sus condiciones ambientales | | |
| | Grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas. | | |
| | Tendencia a ser homogéneas para la totalidad del territorio. | | |
| | Claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales. | | |
| Elementos normativos | Articulación y armonización de las normas de ordenamiento ambiental en el marco del desarrollo sostenible. | | |
| | Articulación y armonización de las normas de ordenamiento ambiental y de normativa de otros sectores. | | |
| | Integralidad de las normativas nacionales, regionales y locales de ordenamiento ambiental | | |

3.2.3.2.1 Elaboración de categorías

A partir de los antecedentes recogidos en el marco teórico y de la información secundaria cotejada (normativas, zonificaciones, cartografías y políticas, entre otros), se establecieron las ideas o tópicos más determinantes que debían ser analizados en el trabajo, de allí que en el marco de los objetivos específicos, se confeccionó una lista de categorías, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 3 Categorías trabajadas en el marco de los objetivos y las variables

| Objetivo especifico | Variable | Categoría | Preguntas Primer Cuestionario (abiertas) | Preguntas Segundo Cuestionario (escala Likert) |
|--|--|---|--|---|
| Determinar la armonización físico espacial entre los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental | Complementariedad y armonización territorial | ¿Cree que los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se complementan y armonizan territorialmente? | Los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se complementan y armonizan territorialmente. | |
| territorial en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia | | Articulación a las dinámicas socioeconómicas | ¿Considera que en el territorio de Turbo, desde la praxis de las entidades del SINA los instrumentos de ordenamiento ambiental, se encuentran articulados a las dinámicas socioeconómicas? | En el territorio de Turbo, desde la praxis de las entidades del SINA los instrumentos de ordenamiento ambiental, se encuentran articulados a las dinámicas socioeconómicas. |
| | | Articulación a instancias y espacios de ordenamientos sectoriales. | ¿Cree que el Estado Colombiano tiene un marco instrumental que permite la articulación de los instrumentos de planificación sectoriales en relación con el territorio y sus condiciones ambientales? | El Estado Colombiano tiene un marco instrumental que permite la articulación de los instrumentos de planificación sectoriales en relación con el territorio y sus |

| Objetivo especifico | Variable | Categoría | Preguntas Primer Cuestionario (abiertas) | Preguntas Segundo Cuestionario (escala Likert) |
|---------------------|---------------------------|--|---|--|
| | | | | condiciones ambientales. |
| | | Profusión de categorías y escalas para el manejo del territorio. | ¿Cree Usted que dentro de los procesos de ordenamiento ambiental territorial municipales, existe profusión de categorías para el manejo del territorio? | Dentro de los procesos de ordenamiento territorial municipales, existe profusión de categorías para el manejo del territorio, que dificultan las posibilidades de comprensión y manejo en escalas más amplias. |
| | Políticas de ordenamiento | | ¿Usted cree que existe un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas en el municipio de Turbo? | Existe un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas en el municipio de Turbo |
| | | | Según su opinión desde el punto de vista normativo, el ordenamiento territorial es fundamentalmente ambiental y transversal? | Las dependencias del Ministerio de Ambiente se articulan y coordinan frente al ordenamiento ambiental local y regional |
| | | | | El ordenamiento territorial es esencialmente ambiental y transversal |
| | | Grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas. | Según su experiencia ¿las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienen un bajo grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas? | Las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienen un bajo grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas |

| Objetivo especifico | Variable | Categoría | Preguntas Primer Cuestionario (abiertas) | Preguntas Segundo Cuestionario (escala Likert) |
|---|-------------------------|--|--|--|
| | | Tendencia a ser homogéneas para la totalidad del territorio | ¿Considera que las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienden a ser homogéneas para la totalidad del territorio con baja flexibilidad al reconocimiento de las diferencias? | Las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienden a ser homogéneas para la totalidad del territorio con baja flexibilidad al reconocimiento de las diferencias |
| Analizar el marco normativo de ordenamiento ambiental, en el contexto de las políticas de ordenamiento ambiental territorial. | Elementos normativos | Integralidad de las normativas nacionales, regionales y locales | ¿Considera que el marco legal que soporta los instrumentos de ordenamiento ambiental local existente en el municipio de Turbo permite la adecuada armonización de los instrumentos en el territorio? | |
| | | Articulación y armonización de las normas de ordenamiento ambiental | | Se cuenta con una alta dispersión de instancias y espacios en cada una de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial (POT) y en los instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental. |
| | | Claridad en las categorías de las legislaciones sectoriales | ¿Considera que existe claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior? | No hay claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior |

3.2.3.2.1 Procedimiento para la validación

Siguiendo las directrices de Cruz, (2006), se estableció una secuencia metodológica compuesta de tres fases:

Fase Preliminar:

En esta fase se seleccionaron los expertos, a los cuales se aplicó la técnica Delphi. La muestra que se trabajó fue de siete personas expertas representantes de entidades e institutos de investigación con conocimiento y/o experiencia en el tema (dos de CORPOURABA, uno del municipio de Turbo, uno de la Universidad de Antioquia, uno del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, uno de la Unidad de Parques Naturales Nacionales y uno de la Gobernación de Antioquia), las personas se seleccionaron de una manera no aleatoria, pues de antemano se sabía lo que se estaba buscando de la información. La muestra compuesta por siete expertos responde a las consideraciones de Astigarraga (2003), que plantea que el número menor recomendable es de siete peritos, además se contó con tal numero por la dificultad de encontrar personas versados y especialistas en el tema que pudieran y estuvieran en condiciones de colaborar con los cuestionarios.

En la fase preliminar se formuló la primera versión del cuestionario conformado por diez preguntas abiertas (ver tabla No. 3).

Fase exploratoria:

Se realizó la aplicación de cuestionario (primera ronda), se generaron la respuesta de los expertos y se realizó en análisis de las respuestas, las cuales por ser abiertas se trabajaron bajo medidas de tendencia central (moda y mediana).

En la aplicación de la primera ronda del cuestionario se presentaron las siguientes situaciones:

- Se presentaron errores de redacción que dificultada en entendimiento de las preguntas.
- Se recomendó por los expertos para la segunda versión del cuestionario, incluir dos nuevos tópicos (Articulación de las dependencias del MADS frente al ordenamiento local y

dispersión e instancias y espacios en los ordenamientos sectoriales) y no incluir la pregunta: ¿Considera que el marco legal que soporta los instrumentos de ordenamiento ambiental local existente en el municipio de Turbo permite la adecuada armonización de los instrumentos en el territorio?, esto por la generalidad de la apreciación y porque está integrado en otras preguntas.

Fase Final:

A partir de las recomendaciones y de las respuestas de expertos se generó la segunda versión del cuestionario con doce preguntas utilizando una escala Likert (ver anexo 7.3.).

Se aplicó el cuestionario sobre los siete expertos

En la sistematización y análisis de la información se trataron las respuestas en términos porcentuales identificando las tendencias de los consultados y ubicándolos en una categoría Finalmente se presentó a los expertos los resultados del análisis de la información estadística.

3.1.3.3 Sistema de Información Geográfico (SIG)

Con el Sistema de Información Geográfica, utilizando bases de datos y el software arcgis, se cruzó la información geográfica y se realizó el análisis espacial, de esta manera se indagó y visualizó desde mapas y bases de datos, cómo los instrumentos de ordenamiento de complementan, se contradicen, armonizan o se oponen a nivel territorial.

La información espacial correspondiente a la base cartográfica y los mapas (capas) temáticos del municipio de Turbo en materia de ecosistemas estratégicos, instrumentos de ordenamiento territorial y zonificaciones ambientales, se administró bajo el concepto de BD (Base de Datos), con base en ésta, se generó una Geodatabase o Base de Datos Geográfica, para instrumentos y ecosistemas. La administración de la información cartográfica se realizó en ArcGIS 9.2, para formato vectorial.

Es importante anotar que el Sistema de Referencia que se trabajó es Magna Sirgas, que presenta el Elipsoide WGS84 (GRS80), proyección conforme Gauss (TM – Transverse Mercator), Origen Horizontal Oeste, Geoide Geocol2004, Origen Vertical Buenaventura (0 m.s.n.m.), Zona III y V.

La información considerada como atributos, se acondicionó en un Diccionario de Datos, el cual permitió manejar con claridad las variables continua, discreta y de atributos, los cuales alimentan la estructuración de la memoria técnica explicativa.

En el marco de los requerimiento de la investigación, se realizó un análisis de las diferentes normas relacionadas con el ordenamiento ambiental, en cuanto a su armonización y aplicabilidad en la localidad del municipio de Turbo, en este ejercicio se trabajó con el cruce de normativas complementada por la información dada por los expertos.

3.1.4 Análisis de la información:

Una vez se contó con el análisis de la información que generó la aplicación de los instrumentos, se realizó el análisis complementario de los diferentes planes, políticas y directrices de ordenamiento ambiental dados en el municipio de Turbo (POMCA del río Turbo, Plan de Manejo de Aguas Subterráneas, Áreas de Protección y Conservación ambiental, Plan de Manejo de los Humedales del río Atrato, Plan de Manejo de los Manglares, Unidad Ambiental Costera, Parque Nacional Natural Katíos, Reserva Forestal Nacional Río León, Parque Regional Suriquí, entro otros). Aquí se trabajó en el marco de teorías sobre ordenamiento ambiental territorial y de desarrollo sostenible.

Lo anterior estuvo complementado con el análisis espacial con el Sistema de Información Geográfico (SIG).

Para apoyar el análisis de cada instrumento de ordenamiento se trabajó una matriz de dos entradas, donde se analizó el estado de las categorías de cada instrumento.

4 ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se realizara el análisis de los resultados en el marco de los objetivos propuestos en la presente investigación.

4.1. Análisis de la armonización físico espacial entre los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental territorial en el municipio de Turbo

4.1.1. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter nacional

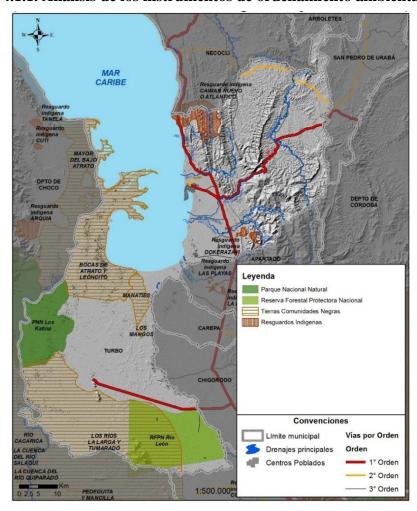


Figura 3 Instrumentos de ordenamiento Ambiental de carácter nacional

Fuente: elaboración propia con fuente de información CORPOURABA 2012

Las zonas de protección y reserva de carácter nacional en Turbo son:

- El Parque Nacional Natural Los Katíos con 20.854,82 hectáreas ubicadas en Turbo.
- La reserva Forestal Protectora Nacional Río León con 35.251,20 has
- Tierras tituladas colectivamente a comunidades afrocolombianas:
 - Los Mangos con 330,8 has
 - o Manatíes con 4.366,47 has
 - o Los Ríos La Larga y Tumaradó con 67.437,55 has
 - o Mayor del Bajo Atrato con 2.783,10 has
 - Bocas de Atrato y Leoncito con 33.735,27 has
- Resguardos indígenas.
 - o Caimán Nuevo 5.718,34 has
 - o Manatíes 690,68 has

Las diferentes delimitaciones cartográficas de las distintas figuras de protección de orden nacional y de Resguardos indígenas y Consejos Comunitarios Afrocolombianos (que tienen tratamiento especial por ser territorios autónomos), se traslapan entre ellas y, como se verá más adelante, se cruzan además con otras delimitaciones de carácter regional y municipal.

Así pues, a partir de la jerarquía nacional de jurisdicciones ambientales y territoriales se tiene lo siguiente:

4.1.1.1. Parque Nacional Natural Los Katíos

De acuerdo a la tabla 3, se presenta cruce de áreas con los territorios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos en 755,42 Has, que son el 3,6% del total de áreas del Parque Nacional y con los Humedales del Atrato el Parque se cruza en un 100%. Aunque este último es de mayor jerarquía, se presentan diferencias en los tratamientos y zonificaciones ambientales.

El Plan de Ordenación Forestal de Urabá se cruza en un 59% con las áreas del PNN los Katíos. El POF de Urabá ha determinado una zonificación ambiental que, aunque no necesariamente contradice los criterios de protección del Parque, sí ha avanzado en un inventario actualizado de las riquezas forestales de Urabá y en una zonificación ambiental, que incluye zonas de dicho parque. No es claro por qué no se incluye la totalidad del PNN los Katíos dentro del POF si es un área de protección de jerarquía nacional.

Tabla 4 Áreas de traslapo del Parque Nacional Natural Los Katios

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|---------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Parque Nacional Natural Los Katíos | | 20854,82 |
| Área traslapo PNN Los Katíos - | Los Ríos La Larga y Tumaradó | 580,77 |
| Comunidades Negras | Bocas de Atrato y Leoncito | 174,65 |
| Total área traslapo PNN Los Katíos - Comunidades Negras | | 755,42 |
| Área traslapo PNN Los Katíos - Humedales | Humedal 1 | 20616,56 |
| del Atrato | Humedal 3 | 217,57 |
| Total traslapo PNN Los Katíos - Humedales del Atrato | | 20834,13 |
| Ánna tradana DNN Las Katías - Dlan da | Bosque secundario | 223,44 |
| Área traslapo PNN Los Katíos – Plan de Ordenación Forestal de Urabá | Cuerpos de Agua | 2150,08 |
| Oracination i oracini de Oraba | Pastos | 0,04 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|---|-------------------------|------------|
| | Rastrojo alto | 954,94 |
| | Rastrojo bajo | 4432,12 |
| | Vegetación de humedales | 4168,05 |
| | Zona Inundable | 0,01 |
| | Sin Información | 387,96 |
| Total traslapo PNN Los Katíos – Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 12316,64 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

Igualmente se observa traslape entre las áreas del PNN los Katíos con los territorios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos, los humedales del Atrato y con la zonificación del POF de Urabá. Esta área se traslapa con el Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito en 174,65 has, además incluye toda el área de superposición del Parque Katíos con el POF de Urabá, que a su vez estaría contenida dentro de los Humedales del Atrato. Aquí se encuentra que por lo menos tres diferentes figuras de protección ambiental y de territorios ancestrales traslapados, con consecuencias de dificultad en unificar las diferentes zonificaciones ambientales y territoriales.

4.1.1.2. Reserva Forestal Protectora Nacional del Río León:

Presenta traslape de áreas con Humedales del Atrato, con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá y con la Reserva Municipal del cerro El Cuchillo.

Tabla 5 Áreas de traslapo de Reserva Forestal Protectora Nacional del río León

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Reserva Forestal Protectora Nacional Río León | | 33691,74 |
| Área traslapo RFPN Río León - Consejos Comunitarios Afrocolombianos | Los ríos La Larga y Tumaradó | 19499,42 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------------------|------------|
| Total traslapo RFPN Río León - Consejos Comunitarios Afrocolombianos | | 19499,42 |
| | Bosque secundario | 37,00 |
| | Cuerpos de Agua | 278,33 |
| | Cultivos | 167,86 |
| Ánna turalan a DNN Las Katísas - Dlan da | Pastos | 17494,95 |
| Area traslapo PNN Los Katíos – Plan de Ordenación Forestal de Urabá | Rastrojo alto | 21,94 |
| | Rastrojo bajo | 130,79 |
| | Vegetación de humedales | 52,55 |
| | Zona Inundable | 0,15 |
| | Sin Información | 6026,93 |
| Total traslapo PNN Los Katíos – Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 24210,5 |
| Área traslapo RFPN Río León – Reserva Municipal Cerro El Cuchillo | Cerro El Cuchillo | 2902,82 |
| Total traslapo RFPN Río León - Reserva Municipal Cerro El Cuchillo | | 2902,82 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

Las áreas cruzadas de la RFPN del río León con respecto al territorio del Consejo Comunitario La Larga y Tumaradó son 19.499,42 has, lo que representa el 57,87% del total de áreas de la Reserva. Situación que a todas luces es ilógico toda vez que los usos definidos por la RFPN del rio León no admite actividades entrópicas.

La Reserva se cruza también con el POF de Urabá, en un 71,8% de su área. Desde el punto de vista de zonificación no es claro porque un Plan de Ordenación Forestal no incluiría de manera completa a zona de Reserva Forestal. Mucho más si se tiene en cuenta que esta es de jerarquía nacional.

Dentro de la Reserva RFPN del río León se encuentra la Reserva Municipal del Cerro El Cuchillo. El área total de la Reserva Municipal es de 3.315,59 has. Si bien puede darse esta situación de figuras de protección local o regional dentro de zonas de protección nacional, no es claro cómo se

pueden conciliar las zonificaciones ambientales que se requieren para que esta "convivencia" funcione de manera óptima.

En la RFPN del río León se encuentran áreas donde coinciden diferentes zonificaciones ambientales y territoriales, como son: el Consejo Ríos La Larga y Tumaradó y áreas del POF de Urabá, con 9932,39 Has y 29,4% del territorio de la RFPN. Esto significa que existen, al igual que en el PNN los Katíos, al menos tres zonificaciones de protección y/o territoriales se traslapan sobre una misma área, con las implicaciones de diferencias en tratamientos, usos y actividad antrópica permitida que de ellos se derivan.

4.1.1.3 Resguardo Indígena Caimán Nuevo

Presenta cruce de áreas con la Unidad Ambiental Costera del Darién y con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Tabla 6 Área de traslapo sobre los resguardos indígenas del municipio de Turbo

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|--|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Resguardos Indígenas | Caimán Nuevo O Atlántico | 5718,34 |
| | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | 692,84 |
| Área traslapo Resguardo Caimán Nuevo y UAC Darién | Protección | 13,10 |
| OAC Darieri | Recuperación de Ecosistemas Estratégicos | 84,10 |
| Total traslapo Resguardo Caimán Nuevo y UAC Darién | | 790,04 |
| | Áreas degradadas | 46,50 |
| Área traslapo Resguardo Caimán Nuevo y POF de Urabá | Bosque - Manglar | 72,88 |
| | Bosque secundario | 2513,52 |
| | Cuerpos de Agua | 0,015 |
| | Cultivos | 134,25 |
| | Pastos | 112,23 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------------|------------|
| | Rastrojo alto | 976,32 |
| | Rastrojo bajo | 1391,83 |
| | Sin Info | 420,80 |
| Total traslapo Resguardo Caimán Nuevo y POF de Urabá | | 5668,34 |
| | Bosque secundario | 280,16 |
| Área traslapo Resguardo Dokerazavi y POF de Urabá | Cultivos | 0,92 |
| | Pastos | 47,13 |
| | Rastrojo alto | 362,44 |
| Total traslapo Resguardos y POF de Urabá | | 6358,99 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

El territorio del resguardo indígena Caimán Nuevo dentro del municipio de Turbo se solapa con la zonificación determinada por la UAC Darién y por el POF de Urabá. El porcentaje de área del Resguardo Caimán Nuevo, dentro de los límites de Turbo, que está cruzando con la UAC Darién es de 13,8% y el 100% con el POF.

4.1.1.4. Consejos Comunitarios

Los Consejos Comunitarios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos presentan cruce de áreas con el PNN los Katíos, la RFPN Río León, el Parque Regional Manglárico y los Humedales del Atrato, el Plan de Ordenación Forestal de Urabá y la Reserva Municipal del cerro El Cuchillo.

Tabla 7 Área de traslapo sobre los Consejos Comunitarios del municipio de Turbo

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|---|------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Consejos Comunitarios | Los Mangos | 333,80 |
| | Manatíes | 4366,47 |
| | Los Ríos La Larga y Tumaradó | 67437,55 |
| | Mayor del Bajo Atrato | 2783,10 |
| | Bocas De Atrato y Leoncito | 33735,27 |
| | Los Ríos La Larga y Tumaradó | 580,77 |

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|--|----------------------------------|-------------------------|------------|
| Área traslapo Consejos Comunitarios y PNN Los Katíos | Bocas De Atrato y Leoncito | | 174,65 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y PNN Los Katíos | | | 755,42 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y RFPN Río León | Los Ríos La I | _arga y Tumaradó | 19499,42 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y RFPN Río León | | | 19499,42 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y | Mayor del Ba | jo Atrato | 1284,31 |
| Parque Natural Regional Manglárico | Bocas de Atra | ato y Leoncito | 1980,51 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y Parque Natural Regional Manglárico | | | 3264,81 |
| | Los Mangos | Humedal 1 | 333,80 |
| | Manatíes | Humedal 1 | 4366,46 |
| | Los Ríos La | Humedal 1 | 2962,98 |
| | Larga y | Humedal 2 | 3,39 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y Humedales del Atrato | Tumaradó | Humedal 3 | 16593,66 |
| numedales del Atrato | Mayor del Bajo Atrato | Humedal 1 | 2616,99 |
| | Bocas de Atrato y Leoncito | Humedal 1 | 33489,51 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y Humedales del Atrato | | | 60366,79 |
| | | Pastos | 33,96 |
| | Los Mangos | Rastrojo alto | 64,10 |
| | | Rastrojo bajo | 228,23 |
| | | Vegetación de humedales | 7,49 |
| | | Bosque - Cativo | 1687,94 |
| | | Cuerpos de Agua | 40,48 |
| | | Cultivos | 520,65 |
| | Manatíes | Rastrojo alto | 1254,03 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y | | Rastrojo bajo | 6,44 |
| POF de Urabá | | Vegetación de humedales | 856,90 |
| | | Bosque secundario | 270,05 |
| | | Cuerpos de Agua | 34,91 |
| | | Cultivos | 94,81 |
| | Los Ríos La | Pastos | 8282,66 |
| | Larga y | Rastrojo alto | 31,31 |
| | Tumaradó | Rastrojo bajo | 0,003 |
| | | Vegetación de humedales | 574,50 |
| | | Zona Inundable | 0,307 |

| Nombre | D | escripción | Área (Has) |
|---|---------------------------------------|---|------------|
| | | Sin Info | 3939,45 |
| | | Bosque - Cativo | 312,73 |
| | | Bosque - Manglar | 1980,87 |
| | | Bosque secundario | 0,05 |
| | Danas dal | Cuerpos de Agua | 810,40 |
| | Bocas del Atrato y | Pastos | 5,10 |
| | Leoncito | Rastrojo alto | 4502,60 |
| | | Rastrojo bajo | 13212,00 |
| | | Vegetación de humedales | 12350,70 |
| | | Sin Info | 210,41 |
| | | Bosque - Manglar | 1284,54 |
| | | Bosque secundario | 0,02 |
| | | Cuerpos de Agua | 126,08 |
| | Mayor del | Rastrojo alto | 10,12 |
| | Bajo Atrato | Rastrojo bajo | 160,61 |
| | | Vegetación de humedales | 1061,68 |
| | | Sin Info | 51,31 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y POF de Urabá | | | 54007,44 |
| POF de Ofaba | Mayor del Bajo Atrato, Bocas de | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | 35797,67 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y | | Desarrollo Urbano y Rural | 9,35 |
| UAC Darién | Atrato y | Protección | 2233,76 |
| | Leoncito y Manatíes | Recuperación de Ecosistemas Estratégicos | 4783,74 |
| | | Sin clasificar | 0,43 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y UAC Darién | | | 42824,95 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios e Iniciativa Local de Conservación | Los Ríos La Larga y Tumaradó | Loma Guepajé | 355,29 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios e Iniciativa Local de Conservación | | | 355,29 |
| Área traslapo Consejos Comunitarios y Reserva Municipal | Los Ríos La Larga y Tumaradó | Cerro El Cuchillo | 2902,82 |
| Total traslapo Consejos Comunitarios y Reserva Municipal | CORPOLIDAT | | 2902,82 |

Los territorios Consejos Comunitarios presentan cruce de áreas con el PNN los Katíos y con la RFPN Río León, que ya han sido analizados.

De igual manera se da en el 100% de territorio de los Consejos Comunitarios y el Parque Natural Regional Manglárico.

Es también necesario hacer notar, que si bien las áreas del PNR Manglárico están inmersas en su totalidad en los territorios de Consejos, el Parque hace parte de la red de Manglares protegidos del Golfo de Urabá, que tiene un área completa de 5687 has. Según esto el PNR Manglárico y los Consejos Comunitarios Mayor del Bajo Atrato y Bocas del Atrato y Leoncito tienen alrededor del 57% de manglares protegidos del Golfo de Urabá. A su vez este Parque de manglares representa aproximadamente el 46% del territorio ancestral del Consejo Mayor del Bajo Atrato en Turbo y aproximadamente el 5% del Consejo Bocas del Atrato y Leoncito que se ubica dentro del municipio. Dadas las afectaciones antrópicas en los territorios de Consejos que se solapan con el PNR Manglárico es claro que se requiere una zonificación ambiental con acuerdos previos en dichos territorios, para proteger los manglares.

Se presentan traslapos de áreas de todos los Consejos Comunitarios de Turbo con las de Humedales del Atrato. Los Consejos Manatíes y Los Mangos se encuentran inmersos en su totalidad en la zona del Humedal 1, el Consejo Los Ríos La Larga y Tumaradó tiene el 29% de su territorio repartido entre los Humedales 1,2 y 3, el Consejo Mayor del Bajo Atrato tiene el 94% de su área en el Humedal 1 y el Consejo Bocas del Atrato y Leoncito el 99% en el mismo humedal.

Los Consejos Comunitarios Mayor del Bajo Atrato, Bocas de Atrato y Leoncito y Manatíes se cruzan con las áreas de la UAC Darién en su totalidad. La UAC Darién define una zonificación ambiental y una serie de directrices para la protección y el aprovechamiento sostenible de las zonas costeras y marítimas relacionadas con el Golfo de Urabá. No es claro como los Consejos Comunitarios deben incorporar dicha zonificación a la planificación de sus territorios, en especial si se tiene en cuenta las actividades antrópicas de vivienda, manejo de residuos sanitarios y explotación de los recursos, tanto terrestres como marítimos, de las Consejos Comunitarios Afrocolombianos.

Con respecto al POF de Urabá, se tiene que todo el territorio de los Consejos los Mangos, Manatíes, Mayor del Bajo Atrato y Bocas del Atrato y Leoncito se encuentra dentro del POF. El Consejo Los Ríos La Larga y Tumaradó tiene el 19% de su territorio cruzado con la zonificación del POF. Así pues es también claro la coincidencia casi total de los territorios de Consejos Comunitarios en Turbo con las áreas del POF.

Dentro del Consejo Los Ríos La Larga y Tumaradó se encuentra la loma Guepajé, que hace parte de las iniciativas de conservación local y el cerro El Cuchillo, que es Reserva Municipal de Turbo. La consecuencia de esta situación es que las iniciativas de protección locales también requieren de acuerdos previos con las Consejos Comunitarios Afrocolombianos, para que estas las tengan en cuenta en la planificación de su territorio.

Además, en territorio de los Consejos se presentan, en algunas áreas, hasta cuatro solapamientos de figuras de protección ambiental diferentes: El PNR Manglárico a la vez que hace parte de los Consejos mayor del Bajo Atrato y Bocas del Atrato y Leoncito, también hace parte de la UAC Darién, de los humedales del Atrato y del POF de Urabá. El Consejo Los Ríos, La Larga y Tumaradó comparte áreas con la Reserva Municipal Cerro El Cuchillo y a la vez con la RFPN Río León. Y el mismo Consejo Comunitario comparte áreas con el POF de Urabá, que a su vez están dentro de la RFPN Río León.

En general, y a partir de la diversidad de superposiciones entre zonificaciones ambientales de distintos órdenes, se puede decir, desde el punto de vista de la cartografía, que dado el tamaño y la distribución de los territorios ancestrales que las Consejos Comunitarios Afrocolombianos tienen, es clara su importancia estratégica en todos los planes de protección y conservación de Turbo y en general de la región de Urabá.

4.1.2. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de orden regional

Las zonas de protección y reserva de carácter regional están determinadas por Parques y Reservas regionales, que pueden cubrir las áreas de varios municipios; el sistema de Humedales del Atrato, que incluye a municipios del Chocó y Antioquia; la Unidad Ambiental Costera El Darién y el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

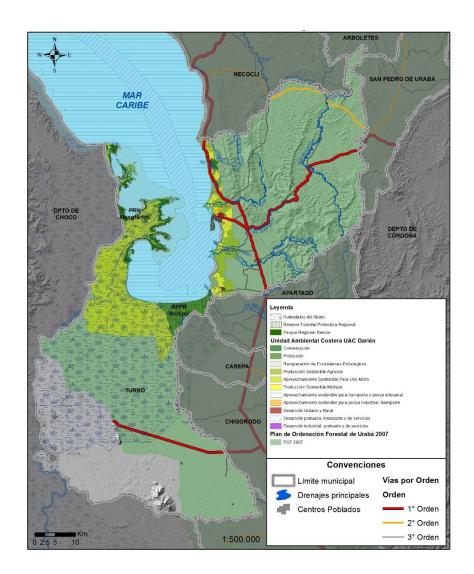


Figura 4 Instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter regional

Fuente: elaboración propia con información CORPOURABA, 2012

Las zonas de protección y reserva de carácter regional están determinadas por Parques y Reservas regionales, que pueden cubrir las áreas de varios municipios, el sistema de Humedales del Atrato, que incluye a municipios del Chocó y Antioquia, la Unidad Ambiental Costera El Darién y el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Tabla 8 Instrumentos de Ordenamiento Ambiental Regionales

| Instrumentos de | Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|---|-------------|------------|
| ordenamiento ambiental del municipio de Turbo | Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| | Humedales del Atrato | | 1024569,27 |
| | | Humedal 1 | 121426,32 |
| | Área municipal Turbo Humedales del Atrato | Humedal 2 | 32,12 |
| | Trainedates del Atlato | Humedal 3 | 17505,07 |
| | Parque Natural Regional Manglárico | | 3629,46 |
| Instrumentos de Área | Área municipal Turbo Parque Natural Regional Manglárico | | 3629,46 |
| ambiental de jerarquía regional | Reserva Forestal Protectora | | 5286,73 |
| (interdepartamental e intermunicipal) Area municipal Turbo Reserva Forestal Protect | Área municipal Turbo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí | | 5286,73 |
| | Unidad Ambiental Costera Darién | | 690794,07 |
| | Área municipal Turbo Unidad Ambiental Costera Darién | | 579252,32 |
| | Plan de Ordenación Forestal | | 898062,47 |
| | Área municipal Turbo Plan de Ordenación Forestal | | 305428,80 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

4.1.2.1. Parque Natural Regional Manglárico

El Parque Natural Regional PNR Manglárico presenta cruce de áreas con los territorios ancestrales de los Consejos Comunitarios, con los Humedales del Atrato y con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Tabla 9 Área de traslapo sobre el Parque Natural Regional Manglárico

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--------------------|-------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|--|------------|
| Parque Natural Regional Manglárico | | 3629,46 |
| Áras traslana Parque Pagianal Maratárias | Consejo Mayor Del Bajo Atrato | 1284,31 |
| Area traslapo Parque Regional Manglárico y Consejos Comunitarios | Consejo Bocas De Atrato y Leoncito | 1980,51 |
| Total traslapo Parque Regional Manglárico y Consejos Comunitarios | | 3264,81 |
| Área traslapo Parque Regional Manglárico y Humedales del Atrato | Humedal 1 | 3352,18 |
| Total traslapo Parque Regional Manglárico y Humedales del Atrato | | 3352,18 |
| Área traslapo Parque Regional Manglárico y | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | 202,41 |
| | Desarrollo Urbano y Rural | 3,41 |
| UAC Darién | Protección | 21,31 |
| | Recuperación de Ecosistemas Estratégicos | 3492,20 |
| Total traslapo Parque Regional Manglárico y UAC Darién | | 3629,45 |
| Área traslapo Parque Regional Manglárico y Plan de Ordenación Forestal de Urabá | Bosque – Manglar | 3629,45 |
| Total traslapo Parque Regional Manglárico y Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 3629,45 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

El PNR Manglárico presenta cruce de áreas con los Consejos Comunitarios (Mayor del Bajo Atrato, Bocas del Atrato y Leoncito), tema que es evaluado en la parte correspondiente a Consejos Comunitarios Afrocolombianos.

El PNR Manglárico se traslapa en 92% del territorio con los Humedales del Atrato y en 100% áreas con la Unidad Ambiental Costera del Darién. Es importante aclarar que el PNR se inscribe en la zona de humedales y hace parte integral de ecosistema costeros (CORPOURABA, 2008).

En este caso la UAC zonifica aproximadamente el 96% del PNR para la recuperación de ecosistemas estratégicos, y el porcentaje restante se encuentra bajo las categorías de

aprovechamiento sostenible, uso mixto, entre otros. En este caso es claro que la UAC Darién ha definido una zonificación ambiental específica que debería ser tenida en cuenta para la zonificación ambiental del PNR manglárico.

En el caso del cruce de áreas del PNR Manglárico con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá existe una plena concordancia en áreas. El POF define esta zona como de Bosques y Manglares, lo que concuerda también con el tipo de cobertura vegetal que zonifica el PNR. Acá hay plena coherencia, tanto temática como en áreas para las dos zonificaciones ambientales.

Por último, el PNR Manglárico coincide totalmente, en la práctica, con las áreas de dos Consejos Comunitarios, con los Humedales del Atrato, la UAC Darién y el POF de Urabá. Es decir, hay una coincidencia total en áreas, para una parte de los territorios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos y cuatro figuras ambientales distintas.

4.1.2.2. Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí

El territorio de la Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí se cruza con los Humedales del Atrato, con la Unidad Ambiental Costera UAC Darién y con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Tabla 10 Área de traslapo sobre Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí | | 5286,73 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------------------|------------|
| Área traslapo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y UAC Darién | Protección | 5276,17 |
| Total traslapo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y UAC Darién | | 5276,17 |
| Área traslapo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y Humedales del Atrato | Humedal 1 | 5145,79 |
| Total traslapo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y Humedales del Atrato | | 5145,79 |
| | Áreas degradadas | 5,75 |
| | Bosque - Cativo | 277,97 |
| | Bosque - Manglar | 193,19 |
| Área traslapo Reserva Forestal Protectora | Bosque secundario | 0,01 |
| Regional Suriquí y Plan de Ordenación | Cuerpos de Agua | 154,98 |
| Forestal de Urabá | Cultivos | 353,44 |
| | Pastos | 14,56 |
| | Rastrojo alto | 2803,70 |
| | Vegetación de humedales | 1483,08 |
| Total traslapo Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 5286,73 |

Elaboración propia con fuente CORPOURABA, 2012

La RFPR Suriquí presenta plena coincidencia en áreas con otras zonificaciones ambientales regionales. Sin embargo, no hay coincidencia en los tratamientos dados por cada figura ambiental. La zonificación de protección que define la UAC Darién coincide plenamente con la planteada por la RFPR Suriquí. Pero no es claro que sea necesariamente la misma zonificación planteada por los Humedales del Atrato. Ahora bien, para el caso del POF este define una serie de coberturas vegetales, que tampoco coincidirían necesariamente con los intereses de protección que plantea la Reserva Forestal.

4.1.2.3. Humedales del Atrato

Presenta cruce de áreas, además de con: el PNN Los Katíos y la RFPN del Río León, los territorios de Consejos Comunitarios, el Parque Regional Manglárico, la Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí, la Unidad Ambiental Costera del Darién y el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Tabla 11 Área de traslapo los Humedales del Atrato

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|---|--------------------------------|----------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | | 374207,24 |
| Humedales del Atrato | | | 138963,51 |
| Área traslapo Humedales del Atratoy PNN | Humedal 1 | | 20616,56 |
| Los Katíos | Humedal 3 | | 217,57 |
| Total traslapo Humedales del Atrato y PNN Los Katíos | | | 20834,13 |
| | Humedal 1 Lo | s Mangos | 333,80 |
| | Humedal 1 Ma | anatíes | 4366,46 |
| | Humedal 1 Lo | s Ríos La | 2962,98 |
| Área traslapo Humedales del Atratoy | | arga y | 3,39 |
| Consejos Comunitarios | Humedal 3 Tu | ımaradó | 16593,66 |
| | | ayor del Bajo rato | 2616,99 |
| | Humpdal 1 | ocas de Atrato Leoncito | 33489,51 |
| Total traslapo Humedales del Atrato y Consejos Comunitarios | | | 60366,79 |
| Área traslapo Humedales del Atratoy PNR Manglárico | Humedal 1 | | 3352,18 |
| Total traslapo Humedales del Atrato y PNR Manglárico | | | 3352,18 |
| Área traslapo Humedales del Atratoy RFPR Suriquí | Humedal 1 | | 5145,79 |
| Total traslapo Humedales del Atrato y RFPR Suriquí | | | 5145,79 |
| | Aprovechamient Para Uso Mixto | to Sostenible | 36009,50 |
| | Desarrollo Urbano y Rural | | 9,72 |
| Área traslapo Humedales del Atrato y UAC Darién | Protección | | 7523,73 |
| Danen | Recuperación d Estratégicos | le Ecosistemas | 5103,61 |
| | Sin Clasificación | n | 1,77 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|---|--|------------|
| Total traslapo Humedales del Atrato y UAC Darién | | 48648,33 |
| | Áreas degradadas | 5,75 |
| | Bosque - Cativo | 3566,07 |
| | Bosque - Manglar | 3376,20 |
| | Bosque secundario | 2595,79 |
| | Cuerpos de Agua | 3631,27 |
| Área traslapo Humedales del Atrato y Plan | Cultivos | 2523,29 |
| de Ordenación Forestal de Urabá | Pastos | 10891,64 |
| | Áreas degradadas Bosque - Cativo Bosque - Manglar Bosque secundario Cuerpos de Agua Cultivos | 17303,59 |
| | Rastrojo bajo | 27865,27 |
| | Vegetación de humedales | 28668,47 |
| | Zona Inundable | 0,089 |
| | Sin Info | 6836,02 |
| Total traslapo Humedales del Atrato y Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 107263,45 |
| And the least the section of the section | Guepajé | 266,72 |
| Área traslapo Humedales del Atrato e Iniciativa Local de Conservación | Loma El Cerrito | 147,06 |
| middiva Loodi do Gorisorvadion | Loma El Cuarenta | 16,98 |
| Total traslapo Humedales del Atrato e Iniciativa Local de Conservación | | 430,76 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

Los Humedales del Atrato presentan cruce de áreas con el PNN Los Katíos, con los territorios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos, con el PNR Manglárico y con la RFPR Suriquí, que ya han sido analizados.

A su vez presenta traslape con la UAC Darién en 35% del área de los Humedales. De este cruce, la UAC Darién define el 74% como Aprovechamiento sostenible para uso mixto, el 15,4% como Protección y el 10,4% como Recuperación de ecosistemas estratégicos; el resto de área, que no llega al 1% lo define como Desarrollo urbano y rural. Esta zonificación que define la UAC no es

necesariamente la zonificación ambiental que requiera la figura de los Humedales, que está en proceso de aprobación como zona RAMSAR.

Los Humedales también presentan traslape en 77% del territorio de áreas con el Plan de Ordenación Forestal de Urabá. El POF clasifica sólo el 27% de esta área en traslapo como Humedales, y la mayor parte como Bosque cativo, Bosque de Manglar y Cuerpos de agua.

Con respecto a las Iniciativas Locales de Conservación el 100% se encuentra dentro de los Humedales.

En general para los Humedales del Atrato, al igual que para los territorios de Consejos Comunitarios Afrocolombianos y el Plan de Ordenación Forestal de Urabá, al ocupar una gran parte del territorio municipal (aproximadamente el 37%) y ubicarse en los suelos más bajos, planos y cercanos a las corrientes y cuerpos de agua, necesariamente se cruza con muchas figuras ambientales y territoriales distintas. Pero donde más se presenta esta superposición es en las bocas del Atrato y la ribera occidental del Golfo de Urabá, pues en ella confluyen tanto los Humedales como los territorios de los Consejos Comunitarios Mayor del Bajo Atrato y Bocas del Atrato y Leoncito, el PNR Manglárico, la UAC Darién y el Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

4.1.2.4. Unidad Ambiental Costera UAC Darién

Para la UAC Darién se presentan cruces de áreas con Resguardos indígenas, con Consejos Comunitarios, con el PNR Manglárico, con la RFPR Suriquí, con los Humedales del Atrato, con el POF de Urabá y con el POMCA del río Turbo.

Tabla 12 Área de traslapo en la UAC Darién

| Nombre | Descripo | Descripción | |
|--|---|--------------------------|-----------|
| Municipio de Turbo | | | 374207,24 |
| Unidad Ambiental Costera UAC Darién | | | 579252,32 |
| Área traslapo UAC Darién y Resguardo | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | | 692,84 |
| Indígena Caimán Nuevo | Protección | | 13,10 |
| | Recuperación de El Estratégicos | cosistemas | 84,10 |
| Total traslapo UAC Darién y Resguardo Indígena Caimán Nuevo | | | 790,04 |
| | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | . Mayor del | 35797,67 |
| Área traslapo UAC Darién y Consejos | Desarrollo Urbano y Rural | Bajo Atrato, Bocas de | 9,35 |
| Comunitarios | Protección | Atrato y | 2233,76 |
| | Recuperación de Ecosistemas Estratégicos | Leoncito y Manatíes | 4783,74 |
| | Sin clasificar | | 0,43 |
| Total traslapoUAC Darién y Consejos Comunitarios | | | 42824,95 |
| | Aprovechamiento S Uso Mixto | Sostenible Para | 220,42 |
| Área traslapo UAC Darién y PNR | Desarrollo Urbano y | / Rural | 3,41 |
| Manglárico | Protección | | 21,31 |
| | Recuperación de El Estratégicos | cosistemas | 3492,20 |
| Total traslapoUAC Darién y PNR Manglárico | | | 3737,34 |
| Área traslapo UAC Darién y RFPR Suriquí | Protección | Protección | |
| Total traslapoUAC Darién y RFPR Suriquí | | | 5276,17 |
| | Aprovechamiento Sostenible Para Uso Mixto | | 36009,50 |
| Área traslapo UAC Darién y Humedales | Desarrollo Urbano y | / Rural | 9,72 |
| del Atrato | Protección | | 7523,73 |
| | Recuperación de El Estratégicos | cosistemas | 5103,61 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|---|------------|
| | Sin Clasificación | 1,77 |
| Total traslapoUAC Darién y Humedales del Atrato | | 48648,33 |
| | Áreas degradadas | 188,09 |
| | Bosque - Cativo | 2344,35 |
| | Bosque - Manglar | 4695,69 |
| | Bosque secundario | 318,71 |
| | Cuerpos de Agua | 1371,22 |
| Área traslapo UAC Darién y Plan de | Cultivos | 7460,43 |
| Ordenación Forestal de Urabá | Pastos | 3468,53 |
| | Rastrojo alto | 9501,83 |
| | Rastrojo bajo | 13337,97 |
| | Vegetación de humedales | 15916,27 |
| | Zonas Pobladas | 402,29 |
| | Sin Info | 1306,78 |
| Total traslapo UAC Darién y Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 60312,16 |
| | Producción Sostenible Agrícola | 285,33 |
| Área traslapo UAC Darién y POMCA Río | Producción Sostenible Múltiple | 40,91 |
| Turbo | Protección | 33,65 |
| | Recuperación de Ecosistemas Estratégicos | 17,71 |
| Total traslapo UAC Darién y POMCA Río Turbo | | 377,6 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

Sobre el traslapo de áreas de la UAC Darién con territorios de Resguardos indígenas, Consejos Comunitarios, el PNR Manglárico, la RFPR Suriquí, los humedales del Atrato y el POF de Urabá se analizó anteriormente. En el caso del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del río Turbo se presenta superposición de áreas correspondientes a la desembocadura al mar Caribe. La UAC Darién define para la zona en superposición una zonificación mayormente dedicada a la producción sostenible agrícola, con el 75%, el 25% restante del área para producción sostenible múltiple, protección y recuperación de ecosistemas estratégicos. Para esta misma área el POMCA define 120,10 has para Área de expansión urbana, 68,67 has para Preservación, 89,54

has para Recuperación, 56,16 has para Restauración y 259,62 has para uso múltiple (agrícolapecuario). Se evidencia diferencia en tratamientos ambientales que presenta conflictos en los usos del suelo propuestos

En general, y aunque la UAC Darién es la figura ambiental que más trata de unificar e integrar otras zonificaciones ambientales, coincidiendo el tratamiento ambiental con la RFPR Suriquí y en determinados porcentajes con el PNR manglárico, los humedales del Atrato, el POF de Urabá y el POMCA del río Turbo; no hay un tratamiento unificado para todas las zonas en superposición con la UAC.

4.1.2.5. Plan de Ordenación Forestal de Urabá

El municipio de Turbo tiene el 34% del territorio de todo el POF de Urabá y, a su vez, este representa el 82% del territorio municipal. Es la figura ambiental que más área abarca en el municipio y prácticamente todas las demás figuras ambientales y territoriales se cruzan con sus áreas, exceptuando la Reserva Municipal Cerro El Cuchillo.

Se cruzan con sus áreas, además de las ya expuestas en cuadros anteriores, a las Zonas de Fauna, que si bien son pequeñas, son las únicas zonas reservadas para la protección de la fauna local. En ellas coincide una zonificación por parte del POF, que es en su gran mayoría Rastrojo alto, con muy poca presencia de bosques. No es claro si este es el tratamiento adecuado o definido para dicha zona de fauna, ya que esta no presenta zonificación ambiental.

Tabla 13 Área de traslapo en el Plan de Ordenación Forestal

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| | Áreas degradadas | 2298,31 |
| | Bosque – Cativo | 3566,07 |
| | Bosque – Manglar | 4701,68 |
| | Bosque secundario | 24483,66 |
| | Cuerpos de Agua | 4483,91 |
| | Cultivos | 23879,74 |
| Área municipal Plan de Ordenación | Pastos | 69424,62 |
| Forestal de Urabá | Rastrojo alto | 59497,28 |
| | Rastrojo bajo | 47178,06 |
| | Vegetación de humedales | 29242,13 |
| | Zona Inundable | 0,36 |
| | Zonas Pobladas | 775,32 |
| | Sin Info | 35897,60 |
| Total Área municipal Plan de Ordenación Forestal de Urabá | | 305428,74 |
| | Bosque secundario | 223,44 |
| | Cuerpos de Agua | 2150,08 |
| | Pastos | 0,04 |
| Área traslapo POF de Urabá y PNN Los | Rastrojo alto | 954,94 |
| Katíos | Rastrojo bajo | 4432,12 |
| | Vegetación de humedales | 4168,05 |
| | Zona Inundable | 0,01 |
| | Sin Información | 387,96 |
| Total traslapo POF de Urabá y PNN Los Katíos | | 12316,64 |
| | Bosque secundario | 37,00 |
| | Cuerpos de Agua | 278,33 |
| | Cultivos | 167,86 |
| Áras traciana DOE da Urabá y DEDN Día | Pastos | 17494,95 |
| Área traslapo POF de Urabá y RFPN Río León | Rastrojo alto | 21,94 |
| 2007 | Rastrojo bajo | 130,79 |
| | Vegetación de humedales | 52,55 |
| | Zona Inundable | 0,15 |
| | Sin Información | 6026,93 |
| Total traslapo POF de Urabá y RFPN Río León | | 24210,5 |
| Área traslapo POF de Urabá y | Áreas degradadas | 46,50 |
| Resguardo Caimán Nuevo | Bosque - Manglar | 72,88 |

| Nombre | Des | scripción | Área (Has) |
|---|------------------------|----------------------------|------------|
| | Bosque secun | dario | 2513,52 |
| | Cuerpos de A | Cuerpos de Agua | |
| | Cultivos | | 134,25 |
| | Pastos | | 112,23 |
| | Rastrojo alto | | 976,32 |
| | Rastrojo bajo | | 1391,83 |
| | Sin Info | | 420,80 |
| Total traslapo POF de Urabá y Resguardo Caimán Nuevo | | | 5668,34 |
| | Bosque secun | dario | 280,16 |
| Área traslapo POF de Urabá y | Cultivos | | 0,92 |
| Resguardo Dokerazavi | Pastos | | 47,13 |
| | Rastrojo alto | | 362,44 |
| Total traslapo POF de Urabá y Resguardo Dokerazavi | | | 690,65 |
| | Los Mangos | Pastos | 33,96 |
| | | Rastrojo alto | 64,10 |
| | | Rastrojo bajo | 228,23 |
| | | Vegetación de humedales | 7,49 |
| | Manatíes | Bosque - Cativo | 1687,94 |
| | | Cuerpos de Agua | 40,48 |
| | | Cultivos | 520,65 |
| | | Rastrojo alto | 1254,03 |
| | | Rastrojo bajo | 6,44 |
| | | Vegetación de humedales | 856,90 |
| Área traslapo POF de Urabá y Consejos | Los Ríos La Larga y | Bosque secundario | 270,05 |
| Comunitarios | Tumaradó | Cuerpos de Agua | 34,91 |
| Comamicano | | Cultivos | 94,81 |
| | | Pastos | 8282,66 |
| | | Rastrojo alto | 31,31 |
| | | Rastrojo bajo | 0,003 |
| | | Vegetación de humedales | 574,50 |
| | | Zona Inundable | 0,307 |
| | | Sin Info | 3939,45 |
| | Bocas De | Bosque - Cativo | 312,73 |
| | Atrato y Leoncito | Bosque - Manglar | 1980,87 |
| | | Bosque secundario | 0,05 |
| | | Cuerpos de Agua | 810,40 |

| Nombre | Des | scripción | Área (Has) |
|--|--------------------------|----------------------------|------------|
| | | Pastos | 5,10 |
| | | Rastrojo alto | 4502,60 |
| | | Rastrojo bajo | 13212,00 |
| | | Vegetación de humedales | 12350,70 |
| | | Sin Info | 210,41 |
| | Mayor Del Bajo Atrato | Bosque - Manglar | 1284,54 |
| | | Bosque secundario | 0,02 |
| | | Cuerpos de Agua | 126,08 |
| | | Rastrojo alto | 10,12 |
| | | Rastrojo bajo | 160,61 |
| | | Vegetación de humedales | 1061,68 |
| | | Sin Info | 51,31 |
| Total traslapo POF de Urabá y Consejos Comunitarios | | | 54007,44 |
| Área traslapo POF de Urabá y Parque Natural Regional Manglárico | Bosque - Man | glar | 3629,45 |
| Total traslapo POF de Urabá y Parque Natural Regional Manglárico | | | 3629,45 |
| | Áreas degrada | Áreas degradadas | |
| | Bosque - Cati | vo | 277,97 |
| | Bosque - Man | glar | 193, 19 |
| | Bosque secun | ndario | 0,01 |
| Àrea traslapo POF de Urabá y Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí | Cuerpos de A | gua | 154,98 |
| Torestar Frotectora Negional Sunqui | Cultivos | | 353,44 |
| | Pastos | | 14,56 |
| | Rastrojo alto | | 2803,70 |
| | Vegetación de | humedales | 1483,08 |
| Total traslapo POF de Urabá y Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí | | | 5286,73 |
| | Áreas degrada | adas | 5,75 |
| | Bosque - Cati | | 3566,07 |
| | Bosque - Man | | 3376,20 |
| | Bosque secun | _ | 2595,79 |
| Área traslapo POF de Urabá y | Cuerpos de A | gua | 3631,27 |
| Humedales del Atrato | Cultivos | | 2523,29 |
| | Pastos | | 10891,64 |
| | Rastrojo alto | | 17303,59 |
| | Rastrojo bajo | | 27865,27 |
| | Vegetación de | humedales | 28668,47 |

| Nombre | Desc | ripción | Área (Has) |
|---|--------------------------|----------------------------|------------|
| | Zona Inundable | | 0,089 |
| | Sin Info | | 6836,02 |
| Total traslapo POF de Urabá y Humedales del Atrato | | | 107263,45 |
| | Áreas degradad | as | 188,09 |
| | Bosque - Cativo | | 2344,35 |
| | Bosque - Mangla | ar | 4695,69 |
| | Bosque secundario | | 318,71 |
| | Cuerpos de Agu | ıa | 1371,22 |
| Área traslapo POF de Urabá y UAC | Cultivos | | 7460,43 |
| Darién | Pastos | | 3468,53 |
| | Rastrojo alto | | 9501,83 |
| | Rastrojo bajo | | 13337,97 |
| | Vegetación de h | numedales | 15916,27 |
| | Zonas Pobladas | 1 | 402,29 |
| | Sin Info | | 1306,78 |
| Total traslapo POF de Urabá y UAC Darién | | | 60312,16 |
| | | Bosque secundario | 73,42 |
| | Lomas | Cultivos | 0,03 |
| Área traslapo POF de Urabá e Iniciativa | Guepajé, El | Pastos | 63,90 |
| Local de Conservación | Cerrito y El Cuarenta | Vegetación de humedales | 3,52 |
| | | Zona Inundable | 0,03 |
| | | Sin Info | 4,28 |
| Total traslapo POF de Urabá e Iniciativa Local de Conservación | | | 145,18 |
| | Bosque secunda | ario | 6,06 |
| Área traslapo POF de Urabá y Área | Pastos | | 3,24 |
| Fauna | Rastrojo alto | | 40,74 |
| | Sin Info | | 5,69 |
| Total traslapo POF de Urabá y Área Fauna | | | 55,73 |
| | Áreas degradadas | | 0,02 |
| | Bosque - Manglar | | 18,39 |
| Área traslapo POF de Urabá y POMCA | Cultivos | Área | 98,80 |
| Río Turbo | Pastos | expansión | 73,49 |
| | Rastrojo alto | urbana | 19,29 |
| | Rastrojo bajo | | 10,09 |
| | Zonas Pobladas | | 1,03 |
| | Sin Info | | 15,79 |

| Nombre | Descri | pción | Área (Has) |
|--------|-------------------|---|------------|
| | Áreas | | 282,26 |
| | degradadas | | 202,20 |
| | Bosque - | | 28,15 |
| | Manglar | _ | |
| | Bosque secundario | | 2659,83 |
| | Cultivos | Preservación | 124,10 |
| | Pastos | 1 reservacion | 776,23 |
| | Rastrojo alto | _ | 4551,05 |
| | Rastrojo bajo | _ | 4231,79 |
| | Zonas Pobladas | - | |
| | | _ | 60,96 |
| | Sin Info Áreas | | 1199,81 |
| | degradadas | | 666,82 |
| | Bosque - | _ | |
| | Manglar | | 10,77 |
| | Bosque |] | 1984,15 |
| | secundario | _ | |
| | Cultivos | Recuperación | 327,08 |
| | Pastos | | 1547,28 |
| | Rastrojo alto | | 4701,07 |
| | Rastrojo bajo | | 4260,70 |
| | Zonas Pobladas | | 51,75 |
| | Sin Info | | 1332,00 |
| | Áreas | | 99,64 |
| | degradadas | | 99,04 |
| | Bosque - | | 2,48 |
| | Manglar Bosque | - | · |
| | secundario | | 169,13 |
| | Cultivos | - Restauración | 143,57 |
| | Pastos | | 770,67 |
| | Rastrojo alto | | 715,43 |
| | Rastrojo bajo | - | 473,83 |
| | Zonas Pobladas | | 30,35 |
| | Sin Info | _ | 694,25 |
| | Áreas | | 094,25 |
| | degradadas | | 17,93 |
| | Bosque | † | 0.00 |
| | secundario | Uso múltiple - (pastos- pecuario) | 3,80 |
| | Cultivos | | 5,80 |
| | Pastos | | 170,45 |
| | Rastrojo alto | | 100,07 |
| | Rastrojo bajo | | 83,92 |
| | Zonas Pobladas | † | 1,91 |

| Nombre | Descri | oción | Área (Has) |
|--|----------------------|--------------|------------|
| | Sin Info | | 15,41 |
| | Áreas degradadas | | 44,15 |
| | Bosque - Manglar | | 4,69 |
| | Bosque secundario | Uso múltiple | 3,82 |
| | Cultivos | (agrícola- | : 48,62 |
| | Pastos | pecuario) | 369,01 |
| | Rastrojo alto | | 243,50 |
| | Rastrojo bajo | | 93,06 |
| | Zonas Pobladas | | 0,48 |
| | Sin Info | | 101,45 |
| Total traslapo POF de Urabá y POMCA Río Turbo | | | 33391,5 |

4.1.3. Análisis de los instrumentos de ordenamiento ambiental de orden local

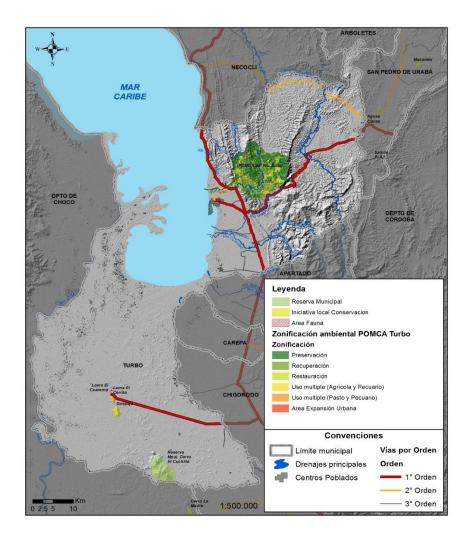


Figura 5 Instrumentos de ordenamiento ambiental de carácter municipal

Fuente: elaboración propia con información CORPOURABA 2012

Las zonas de protección y reserva de carácter local o municipal se integran y ayudan a configurar la estructura ecológica principal; dichas zonas de protección y reserva se componen de: la Iniciativa local de conservación de las lomas el Cuarenta, El Cerrito y Guepajé; la Reserva Municipal del Cerro El Cuchillo; el Área protegida para la Fauna y el Plan de Ordenamiento y

Manejo de la Cuenca POMCA del río Turbo. En capítulos anteriores se han expuesto las diferentes superposiciones que estas figuras ambientales tienen con otras de jerarquía regional y nacional.

Con la excepción del POMCA del río Turbo, las demás figuras locales no tienen zonificación ambiental definida. No hay un tratamiento diferenciado para estas zonas con respecto a otras figuras de mayor jerarquía en el sistema ambiental. Esto es que otras zonificaciones como el POF de Urabá y la UAC Darién no integran tratamientos específicos para las zonas de reserva locales.

Tabla 14 Instrumentos de ordenamiento ambiental local del municipio de Turbo

| Instrumentos de | Nombre | Descripción | Área (Has) |
|---|---|--|------------|
| ordenamiento ambiental de Turbo | Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| | Iniciativa Local de Conservación | | 1293,28 |
| | Área municipal Turbo Iniciativa Local de Conservación | Lomas El Cuarenta, El Cerrito y Guepajé | 519,35 |
| | Reserva Municipal | | 3315,60 |
| Sistemas ambientales de jerarquía local | Área municipal Turbo Reserva Municipal | Cerro El Cuchillo | 2902,82 |
| , . , | Área Fauna | | 155,11 |
| | Área municipal Turbo Área Fauna | San Martín y Piénsalo | 55,75 |
| | POMCA Río Turbo | | 33710,07 |
| | Área municipal Turbo POMCA Río Turbo | | 33710,07 |

Tabla 15 Área de traslapo en las iniciativas de conservación

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|--|--|------------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Iniciativa Local de Conservación | Lomas El Cuarenta, El Cerrito y Guepajé | | 519,35 |
| Área traslapo Iniciativa Local de Conservación y Consejos Comunitarios | Loma Guepajé | Los Ríos La Larga y Tumaradó | 355,29 |
| Total traslapo Iniciativa Local de Conservación y Consejos Comunitarios | | | 355,29 |

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|---|---|----------------------------|------------|
| Área traslapo Iniciativa Local de Conservación y Humedales del Atrato | Loma Guepajé | | 266,72 |
| | Loma El Cerrito | | 147,06 |
| Conservacion y Humedales del Alfato | Loma El Cuarenta | | 16,98 |
| Total traslapo Iniciativa Local de Conservación y Humedales del Atrato | | | 3352,18 |
| Área traslapo Iniciativa Local de Conservación y POF de Urabá | Lomas Guepajé, El Cerrito y El Cuarenta | Bosque secundario | 73,42 |
| | | Cultivos | 0,03 |
| | | Pastos | 63,90 |
| | | Vegetación de humedales | 3,52 |
| | | Zona Inundable | 0,03 |
| | | Sin Info | 4,28 |
| Total traslapo Iniciativa Local de Conservación y POF de Urabá | | | 145,18 |

Elaboración propia con fuente de información CORPOURABA, 2012

Tabla 16 Área de traslapo en la reserva municipal Cerro el Cuchillo

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Reserva Municipal | Cerro El Cuchillo | 2902,82 |
| Área traslapo Reserva Municipal Cerro El Cuchillo y RFPN Río León | Cerro El Cuchillo | 2902,82 |
| Total traslapo Reserva Municipal Cerro El Cuchillo y RFPN Río León | | 2902,82 |
| Área traslapo Reserva Municipal y Consejos Comunitarios | Los ríos La Larga y Tumaradó | 2902,82 |
| Total traslapo Reserva Municipal y Consejos Comunitarios | | 2902,82 |

Tabla 17 Zona de traslapo en las áreas de Protección de Fauna

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|---|-----------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | 374207,24 |
| Área municipal Turbo Área Fauna | San Martín y Piénsalo | 55,75 |
| Área traslapo Área Fauna y POMCA Río Turbo | Bosque secundario | 6,06 |
| | Pastos | 3,24 |
| | Rastrojo alto | 40,74 |
| | Sin Info | 5,69 |

| Nombre | Descripción | Área (Has) |
|--|-------------|------------|
| Total traslapo Área Fauna y POMCA Río Turbo | | 55,73 |

Tabla 18 Área de traslapo en el POMCA del rio Turbo

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|--|---------------------------------|--------------------------------|------------|
| Municipio de Turbo | | | 374207,24 |
| Área Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca POMCA del río Turbo | | | 33710,07 |
| | Producción Soste | Producción Sostenible Agrícola | |
| Área traslapo POMCA Río Turbo y UAC | Producción Sostenible Múltiple | | 40,91 |
| Darién | Protección | | 33,65 |
| | Recuperación de Estratégicos | Ecosistemas | 17,71 |
| Total traslapo POMCA Río Turbo y UAC Darién | | | 377,6 |
| | Áreas degradadas | | 0,02 |
| | Bosque - Manglar | | 18,39 |
| | Cultivos | Área | 98,80 |
| | Pastos | expansión | 73,49 |
| | Rastrojo alto | urbana | 19,29 |
| | Rastrojo bajo | <u> </u> | 10,09 |
| | Zonas Pobladas | _ | 1,03 |
| | Sin Info | | 15,79 |
| | Áreas degradadas | - | 282,26 |
| Área traslapo POMCA Río Turbo y POF | Bosque - Manglar | | 28,15 |
| de Urabá | Bosque secundario | | 2659,83 |
| | Cultivos | Preservación | 124,10 |
| | Pastos | | 776,23 |
| | Rastrojo alto | | 4551,05 |
| | Rastrojo bajo | | 4231,79 |
| | Zonas Pobladas | | 60,96 |
| | Sin Info | | 1199,81 |
| | Áreas degradadas | | 666,82 |
| | Bosque - Manglar | Recuperación | 10,77 |
| | Bosque secundario | | 1984,15 |

| Nombre | Descripción | | Área (Has) |
|--|---------------------|--|------------|
| | Cultivos | | 327,08 |
| | Pastos | 1 | 1547,28 |
| | Rastrojo alto | | 4701,07 |
| | Rastrojo bajo | | 4260,70 |
| | Zonas Pobladas | | 51,75 |
| | Sin Info | | 1332,00 |
| | Áreas degradadas | | 99,64 |
| | Bosque Manglar | | 2,48 |
| | Bosque secund | | 169,13 |
| | Cultivos | | 143,57 |
| | Pastos | Restauración | 770,67 |
| | Rastrojo alto | | 715,43 |
| | Rastrojo bajo | | 473,83 |
| | Zonas Pobladas | | 30,35 |
| | Sin Info | - Uso múltiple - (pastos-pecuario) | 694,25 |
| | Áreas degradadas | | 17,93 |
| | Bosque secund | | 3,80 |
| | Cultivos | | 5,80 |
| | Pastos | | 170,45 |
| | Rastrojo alto | | 100,07 |
| | Rastrojo bajo | | 83,92 |
| | Zonas Pobladas | | 1,91 |
| | Sin Info | | 15,41 |
| | Áreas degradadas | | 44,15 |
| | Bosque Manglar | | 4,69 |
| | Bosque secundario | Uso múltiple - (agrícola pecuario) | 3,82 |
| | Cultivos | | : 48,62 |
| | Pastos | | 369,01 |
| | Rastrojo alto | | 243,50 |
| Rastrojo | Rastrojo bajo | 1 | 93,06 |
| | Zonas Pobladas | 1 | 0,48 |
| | Sin Info | 1 | 101,45 |
| Total traslapo POMCA Río Turbo y POF de Urabá | it coppour | | 33391,5 |

4.2. Análisis del papel juagado por las autoridades ambientales nacionales y regionales en la articulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo

En el análisis de la normativa y la política ambiental colombiana, se evidencia que la competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, incide de forma integral en la manera en que se planifica el desarrollo socioeconómico en el territorio, cualquiera sea el nivel en el que se realice. Esta soportado en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 3570 de 2011, los cuales, le dan al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dos tipos de funciones asociadas al ordenamiento ambiental del territorio, que determinan igualmente como consecuencia lógica, la manera que tienen las Corporaciones autónomas y de desarrollo sostenible y las autoridades ambientales urbanas de incidir en el ordenamiento del territorio.

El primer grupo o categoría de atributos que por demás ejerce de manera habitual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consiste en expedir regulaciones e instrumentos de planificación de determinados ecosistemas estratégicos, como también de los recursos naturales renovables (Congreso de la Republica, 1993); así se tiene por ejemplo, los instrumentos de planificación del manejo de las áreas protegidas nacionales, sus actos de declaratoria, las regulaciones especiales sobre páramos, humedales y manglares, también son expresiones de esta forma de abordar el ordenamiento ambiental del territorio, las vedas de especies forestales para su aprovechamiento o de especies animales para su caza (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011).

Por su parte las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible como ejecutoras de la política pública ambiental y dentro de esas CORPOURABA, ha traducido el ejercicio de esta misma línea de gestión restringiendo su ámbito de intervención en el ordenamiento territorial a dos tipos de procesos: la formulación de determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial y la concertación de asuntos ambientales de los mismos (Congreso de la Republica, 1997), además de las funciones que le da la Ley 99 de 1993. Así como las regulaciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de ciertos ecosistemas de importancia: las cuencas hidrográficas, los humedales, los páramos, los manglares, las áreas protegidas, las reservas forestales, entre otras (Congreso de la Republica, 1993). En este sentido CORPOURABA en el territorio de Turbo ha formulado los planes: el POMCA del rio Turbo, Plan de Manejo del Manglar, la Unidad Ambiental Costera del Darién, el Plan de Manejo de los Humedales del río Atrato, la Reserva forestal regional del Suriquí, entre otros.

Un segundo grupo de atribuciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 3570 de 2011 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, son las que le permiten dictar lineamientos y directrices de regulación y política para la planificación del desarrollo y la formulación de la política pública sectorial (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011), de manera que se asegure la inserción de aspectos asociados al ordenamiento ambiental del territorio en todos los ámbitos de la planificación pública en el país (Congreso de la Republica, 1993).

El ordenamiento ambiental del territorio es una función pública (Betancur, 1999), que involucra al Estado en su conjunto (Ministerio del Medio Ambiente, 1998), es decir, que trasciende de lo que habitualmente se denomina el "sector ambiental", por lo que resulta ser un propósito estatal transversal a los diversos sectores del desarrollo económico, y respecto del cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene unas funciones definidas en la Ley 99 de 1993, así como en el Decreto 3570 de 2011.

Ahora bien, el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tres funciones regentes en materia de ordenamiento ambiental:

- Establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente (Congreso de la Republica, 1993, p.5);
- Preparar, con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación, los planes, programas y proyectos que en relación con el ordenamiento ambiental del territorio, deban incorporarse a los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo del Plan Nacional de Inversiones que el Gobierno someta a consideración del Congreso (Congreso de la Republica, 1993, p.5);

 Expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre el uso del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales (Congreso de la República, 1993, p.6).

Estas atribuciones son además, reiteradas por el artículo 2º del Decreto Ley 3570 de 2011, al definir entre otras funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las siguientes:

- Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente... (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011, p.3)
- Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales... (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011,p.3)
- Preparar, con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación, los planes, programas y proyectos que en materia ambiental, o en relación con los recursos naturales renovables y el ordenamiento ambiental del territorio, deban incorporarse a los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones que el Gobierno someta a consideración del

Congreso de la República." (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011,p.4)

Resulta claro que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de que le corresponde dictar decisiones de ordenamiento ambiental del territorio respecto de ciertas áreas o ecosistemas estratégicos (cuencas hidrográficas, SINAP, humedales, manglares, páramos y zonas marinas), le compete formular lineamientos y criterios de ordenamiento ambiental, para direccionar a los sectores productivos, en materia del desarrollo sostenible.

No obstante lo anterior, de acuerdo a los expertos consultados, hay fragmentación de los procesos de formulación de política y programas sobre el territorio y se carece de instancias efectivas de articulación desde el sector ambiental a nivel local, en este sentido el 57,1% y el 28,6% de los expertos consideran respectivamente estar "muy en desacuerdo" y "en desacuerdo" cuando se les presenta la premisa "los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se complementan y armonizan territorialmente" (ver figura 6).

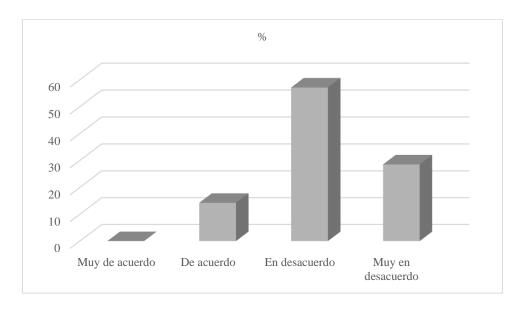


Figura 6. Pregunta a expertos sobre la premisa "los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se complementan y armonizan territorialmente".

Se debe tener en cuenta que en la actualidad existen diez y seis políticas ambientales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2013), políticas formuladas por diferentes áreas y con diversos enfoques y propósitos sobre el territorio, sumadas a los espacios de ordenamientos sectoriales (minero energéticos, viales, agrícola, entre otros), a través de decisiones que afectan uso del suelo y las condiciones ambientales, tales como los proyectos de interés nacional, los derivados de las denominadas locomotoras del desarrollo o megaproyectos de infraestructura o productivos. Esto se traduce en desarticulación institucional en el territorio del municipio de Turbo, con multiplicidad de instrumentos de planeación (ver tabla 18 y figura 11), sin capacidad de armonización, desarticulación municipal entre los procesos de ordenamiento territorial y los derivados de la gestión ambiental. De allí que el 42,9% los expertos consultados manifestaron estar "en desacuerdo" y el "28,6% en "muy en desacuerdo", cuando se les consultó la premisa "existe

un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas en el municipio de Turbo" (figura 7).

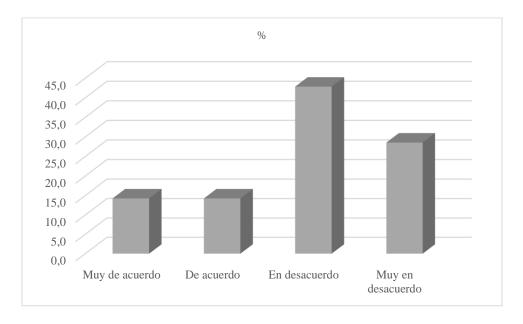


Figura 7. Pregunta a expertos existe un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha abordado desde tiempo atrás de manera fraccionada y segmentada por recursos naturales o ecosistemas, su quehacer frente al ordenamiento territorial, poniendo internamente en competencia directrices y enfoques metodológicos formulados desde cada dependencia. En este sentido los expertos consultados sobre la premisa "Las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se articulan y coordinan frente al ordenamiento ambiental local y regional", consideran en un 42,9% estar muy en desacuerdo y el 28,6% en desacuerdo.

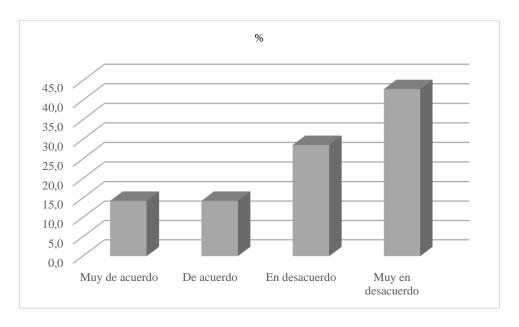


Figura 8. Pregunta a expertos sobre articulación local y regional de las dependencias del MADS

La fragmentación al interior del Ministerio de Ambiente, como rector de la política de ordenamiento ambiental, se observa desde el quehacer de las diferentes dependencias, como la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la cual realiza la clasificación del país en áreas forestales, protectoras o productoras; desde la Dirección de Recurso Hídrico, se planifica y formula política pública a partir de la cuenca como unidad de gestión y de planificación; desde Parques Nacionales Naturales se concibe el territorio y su planificación y ordenamiento ambiental a partir de categorías de áreas protegidas; desde la dirección de asuntos marinos se direcciona el ordenamiento ambiental en las zonas marino-costeras. Esto sin tener en cuenta las autoridades ambientales regionales: Corporaciones Autónomas regionales, Departamentos, Municipios, La DIMAR en zonas marinas, los resguardos indígenas y consejos comunitarios de Negritudes en cabeza del INCODER, entre otros (ver tabla 18 y figura 11).

De acuerdo a las respuestas de los expertos y el análisis de Sistema de Información Geográfico, los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo difícilmente se complementan y no se armonizan, como se observó anteriormente en el aparte del análisis de la armonización físico espacial entre los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental territorial. En este sentido, el 100% de los expertos consultados consideran que existe en el país una alta dispersión de instancias y espacios en cada una de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial y en los instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental.

Desde la praxis de las entidades del SINA, en Turbo se cuentan con diversas metodologías para la valoración y monitoreo del territorio desde una visión ecosistémica y prospectiva, que no se armonizan para permitir la toma decisiones desde el ordenamiento territorial, lo cual se evidencia en la tabla 18 y la figura 11, y es corroborado por el 86% de los expertos, que consideran que en los procesos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo, existe profusión de categorías para el manejo del territorio, que dificultan las posibilidades de comprensión y manejo en escalas más amplias (ver figura 9).

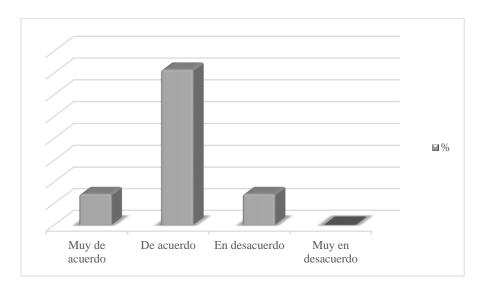


Figura 9. Pregunta a expertos sobre la existencia de profusión de categorías

Ante la existencia de numerosos categorías prevalecen aproximaciones desde la lógica del recurso natural, desarticuladas de las dinámicas socioeconómicas o por lo menos tibiamente integrada; de allí los expertos consultados creen en un 71,4% que en el territorio de Turbo, desde la praxis de las entidades del SINA los instrumentos de ordenamiento ambiental, no se encuentran articulados a las dinámicas socioeconómicas.

Complementariamente a lo anterior, se evidencia que no existe un marco metodológico de actuación nacional, que identifique objetivos y temáticas concretas sobre las cuales actuar, dependiendo del tipo de situación a resolver en cada una de las escalas territoriales. Apreciación que es corroborada por los expertos, los cuales en un 71,4% responden que no hay claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior e igualmente en un 85,7% los expertos manifiestan que las

políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienen un bajo grado de reconocimiento de las visiones locales, lo que genera conflictos en el territorio de Turbo.

En este sentido, desde diferentes fuentes gubernamentales se han diseñado normativas, políticas, directrices, planes de manejo de ecosistemas, entre otros, que han definido categorías que expresan decisiones de ordenamiento ambiental en Turbo y que no cuentan con un marco claro en cuanto alcance, escalas y régimen de usos aplicables (ver tabla 18 y figura 11).

De allí que el 71,4% de los expertos consultados indican estar en "desacuerdo" con la tesis: el Estado Colombiano tiene de un marco instrumental que permita la articulación de los instrumentos de planificación sectorial en relación con el territorio de Turbo y sus condiciones ambientales.

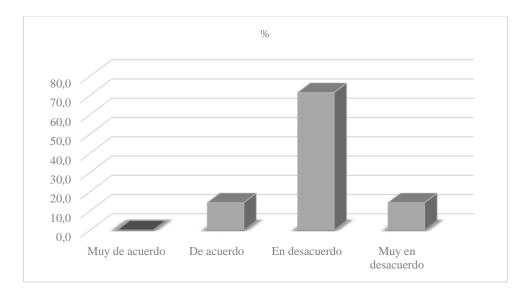


Figura 10. Pregunta a los expertos sobre la tesis: el Estado Colombiano tiene de un marco instrumental que permita la articulación de los instrumentos de planificación sectorial en relación con el territorio de Turbo y sus condiciones ambientales

Como caso típico de la desarticulación de política, se tiene a la Ley 388 de1997 (Congreso de la República, 1997), la cual plantea que los determinantes ambientales para los planes de ordenamiento territorial municipal deben centrar sus definiciones en las normas de superior jerarquía, pero no hay claridad en la definición de otros tipos de variables (por fuera de las normas de superior jerarquía), que pueden ser parte de las determinantes ambientales y que jueguen un papel importante a nivel municipal, presentándose una amplia diversidad de criterios en las Corporaciones Autónomas Regionales y dificultades en los procesos de concertación ambiental entre los municipios y las CARs, situación que evidentemente desarmoniza aún más la aplicación de política nacional colombiana en los casos concretos a nivel local.

Tabla 18 Análisis de la articulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo.

| Instrumento/caracterí sticas | Soporte legal | Soporte legal Ecosistemas que alberga | Usos del suelo | | Traslape con otros instrumentos | | | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones |
|--|---|--|--|---|--|---|---|---|---|
| | | 4 | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | que lo meeum | |
| Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí Acuerdo CORPOURABA 100-02-01-011 de 2009 | CORPOURABA Manglare 100-02-01-011 Cativales | | | Extracción de recursos, modificación o alteración de fauna o flora, plantaciones forestales, | POT Turbo | Preservación estricta con usos de conservación y recuperación de Ecosistemas | No en usos, peso si en escalas cartográficas: el POT en 1:50.000 y la reserva forestal en 1:50.000) | Puerto granelero | CORPOURABA realizó la sustracción de una franja que atraviesa la reserva para desarrollar un |
| | | | | ganadería y construcción de infraestructuras | Política Marino – Costera | Recuperación de ecosistemas Desarrollo portuario | Existe conflicto en un sector que tiene uso de desarrollo portuario | | puerto, situación que afecta la protección de la reserva forestal |
| | | | | | Plan de Ordenación Forestal de Urabá | Protección para la Preservación, Protección para la restauración | No en usos, peso si en escalas cartográficas (la reserva esta en 1:60.000 y el Plan de ordenación forestal en 1:100.000) | | |
| Reserva Forestal Protectora Nacional del Rio León | Acuerdo del Humedales y Cativales 023 de 1971 y Resolución 224 de 1971 del Ministerio de Agricultura | Humedales y Cativales | y restaurar los ecosistema bosques y toda forestales e hídricos, contribuir a la conectividad e función quema de los bosques y toda actividad contraria a la función | quema de los bosques y toda actividad contraria a la función protectora de las | POT Turbo | Área de preservación estricta con usos de conservación y recuperación de Ecosistemas | No en usos pero si en escalas: la reserva esta en 1:100.000 y el POT en 1:50.000 | La vía panamericana, la cual la atraviesa en un costado | Por el desarrollo de la vía se ha invadido la reserva del río León con fincas ganaderas, adverso a los usos de protección y conservación de ecosistemas |
| | | | | · | Reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas aisladas | Protección, conservación y restauración de ecosistemas forestales | En escalas: las reserva del rio León está en 1:50.000 y las reservas municipales en 1:10.000 | | |
| Parque Nacional Natural los Katíos | Acuerdo del INDERENA 037 de 1973 | Humedales, cativales, panganales, manglares, bosques húmedo tropical | Preservación y conservación de los recursos naturales e investigación | Actividades agropecuarias, talar, entresaca y rocerías, obras de infraestructura, urbanismo, introducción de | POT Turbo | Área de preservación estricta con usos de conservación y recuperación de Ecosistemas | Sin conflicto ni en usos o escalas | Influencia indirecta de la vía panamericana que se encuentra a 5 km | Presencia de actores armados por ser un corredor de narcóticos y armas hacia Centroamérica, lo cual dificulta la |

| Instrumento/caracterí sticas | Soporte legal | Ecosistemas que alberga | Usos del suelo | | Traslape con otros instrumentos | | | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones |
|---------------------------------|---|--|--|--|---|--|--|--|-----------------------------|
| | | | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | - | |
| | | | | Especies de fauna o flora, etc. | Humedales río Atrato | Recuperación y mantenimient o de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales de los humedales | Sin conflicto en usos o escalas | | gobernanza Institucional |
| Política Marino – Costera | Acuerdo CORPOURABA 100-02-02-01- 013-07 de 2007 | Humedales, playas, estuarios, manglares, cativales y panganales | Aprovechamiento sostenible y recuperación de ecosistemas Desarrollo industrial, portuario y de servicios | En las zonas de conservación y protección ambiental la ganadería, quemas, tala del bosque, obras contra la erosión marina sin estudios | Humedales río Atrato | Recuperación y mantenimient o de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales de los humedales | No existe conflictos en el área de traslape | Se tiene en proyección la explotación minera y de hidrocarburos | |
| | | | | | Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí | Preservación estricta con usos de conservación y recuperación de Ecosistemas | Como ya se mencionó existe conflicto en un sector que tiene uso de desarrollo portuario, que aunque esta sustraída de la reserva tiene afectación toda vez que la atraviesa | Puerto granelero (ya mencionado) y zonas francas | |
| | | | | | Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Turbo | Manejo sostenible, recuperación y protección de caudales | No existe conflictos en el área de traslape | Proyección la explotación minera y de hidrocarburos y de zonas francas | |

| Instrumento/caracterí sticas | Soporte legal | Ecosistemas que alberga | Usos del suelo | | Traslape con otros instrumentos | | | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones |
|--|--|---|--|---|--|--|---|---|---|
| | | | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | • | |
| | | | | | Resguardo Indígena Ipkikuntikuala | Plan de vida: conservación ambiental, preservación de sitos sagrados y producción tradicional | No existe Conflictos en el área de traslape | La vía troncal que Une los departamentos de Antioquia y Córdobaatraviesa el resguardo indígena y la zona costera | Por la vía se Aprecia cambio del uso del suelo: grandes cultivos de plátano en zonas que fueron manglares |
| | | | | | Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito | Pesca artesanal, preservación y conservación de ecosistemas y ecoturismo | No existe conflictos en el área de traslape | Se tiene en proyección la explotación minera y de hidrocarburos | |
| Reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas aisladas | Acuerdo Municipal No. 017 de 2003 | Bosques húmedo tropical | Protección, conservación y restauración de ecosistemas forestales | Tala rasa, quemas, agropecuario | Se traslapa totalmente con la Reserva Forestal Protectora Nacional del Rio León | La tala y la quema de los bosques y toda actividad contraria a la función protectora de las aguas, suelos y bosques | El traslape en tiene conflictos en las escalas: las reserva del rio León está en 1:50.000 y las reservas municipales en 1:10.000 | Como se menciono anteriormente la vía panamericana, la cual se encuentra en el área de influencia | Existe mucha presión de ganaderos y comunidad sobre el área de las reservas municipales |
| | | | | | POT de Turbo | Área de preservación estricta con usos de conservación y recuperación de Ecosistemas | El traslape en tiene conflictos en las escalas: el POT está en 1:50.000 y las reservas municipales en 1:10.000 | | |
| Plan de Manejo Integrado de los Humedales del Bajo y Medio Atrato | Leyes 357 de 1997 y 1450 de 2011, resolución 157 de 2004 y resolución 196 de 2006 | Humedales, Bosques húmedo tropical manglares y cativales | Recuperación y mantenimiento de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales de los humedales, | Ganadería, agricultura no tradicional, establecimiento de nuevos asentamientos humanos, | Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí | Protección de ecosistemas, investigación y educación ambiental | No existe conflictos en el área de traslape | Se tiene en proyección la explotación minera y de hidrocarburos | Poca presencia de las instituciones ambientales por ser un corredor de los grupos ilegales |

| Instrumento/caracterí Soporte legal Ecosistema: sticas que alberga | | | Usos del | suelo | Trasl | ape con otros ins | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones | |
|--|---|-----------------------|---|--|---|--|--|---|--|
| | | | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | | |
| | | | conservación de los valores paisajísticos y socioculturales | quemas, tala del bosque, apertura de canales, obstrucción de corrientes de Agua y minería | Política Marino – Costera | Aprovechamie nto Sostenible y recuperación de ecosistemas | No existe conflictos en el área de traslape | | |
| | | | | | Plan de Ordenación Forestal de Urabá | Protección para la preservación, protección para la restauración, conservación y aprovechamie nto sostenible de especies maderables | No existe conflictos en el área de traslape | | |
| | | | | | POT Turbo Consejo Comunitario Bocas de | Área de conservación y recuperación de Ecosistemas Pesca artesanal, preservación y conservación y | Conflictos en las escalas: el POT está en 1:50.000 y las humedales río Atrato 1:100.000 Conflictos en las escalas: el Consejo Comunitario está en 1:25.000 y las | | |
| | | | | | Atrato y Leoncito | conservación de ecosistemas y ecoturismo | en 1:25.000 y las humedales del rio Atrato 1:100.000 | | |
| Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Turbo | Resolución CORPOURABA 100-03-20-01- 1320-2009 de 2009 | Humedales, bosques | Manejo sostenible, recuperación y protección de caudales | Ganadería, urbanismo, aprovechamiento a tala rasa, minería | Política marino - costera | Aprovechamie nto sostenible y recuperación de ecosistemas Desarrollo industrial, portuario y de servicios | Conflictos en los usos: el POMCA habla de manejo sostenible, recuperación y protección de caudales y la Política Marino – costera da posibilidad de desarrollo | Proyección la explotación de hidrocarburos y zonas francas | |

| Instrumento/caracterí sticas | Soporte legal | Soporte legal Ecosistemas que alberga | Usos del suelo | | Traslape con otros instrumentos | | | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones |
|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|---|---|--|
| ~ | | | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | 1 | |
| | | | | | | | industrial, portuario y de servicios | | |
| Consejo Comunitario de Manatíes | Resolución del INCORA No. 1127 de 2000 | Humedales, manglares y cativales | Preservación y conservación de ecosistemas, producción tradicional y ecoturismo | Agricultura no tradicional, Ganadería y aprovechamiento a tala rasa | Humedales río Atrato | Recuperación y mantenimient o de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales de los humedales | Conflictos en las escalas: el Consejo Comunitario está en 1:25000 y las humedales del rio Atrato 1:100.000 | Proyección de explotación de hidrocarburos | Se observa en el desarrollo de potreros en áreas que fueron cativales |
| Consejo Comunitario de Los Mangos | Resolución del INCORA No. 1128 del 23 de mayo de 2000 | Humedales, manglares ycativales | Preservación y conservación de ecosistemas, producción tradicional y ecoturismo | Agricultura no tradicional, Ganadería y aprovechamiento a tala rasa | Humedales río Atrato | Recuperación y mantenimient o de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales de los humedales | Conflictos en las escalas: el Consejo Comunitario está en 1:25000 y las humedales del río Atrato 1:100.000 | Proyección de explotación de hidrocarburos | Conflicto armado dificulta la actuación de la gobernanza institucional |
| Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito | Resolución del INCORA No. 1126 del 23 de mayo de 2000 | Humedales, manglares y cativales | Pesca artesanal, preservación y conservación de ecosistemas y ecoturismo | Aprovechamient o forestal comercial, Agricultura no tradicional, Ganadería y aprovechamiento | Política Marino – Costera | Aprovechamie nto Sostenible y recuperación de ecosistemas | No existe conflictos en el área de traslape | Se tiene en proyección la explotación minera y de hidrocarburos | |
| | | | | a tala rasa | Humedales río Atrato | Recuperación y mantenimient o de las funciones hidrológicas y de la calidad de los bienes y servicios ambientales | Conflictos en las escalas: el Consejo Comunitario está en 1:25000 y las humedales del rio Atrato 1:100.000 | | |

| Instrumento/caracterí sticas | Soporte legal | Ecosistemas que alberga | | | Trasl | ape con otros ins | rumentos | Macroproyectos que lo afectan | Observaciones |
|--------------------------------------|--|----------------------------|---|--|---|--|---|--|---|
| | | | Uso principal | Uso no permitido | Instrumento | Usos permitidos | Conflictos de traslape | | |
| | | | | | | de los humedales | | | |
| Resguardo Indígena Ipkikuntikuala | Resolución INCORA No. 012 del 23 1997 | Manglares y humedales | Plan de vida: conservación ambiental, preservación de sitos sagrados y producción tradicional | Ganadería, quemas, agropecuarios | Política Marino – Costera | Aprovechamie nto Sostenible y recuperación de ecosistemas | No existe conflictos en el área de traslape | La vía troncal que une los departamentos de Antioquia y Córdoba atraviesa el resguardo indígena y la zona costera | Por la vía se aprecia cambio del uso del suelo: grandes cultivos de plátano en zonas que fueron manglares |
| Reserva forestal del Pacifico | Ley 2 de 1959 | Bosques de cativo | Conservación y aprovechamiento sostenible de especies maderables | Minería, agropecuario, centros urbanos | Reserva Forestal Protectora Nacional del río León | Proteger, conservar y restaurar los ecosistema forestales e hídricos, contribuir a la conectividad e integración de ecosistemas propios de la región | No existe conflictos en el área de traslape | La vía panamericana, la cual se encuentra en el área de influencia | Existe mucha presión de ganaderos y comunidad sobre el área de la reserva forestal |

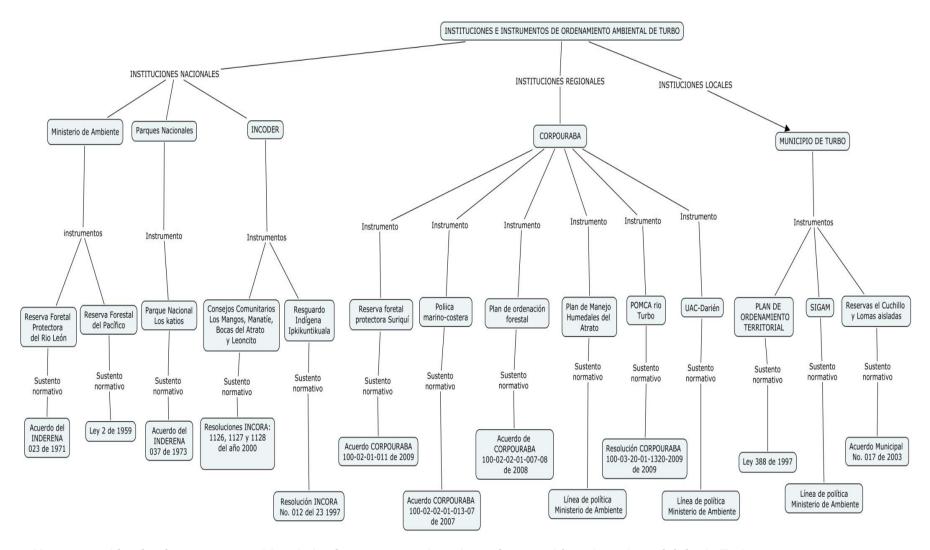


Figura 11 Mapa mental instituciones responsables de los instrumentos de ordenamiento ambiental en el municipio de Turbo

Ahora bien, las políticas ambientales generadas por las autoridades del Sistema Nacional Ambiental y las formuladas por los sectores agropecuarios carecen de un enfoque territorial que reconozca las condiciones ambientales y las diferencias territoriales de las regiones del país y en concreto del municipio de Turbo, por lo cual los expertos al preguntárseles si no hay claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior, el 57% respondió "estar de acuerdo" con la apreciación y el 14% indicó estar "muy de acuerdo".

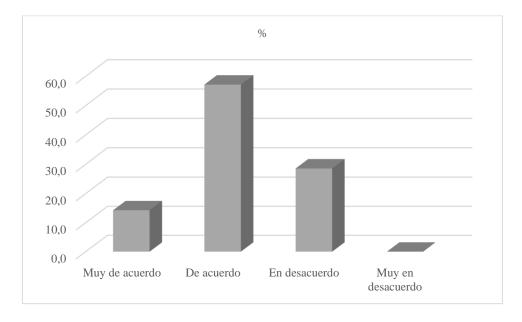


Figura 12. Pregunta a los expertos: ¿no hay claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior?

En este contexto, las políticas nacionales planteadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de ordenamiento ambiental, tienen dificultades para ser armonizadas con las visiones locales (municipales) lo que genera conflictos en el territorio y se visualiza

específicamente en con los diferentes instrumentos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo. Ello porque, entre otras cosas, las políticas nacionales tienden a ser homogéneas para la totalidad de los municipios colombianos, donde no se diferencian las particularidades regionales y municipales. En este sentido, al preguntárseles a los expertos por la premisa "las políticas de ordenamiento ambiental nacional tienden a ser homogéneas para la totalidad del territorio con baja flexibilidad al reconocimiento de las diferencias", el 71,4% respondió "estar muy de acuerdo" y el 28,6% dice "estar de acuerdo.

Las dificultades para territorializar las políticas públicas nacionales de ordenamiento ambiental, incluso las del nivel departamental, conllevan a la aplicación de múltiples lógicas sobre el territorio del municipio de Turbo, como se observa en la tabla 18 y la figura 11, sin poder lograr integrar territorialmente las diferentes apuestas de los agentes económicos y sociales. De allí que el POT de Turbo padece de capacidad integradora, su legitimidad a través de pactos con los sectores y actores municipales, es limitada, por lo que su capacidad de incidencia en prácticas de planeación y actuación relacionadas con el desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad es relativa.

Respecto a lo anterior, al ser consultados los expertos el 71,4% manifiesta que están "de acuerdo" con la apreciación "Dentro de los procesos de ordenamiento territorial municipales, existe profusión de categorías para el manejo del territorio, que dificultan las posibilidades de comprensión y manejo".

Para el ejercicio del ordenamiento ambiental territorial, el Estado colombiano tiene tres escalas claramente definidas: la municipal, para los planes de ordenamiento territorial (POT), la regional, definida por la jurisdicción de las autoridades ambientales regionales (las CARs) encargadas de los Planes de Gestión Ambiental Regional, los Planes de Acción Corporativo y los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas (POMCAs), la Ley de ordenamiento territorial, que ha incorporado la posibilidad del ordenamiento territorial departamental.

No obstante la existencia de las tres escalas de ordenamiento ambiental, no existe un marco articulado de escalas de intervención del ordenamiento ambiental sobre el territorio en función de los objetivos de política, programáticos o de proyectos, situación que se observa en el municipio de Turbo.

Ahora bien, a través de la legislación ambiental se han desarrollado diversos instrumentos de ordenamiento y planeación ambiental (ecosistemas marinos, hídricos, humedales, paramos, entre otros), que no han sido objeto de un proceso sistemático de definición, con alcances, contenidos y objetivos diferentes a lograr, articulados a distintas escalas y metodologías y a diversos tipos de intervención. Premisa que corroboran los expertos consultados que en un 81% consideran no existe para el nivel local una sistematización metodología de los diferentes instrumentos de ordenamiento ambiental y por el contrario se da una profusión de categorías para el manejo del territorio, que dificultan las posibilidades de comprensión y manejo.

4.3. Análisis del marco normativo de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, en el contexto de las políticas de ordenamiento ambiental territorial

El Ordenamiento territorial como proceso político (Betancur, 1999), se ha desarrollado normativamente en el país a partir de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en este sentido dicha Ley en su artículo 5°, define el ordenamiento territorial municipal como:

...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Congreso de la República, 1997, p.)

La Ley 388 de 1997, tiene como primer objetivo primordial armonizar las normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la Ley que crea el Sistema Nacional Ambiental (Congreso de la Republica, 1997), lo que supone que el ordenamiento territorial, como función estatal es fundamentalmente ambiental (conclusión de los expertos), en tanto debe ajustarse a las disposiciones y políticas ambientales nacionales, regionales y locales, lo cual se desarrolla en el propio texto de la Ley 388 de 1997 al concebir aspectos tales como el de los determinantes ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial (Congreso de la Republica, 1997).

Se puede observar, de acuerdo a las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 que el ordenamiento territorial está íntimamente ligado con el concepto de ordenamiento ambiental del territorio, de hecho, esta noción se encuentra incorporada en el artículo 7º de la Ley 99 de 1993:

Se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (Congreso de la Republica, 1997, p. 11).

De otro lado, el 85,7% de los expertos consultados consideran que "el ordenamiento territorial es esencialmente ambiental y transversal", no se concibe el ordenamiento territorial como un fin estatal sin el atributo fundamental que lo justifica como lo es el manejo, conservación y uso sostenible de los elementos ambientales naturales y construidos del territorio, y particularmente, la diversidad biológica (Congreso de la Republica, 1997). Los Planes de Ordenamiento Territorial en este orden de ideas, así como los demás instrumentos que lo desarrollan, buscan planificar como se interviene, utiliza, conserva, impacta y ocupa el territorio, lo que los convierte integralmente en decisiones particularmente ambientales, conclusión de los expertos (ver figura 13).

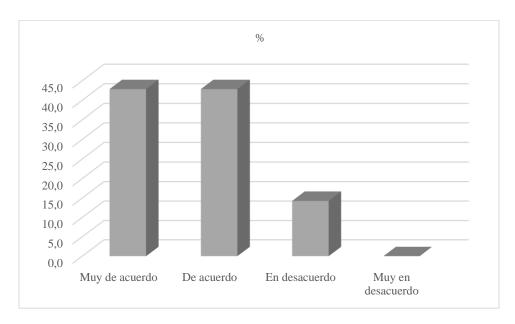


Figura 13. Pregunta a los expertos: Las decisiones al planificar el territorio, se convierten integralmente en decisiones eminentemente ambientales?

4.3.1. Coherencia y armonización normativa

4.3.1.1 La aplicación de la utilidad pública e interés social de la Constitución Política Colombiana

Según el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia el concepto de utilidad pública e interés social puede entenderse como un motivo de relevancia social que beneficia a la colectividad, da la posibilidad de que el Estado adquiera derechos de particulares sobre bienes relevantes y necesarios para que el Estado asegure la función de utilidad pública e interés social (Constituyente Primario, 1991)

Ahora bien, el problema radica en que un concepto diseñado para justificar la invasión excepcional del derecho constitucional de la propiedad, y derivado de su función social, se

convirtió mediante Decreto 2201 de 2003, en razón de Estado para que la intervención del nivel central en un asunto de naturaleza municipal, empiece a convertirse en regla, siendo una excepción. En este sentido se presenta conflicto de jerarquía entre el desarrollo de un proyecto de utilidad pública e interés social por parte de la Nación y las decisiones previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, puesto que el proyecto de utilidad pública e interés social por parte de la Nación, puede adelantarse aun cuando el régimen de usos y actividades previsto para la zona en la que se pretende realizar, no se encuentre la actividad respectiva como uno de los usos permitidos en el POT

4.3.1.2 La Ley 685 de 2001 y Ordenamiento Ambiental

La Ley 685 de 2001 ha llevado a la institucionalidad del SINA a una discusión inédita y particular: la orientada a definir cuáles son las áreas excluidas de la actividad minera, porque frente a las demás, no resulta oponible a la minería ni la regulación de usos del suelo ni cualquier otra regulación o política referente al ordenamiento ambiental territorial (Congreso de la república, 2001); en este contexto, el SINA se ha visto involucrado en una discusión que frente a la minería, le ha llevado a renunciar a la posibilidad de ordenar efectivamente el territorio y dictar directrices ambientales para el desarrollo de la minería más allá de la declaratoria de áreas protegidas o la delimitación de ecosistemas de especial importancia ecológica (páramos y humedales) o a la decisión respecto de una licencia ambiental.

Pero si frente a la política y regulación ambiental la tensión es evidente, frente a otros enfoques del desarrollo económico, la regulación minera no deja de evidenciar disputas frente al

territorio. Así por ejemplo, la definición de áreas para el desarrollo rural y la aplicación de figuras para el ordenamiento productivo de la propiedad rural a cargo del sector agricultura y del desarrollo rural, se ve ineficaz cuando confluyen territorialmente la política agropecuaria y el desarrollo minero del país.

4.3.1.3. La Ley 1469 de 2011 y Ordenamiento Ambiental

Pero no solamente la minería suscita disputas frente a lo ambiental, se observa inconsistencia frente a la política y regulación en materia de vivienda y desarrollo urbano, la cual, a través de herramientas tales como los macroproyectos de interés social determinada por la Ley 1469 de 2011, privilegia la zonificación, ordenamiento y destinación de porciones significativas de suelo para la realización de operaciones urbanas de grandes dimensiones, que arropadas bajo el concepto del interés social desplazan las decisiones locales frente al ordenamiento del territorio (Congreso de la República, 2011), y limitan la intervención de las autoridades ambientales en la definición de lineamientos y determinantes para su desarrollo.

4.3.1.4. La Ley 1537 de 2012 y Ordenamiento Ambiental

Se observa igualmente inconsistencias entre las políticas de promoción de vivienda y el ordenamiento ambiental del territorio, lo cual se evidencia en la Ley 1537 de 2012 (artículo 47), que permite, que los concejos municipales por una vez en el periodo del alcalde, incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de Vivienda de Interés Social y Vivienda de

Interés Prioritario, mediante el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, sin la concertación ambiental con la Corporación, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Se debe tratar de predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio (Congreso de la República, 2012, p. 26).
- b) Los predios no podrán colindar ni estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (Congreso de la República, 2012, p. 26).
- c) Aquellos municipios cuyas cabeceras municipales y centros poblados rurales (corregimientos y veredas) que estén incluidos en una de las siete (7) reservas forestales creadas por la Ley 2ª de 1959, podrán presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitud de sustracción rápida y expedita para los lotes que se destinen a Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), para lo cual se expedirá por parte de dicho Ministerio la resoluciones correspondientes (Congreso de la Republica, 2012, p. 26).

El problema que se ha generado entre el ordenamiento ambiental y los efectos del artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, es que unido a que no existe el control de la autoridad de las CAR's para concertar y viabilizar el componente ambiental de los POTs y los planes parciales, los municipios no están obligados a tener elementos técnicos y/o estudios que soporten y justifiquen las nuevas

áreas urbanas y de expansión urbana, lo cual hace que se generen en ocasiones grandes áreas urbanas donde es muy difícil asegurar el perímetro sanitario (acueducto y alcantarillado).

Por otro lado, una situación importante que está obviando la Ley 1537 de 2012 y que afecta el ordenamiento ambiental, es que los suelos de clasificación agrológica I, II y III se deben reservar exclusivamente como zonas "agrícolas o agropecuarias", lo cual lo estipula los decretos 133 de 1986, 097 de 2006 y 3600 de 2007, no obstante se corre el peligro que por desconocimiento de la norma las administraciones municipales destinen estas áreas para vivienda, lo cual no está permitido por los citados decretos, toda vez que se afecta la seguridad alimentaria de las regiones.

4.3.1.5. El Decreto 1640 de 2012 y su aplicación en lo local

La desarticulación de las políticas y las regulaciones ambientales, igualmente se aprecian en el cruce y/o armonización de los escenarios nacionales y locales, un ejemplo crítico de esta dificultad se evidencia en la apuesta para la planificación del recurso hídrico propuesta por el Decreto 1640 de 2012, cuyas unidades de gestión y planificación son las áreas hidrográficas o macrocuencas, las zonas hidrográficas, las subzonas hidrográficas, y las microcuencas y acuíferos, ninguna de las cuales guarda correspondencia con alguna de las unidades de planificación territorial municipal o sectorial, de allí que las metodologías, las escalas y en muchas veces los enfoques no se armonizan ni articulan con los demás instrumentos de ordenamiento ambiental territorial.

En este sentido el 100% de los expertos consultados dicen "muy de acuerdo" o estar "de acuerdo" con la apreciación "se cuenta con una alta dispersión de instancias y espacios en cada una de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial (POTs) y en los instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental", lo cual unido a la diversidad de escalas, o metodologías y enfoques incrementan aún más la vulnerabilidad a la desarticulación del ordenamiento ambiental local.

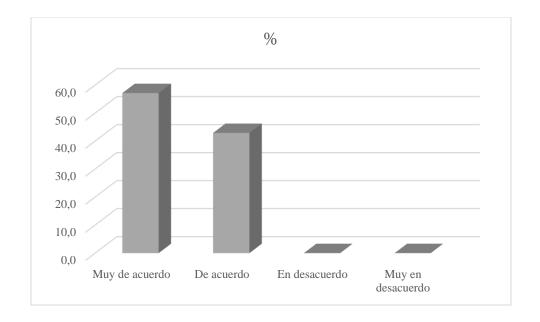


Figura 14. Pregunta a los expertos: se cuenta con una alta dispersión de instancias y espacios en cada una de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial (POTs) y en los instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental?

En últimas, se puede señalar que existen diversos criterios para clasificar el suelo y determinar su uso, según el sector de que se trate, y que la determinación de la vocación del mismo suelo, se convierte en un ejercicio relativo según el sector de que se trate; así por ejemplo, desde el punto de vista forestal, el suelo puede ser clasificado según su vocación forestal en áreas forestales productoras o protectoras; desde el punto de vista minero, según la existencia de reservas

de minerales existentes en el subsuelo, puede clasificarse en áreas de interés minero, y áreas que no lo son; desde el punto de vista del desarrollo rural, según la vocación agrológica del suelo, este puede clasificarse en áreas de desarrollo rural y áreas que no lo son, poniendo de esta manera en tensión al propio Estado desde sus diversos enfoques del desarrollo, cuando en un mismo espacio geográfico confluyen dos o más vocaciones particularmente productivas del suelo.

El resultado de estas tensiones, es una multiplicidad de ordenamientos y conflictos entre estos macroordenamientos sectoriales, así como una permanente competencia entre los sectores de la administración pública por la prevalencia de su propia clasificación y regulación del uso del suelo, lo que además de ocasionar un desorden institucional, posterga los intereses locales por la primacía de los intereses sectoriales (conclusión de expertos).

4.3.2. Instituciones responsables de los instrumentos de ordenamiento ambiental en Turbo

En el marco de la gran oferta de biodiversidad, las diferentes autoridades ambientales de carácter nacional, regional y municipal han realizado y tienen vigentes varios ejercicios (instrumentos) de ordenamiento ambiental, dichos instituciones e instrumentos son:

4.3.2.1. A nivel nacional

• Parque Nacional Natural los Katíos.

Creado por el INDERENA, mediante acuerdo 037 de 1973 en 52.000 has. y ampliado en 72.000 por acuerdo 016 de de 1979 del INDERENA (CORPOURABA, 2012).

Reserva Forestal Protectora Nacional del Río León

Declarada por el INDERENA, mediante acuerdo 23 de 1971 y aprobada mediante la Resolución 224 de 1971 del Ministerio de Agricultura (CORPOURABA, 2012).

• Consejo Comunitario de Los Mangos

Declarado por la resolución del INCORA No. 1128 del 2000 (Municipio de Turbo, 2011).

• Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito

Establecido por resolución del INCORA No. 1126 del 23 del 2000 (Municipio de Turbo, 2011).

• Consejo Comunitario Los Manatíes

Constituído por la resolución del INCORA No. 1127 del 23 de mayo de 2000 (Municipio de Turbo, 2011).

• Resguardo Indígena Ipkikuntikuala

Declarado por resolución del INCORA No. 012 de 1997 (CORPOURABA, 2008)

4.3.2.2. A nivel regional

• Reserva Forestal Protectora de los humedales localizados entre los ríos León y Suriquí.

Declarado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA No. 100-02-02-01-011-2009 año 2009 (CORPOURABA, 2009)

• Plan de Manejo Integrado de los Humedales del Bajo y Medio Atrato

Formulado por CODECHOCO y CORPOURABA en el año 2007 (CODECHOCO & CORPOURABA, 2007)

• Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Turbo.

Declarado por resolución de CORPOURABA No. 100-03-20-01-1320-2009 del año 2009 (CORPOURABA, 2009).

• Política Marino – Costera.

Aprobado por acuerdo No. 100-02-02-01-013-07 año 2007, del Consejo Directivo de CORPOURABA (CORPOURABA, 2007)

• Plan de Ordenación Forestal de Urabá.

Adoptado por acuerdo No. 100-02-02-01-07-2008 año 2008, del Consejo Directivo de CORPOURABA (CORPOURABA, 2008)

4.3.3.3. A nivel municipal

• Reservas municipales Cerro El Cuchillo y Lomas aisladas

Declaradas por acuerdo del Concejo Municipal de Turbo No. 017 de 2003 (municipio de Turbo, 2012)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- e El problema principal de los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo, tiene su génesis en la manera de abordar la planificación y formulación de política pública ambiental desde el Estado central, así como de dictar regulaciones, donde a nivel del SINA no existe unidad conceptual, de escala ni de enfoque en el diseño y orientación de la política pública ambiental en su relación con el territorio, lo que evidencia grietas conceptuales y formas diversas desarticuladas de planificación del desarrollo y del quehacer de lo ambiental, dando lugar con ello, a la ausencia efectiva de un ejercicio articulado de sus funciones condicionantes y determinantes de la manera de incorporar la política ambiental en la planificación sectorial del desarrollo y en general en la política pública.
- Es clave el papel que juegan las comunidades étnicas, pues todas estas figuras ambientales se definen dentro de sus territorios, en zonas que tienen una importancia económica y geoestratégica y que debido a la actividad antrópica, genera necesariamente conflictos con los temas de protección ambiental. Se requiere así llegar a acuerdos que definan o ratifiquen una zonificación ambiental, que permita a su vez tener una cartografía unificada.
- A partir del análisis cartográfico de las diferentes zonificaciones ambientales y territoriales en el municipio de Turbo se evidencia que no hay unidad en la escala de toma de datos, ni mucho menos en la fecha de toma de datos en campo, para la restitución fotogramétrica. Esto implica diferencias en los detalles cartográficos, lo que lleva a diferencias en la delimitación formal de

139

los diferentes polígonos y a diferencias en las áreas de estos, para zonas similares. Si bien es posible descartar tales diferencias cuando es evidente que se trata de las mismas zonas geográficas y hay una coincidencia aproximada, el hecho de no estar a la misma escala siempre arroja diferencias en áreas y formas geográficas.

- Las diferentes zonificaciones ambientales y territoriales se cruzan sobre las mismas zonas geográficas, coincidiendo hasta seis veces diferentes tratamientos sobre la misma área. En algunas situaciones escasas dicho tratamiento coincide en mayor o menor grado con una o dos figuras ambientales, siendo la UAC Darién la figura ambiental que más trata de integrarse con otras. Pero en la mayoría no hay coincidencia clara en el tratamiento ambiental, pues si bien pueden ser tratamientos de Protección y Reserva, hay gradaciones y tratamientos diferenciales que no necesariamente serían los mismos.
- Dada esta situación de superposiciones de grandes porciones de áreas con diferentes tipos de figuras, que determinan su ordenamiento, es necesario aclarar cuáles priman sobre otras, como es la relación entre ellas y generar acuerdos para una zonificación única. En especial con respecto a las Consejos Comunitarios Afrocolombianos, que generan actividad antrópica sobre dichos territorios y sobre los cuales tienen autonomía.
- El desarrollo y aplicación del concepto de ordenamiento ambiental del territorio se evidencia actualmente como una tarea aplazada desde el punto de vista jurídico y de formulación de

140

política pública, para lo cual es necesario el empoderamiento del SINA frente al ordenamiento del territorio a fin de garantizar la construcción de política.

- El rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como responsable de imprimir en las políticas sectoriales y en la planificación del desarrollo lineamientos y directrices para la adecuada inserción de la función pública del ordenamiento ambiental del territorio, supone para la institución rectora del Sistema Nacional Ambiental y de la política pública sobre medio ambiente en el país, la adopción de reglas claras que regulen y protocolicen la metodología para la valoración e inserción del ordenamiento ambiental del territorio en cada política y regulación formulada por el Ministerio desde cualquiera de los enfoques de su gestión.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de ordenamiento ambiental tiene un doble reto: de una parte, debe procurar lograr consensos con los distintos sectores de la administración pública, a efectos de lograr insertar en los procesos sectoriales de formulación de regulaciones y políticas, los lineamientos y criterios que establezca frente al ordenamiento del territorio, y de otra parte, debe formular unos lineamientos y directrices de tal naturaleza que permitan que en el contexto de la ejecución de una política o regulación sectorial, la efectividad en el logro de los propósitos de la política de ordenamiento ambiental territorial.

141

5.2 Recomendaciones

- Se debe fortalecer el componente técnico generador de información geográfica y territorial y cualificar la elaboración de estándares técnicos de manejo de información espacial (indicadores, metadatos, bases de datos, escalas, etc.) e implementación de sistemas de información geográfica que faciliten el intercambio y uso eficiente de la información, para poder tener lograr la armonización tecnológica básica.
- Se recomienda establecer un marco conceptual y jurídico que defina y direccione las reglas de prevalencia en cuanto a la gran cantidad de políticas y normativas de ordenamiento ambiental que se cruzan en el territorio, para lo cual se deben tomar decisiones y actuaciones, resultantes de un proceso de discusión nacional.
- Necesariamente debe hacer una articulación interna entre las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para iniciar el ejercicio de territorializar las políticas nacionales ambientales, armonizarlas y enviar mensajes unificados a las Corporaciones Ambientales, departamentos y municipios.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe generar un marco técnico para la articulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental local, que contenga como mínimo:

142

- a) metodología unificada de ordenamiento ambiental, b) escalas de intervención, c) objetivos de ordenamiento ambiental d) componentes de las políticas ambientales a ser incorporados o desarrollados por los instrumentos e) definición del encadenamiento de los diversos instrumentos.
- Teniendo en cuenta que el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental en las diversas instancias del SINA, se ejerce de manera aislada y desarticulada frente a las competencias de las mismas autoridades respecto de la planificación y ordenamiento ambiental del territorio, es necesario que todos los instrumentos de comando y control soporten buena parte de la función de ordenar ambientalmente el territorio, es decir, que a través de tales instrumentos, se dé cumplimiento a dicha función pública prevista en el artículo 7º de la Ley 99 de 1993.

143

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AstigarragaN., (2003). El Metodo Delphi. Universidad de Deusto, San Sebastián. De www.prospectiva.eu/zaharra/Metodo_delphi.pdf.
- Betancur, O, (1999). Plan de Ordenamiento Territorial. Zona centro de Urabá. Informe Sociocultural preliminar. Instituto de Estudios Regionales —Iner—, Centro de Investigaciones Sociales y Humanas —Cish—. Universidad de Antioquia. Medellín.
- Cabanzo, Francisco (1997). Marco Teórico del Ordenamiento Territorial. Bogotá.
- Cabanzo y Fracasso, (1997). Plan de Gestión Ambiental de Cartagena. IDEADE.
- Cárdenas, F (2002). Gestión Ambiental Dinámica Integral. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Cárdenas, D. (2003), Inventario florístico en el Cerro el Cuchillo, Tapón del Darién. Caldasia 25 (1) 2003.
- Carrizosa, U., (1992). La política ambiental en Colombia, desarrollo sostenible y democratización. Cerec, Fescol, Bogotá.
- Comisión Tripartita, (2009), Lineamiento de Ordenamiento Territorial para Antioquia LOTA, propuesta pública para discusión, Medellín.
- Congreso de Colombia, (1993). Ley 99 de 1993, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso de Colombia, (1997). Ley 388 de 1997, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso de Colombia, (2001). Ley 685 de 2001, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso de Colombia, (2011). Ley 1469 de 2011, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso de Colombia, (2012). Ley 1537 de 2012, Bogotá: Imprenta Nacional.
- CONPES 3380. (2010). lineamientos para la consolidación del sistema nacional de áreas protegidas.
- Constituyente Primario, (1991). Constitución Política de Colombia, Bogotá: Imprenta Nacional.
- CORPOURABA, (2012), Plan de Gestión Ambiental Regional 2012 2024, Apartadó.

144

- CORPOURABA, (2000). Plan de Ordenación y Manejo de los Manglares del Golfo de Urabá, Apartadó.
- CORPOURABA, (2008). Política Marino Costera del área del Departamento de Antioquia.
- CORPOURABA, (2008) Plan de Ordenación Forestal del Urabá Antioqueño. Directrices de ordenación forestal para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial. Apartadó.
- CORPOURABA, (2011), Restauración, manejo y recuperación de ecosistemas forestales de ecosistemas tropicales. Ecosistema Catival, (2011), Apartadó.
- CORPOURABA, (2003), Caracterización y zonificación de los manglares del Golfo de Urabá, Departamento de Antioquia.
- CORPOURABA, (2008), Plan de Acción para las Zonas de Conservación y Recuperación de los Manglares del Golfo de Urabá y Mar Caribe antioqueño, Apartadó.
- CORPOURABA & CODECHOCO, (2007), Plan de Manejo de los Humedales del Medio y Bajo Atrato, Apartadó.
- CORPOURABA, CODECHOCO, (2013), Plan de ordenación y manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Darién, Apartadó.
- CORPOURABA & Gobernación de Antioquia, (2007), Política para el manejo integrado de la zona costera del Departamento de Antioquia, Apartadó.
- CORPOURABA, (2009), Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Turbo. Apartadó.
- CORREA, I. y VERNETTE, G. 2004. Introducción al problema de la erosión litoral en Urabá (sector Arboletes-Turbo) Costa caribe Colombiana. En: Boletín de Investigaciones Marinas y Costeras. 33. 7-28. Santa Marta, Colombia.
- CRUZ, M. (2006), El Método Delphi en la investigaciones educacionales. Informe final del proyecto de investigación Estadística para la Educación.
- D. Pearce, A. Markandya y E.B. Barbier. Qué es desarrollo Sostenible. De http://ccqc.pangea.org/cast/sosteni/soscast.htm
- DANE, (2011), Proyecciones Estadísticas por Municipio Censo 2005.

- Hernández, C., Fernández, R. & Baptista M.P.(2010). Metodología de la Investigación. México: McGRAW-HIL, Quinta Edición.
- Farinós y J. Romero (2007). Territorialidad y buen gobierno para el desarrollo sostenible. Nuevos principios y nuevas políticas en el espacio europeo.
- Fundaminga ORG, 2011 http://www.fundaminga.org/poligrafia_social.html
- Gallo p., (2012) aspectos conceptuales para el ordenamiento ambiental territorial, Contrato de prestación de servicios F015 DE 2012, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Gobernación de Antioquia, (1999). Plan Estratégico de Antioquia, Planea. Subregión Urabá. De la Visión de futuro hacia la identificación de líneas estratégicas. Medellín: Imprenta Departamental, 1999. 96 p.
- Gobernación de Antioquia, (2005). Ecosistemas Estratégicos del Departamento de Antioquia. Medellín: Imprenta Departamental, 2005. 156 p.
- Gobernación de Antioquia, (2008). Lineamientos y Estrategias de Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera del Darién. Medellín: Imprenta Departamental.
- Gobernación de Antioquia, (2011). Anuario Estadístico de Antioquia 2010. Medellín: Imprenta Departamental. Medellín: Imprenta Departamental.
- Gobernación de Antioquia, (2008). Estado de los recursos naturales y del medio ambiente de Antioquia. Medellín: Imprenta Departamental.
- Gobernación de Antioquia, (2011), Plan Estratégico de Urabá Darién 2011 2020, Medellín.
- Guhl (1997), La visión estratégica de las áreas protegidas, Universidad Nacional de Colombia
- Guerrero A, (2012), Diagnóstico, lineamientos y ruta para el diseño de una política de desarrollo normativo y regulación del ordenamiento ambiental del territorio, Bogotá.
- Gutiérrez, F., (2012). Desarrollo Sostenible o vida territorial sostenible nuevas visiones. En: Educación geográfica ante los retos del siglo XXI, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ISBN 978-958-57938-0-4.
- H. Daly, (2008). ¿Entienden bien sus defensores las implicaciones políticas radicales de una economía de crecimiento cero?. De: http://es.scribd.com/doc/169090494/H-Daly
- IDEAM, (2004). Guía técnico científica para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de Colombia, Bogotá.

- INCORA, (2000). Resolución No. 1127 del 23 de mayo de 2000, Bogotá: Imprenta Nacional.
- INDERENA, (1977). Decreto 622 de 1977, Bogotá: Imprenta Nacional.
- INDERENA, (1979). Acuerdo 07 de 1979, Bogotá: Imprenta Nacional.
- INVEMAR, (1997). Documento base para la elaboración de la Política Nacional de Ordenamiento Integrado de las Zonas Costeras Colombianas, Santa Marta. Recuperado de http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/947PoliticaZonasCosterasA.pdf.
- Márquez, G., (1997). Ecosistemas estratégicos para la sociedad: bases conceptuales y metodológicas. de: www.rds.org.co/aa/img_upload/4511420d3e057b82d47666.
- Maya, A., (1994). "Desarrollo Sustentable o Cambio Cultura". En Siglo XXI Memorias del Seminario Internacional sobre Desarrollo Sostenible, tomo 1, p. 208 a 213. Santa Fe de Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Medina, J., (1996) Globalización y gestión del desarrollo regional. Universidad del Valle. Cali.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (2007). Decreto 3600 de 2007, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (2010). Decreto 2372 de 2010, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2012), Decreto 1640 de 2012, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008, Guía para la formulación de los planes de ordenamiento territorial.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012). Atlas Parque Nacional Los Katíos, Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (2011). Decreto Ley 3570, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (2009), Resolución 2168 del 6 de noviembre de 2009, por la cual se aprueban los estudios y la propuesta de zonificación de las áreas de manglar presentados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, Bogotá.

- Ministerio del Medio Ambiente, (1998). Lineamientos para la política nacional de ordenamiento ambiental del territorio. Recuperado de www.minambiente.gov.co/.../Lineamientos%20Ordenam.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2013) http://www.minambiente.gov.co//contenido/contenido.aspx?catID=1097&conID.
- Motta, V. (2005). Código de Recursos Naturales y Normas de Protección Ambiental. Editorial Ecode Ediciones. Colombia.
- Muñoz de Bustillo L, (2005). Todo (o casi) lo que siempre quiso saber sobre el desarrollo sostenible y nunca se atrevió a preguntar. De: http://essayforth.com/read-file/o-casi-lo-que-siempre-quiso-saber-sobre-desarrollo-sostenible-y-pdf-3595982/.
- Municipio de Turbo, (2012). Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Turbo.
- Municipio de Turbo, (2012). Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP) del municipio de Turbo, Antioquia.
- Municipio de Turbo (2008), Agenda Ambiental Distrito Especial de Turbo.
- Municipio de Turbo (2012), Plan de Desarrollo Municipio de Turbo 2012-2015 "Retomando el camino del progreso".
- Motta, V. (2005). Código de Recursos Naturales y Normas de Protección Ambiental. Editorial Ecode Ediciones. Colombia.
- Landeta, J. (1999). El método Delphi. Editorial.. Barcelona.
- Presidencia de la República de Colombia, (2003). Decreto 2201, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Presidencia de la República de Colombia, (2012). Decreto 1640, Bogotá: Imprenta Nacional.
- Restrepo, G., (2011). Aproximación cultural al concepto del territorio, de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/geografia/aprox.htm.
- Rodríguez, G., (2009). Globalización y política ambiental. En: Rev. Política Colombiana, Vol. III No. 5. Santa Fe de Bogotá: Contraloría General de la República.
- Rodríguez, M., (1994). El Desarrollo Sostenible: ¿Utopía o realidad para Colombia?. De http://es.scribd.com/doc/36261502/el-desarrollo-sostenible-%C2%BFutopia-o-realidad-para-colombia.

- Rodríguez, D. (2013). La educación geográfica ante los retos del siglo XXI, Universidad Pedagógico y Tecnológica de Colombia. ISN 978-95857938-0-4.
- Toro M., (2012). Territorio Lugar: espacio de resistencia y lucha de movimientos sociales. Pacarina del Sur, año 3, No 11, abril junio 2012.
- Vargas, A. (1994) Participación social, planeación y desarrollo regional. Santafé de Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho.

149

7 ANEXOS

7.1 Anexo nomenclatura de las abreviaturas utilizadas

CARs: Corporaciones Autónomas Regionales

CORPOURABA: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

DIMAR: Dirección General Marítima

INDERENA: Instituto Nacional de los Recursos Naturales

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PNN: Parque Nacional Natural

PNR Manglárico: Parque Natural Regional Manglárico

POF: Plan de Ordenación Forestal

POMCA: Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

RFPN Rio León: Reserva Forestal Protectora Nacional

RFPR: Reserva Forestal Protectora Regional

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

SINA: Sistema Nacional Ambiental

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

UAC: Darién: Unidad Ambiental Costera del Darién

150

7.2 Anexo Primer Cuestionario para expertos

CUESTIONARIO PARA EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBO

En el marco de la tesis de maestría "estudio de los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo, departamento de Antioquia", se analiza cómo los instrumentos de ordenamiento ambiental vienen cruzándose y afectándose positiva o negativamente y cómo en su aplicación práctica juegan las políticas nacionales, departamentales y municipales de ordenamiento ambiental.

En este sentido a continuación se utiliza el método Delphi, el cual consulta a expertos para tener un consenso de opiniones informadas, utilizando el anonimato, la retroalimentación controlada y la utilización de la respuesta estadística del grupo (Landeta, 1999).

Por lo anterior, se le solicita comedidamente su colaboración como experto en el tema, con el diligenciamiento del siguiente cuestionario, actividad que no compromete a su institución ni a su persona, puesto que es un ejercicio meramente académico, de igual manera se garantiza la absoluta reserva y confidencialidad de la información.

Para cada una de las siguientes preguntas se le solicita que responda según su criterio a cada una de las preguntas.

| De ante | mano muchas gracias por su colaboración. |
|---------|--|
| 1. | ¿Cree que los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se complementan y armonizan territorialmente? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 2. | ¿Usted cree que existe un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas en el municipio de Turbo? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 3. | ¿Considera que en el territorio de Turbo, desde la praxis de las entidades del SINA los instrumentos de ordenamiento ambiental, se encuentran articulados a las dinámicas socioeconómicas? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |

| 4. | ¿Cree que el Estado Colombiano tiene un marco instrumental que permite la articulación de los instrumentos de planificación sectoriales en relación con el territorio y sus condiciones ambientales? |
|-----|--|
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 5. | Según su experiencia ¿las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienen un bajo grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 6. | ¿Considera que las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienden a ser homogéneas para la totalidad del territorio con baja flexibilidad al reconocimiento de las diferencias? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 7. | ¿Cree Usted que dentro de los procesos de ordenamiento ambiental territorial municipales, existe profusión de categorías para el manejo del territorio? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 8. | ¿Considera que existe claridad en las categorías derivadas de las legislaciones sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 9. | $\dot{\epsilon}$ Según su opinión desde el punto de vista normativo, el ordenamiento territorial es fundamentalmente ambiental? |
| | SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |
| 10. | ¿Considera que el marco legal que soporta los instrumentos de ordenamiento ambiental local existente en el municipio de Turbo permite la adecuada armonización de los instrumentos en el territorio? SI NO |
| | Por favor sustenten brevemente su respuesta |

152

7.3 Anexo Segundo Cuestionario para expertos

SEGUNDO CUESTIONARIO PARA EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBO

En el marco de la tesis de maestría "estudio de los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo, departamento de Antioquia", se analiza cómo los instrumentos de ordenamiento ambiental vienen cruzándose y afectándose positiva o negativamente y cómo en su aplicación práctica juegan las políticas nacionales, departamentales y municipales de ordenamiento ambiental.

En este sentido a continuación se utiliza el método Delphi, el cual consulta a expertos para tener un consenso de opiniones informadas, utilizando el anonimato, la retroalimentación controlada y la utilización de la respuesta estadística del grupo (Valdés, 1999), para ello se realizó un primer cuestionario con preguntas abiertas, las cuales generaron el presente cuestionario.

Por lo anterior, se le solicita comedidamente su colaboración como experto en el tema, con el diligenciamiento del siguiente cuestionario, actividad que no compromete a su institución ni a su persona, puesto que es un ejercicio meramente académico, de igual manera se garantiza la absoluta reserva y confidencialidad de la información.

Para cada una de las siguientes preguntas se le solicita que responda según su criterio: 1 Muy de acuerdo, 2 De acuerdo, 3 En desacuerdo y 4 Muy en desacuerdo.

De antemano muchas gracias por su colaboración

| 1. Los instrumentos de ordenamiento ambiental de Turbo se | 1 | Muy de acuerdo |
|---|---|-------------------|
| complementan y armonizan territorialmente. | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 2. En el territorio de Turbo, desde la praxis de las entidades del SINA los instrumentos de ordenamiento ambiental, se encuentran articulados a las | 1 | Muy de acuerdo |
| dinámicas socioeconómicas. | | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 3. El Estado Colombiano tiene un marco instrumental que permite la | 1 | Muy de acuerdo |
| articulación de los instrumentos de planificación sectoriales en relación con el territorio y sus condiciones ambientales. | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | | Muy en desacuerdo |
| 4. Dentro de los procesos de ordenamiento territorial municipales, existe | | Muy de acuerdo |
| profusión de categorías para el manejo del territorio, que dificultan las posibilidades de comprensión y manejo en escalas más amplias. | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |

| | 4 | Muy en desacuerdo |
|---|---|-------------------|
| 5. Existe un marco metodológico de actuación nacional de ordenamiento | 1 | Muy de acuerdo |
| ambiental territorial, que identifique objetivos y temáticas en el municipio de Turbo. | | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 6. Las dependencias del Ministerio de Ambiente se articulan y coordinan | 1 | Muy de acuerdo |
| frente al ordenamiento ambiental local y regional | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 7. El ordenamiento territorial es esencialmente ambiental y transversal | 1 | Muy de acuerdo |
| | | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 8. Las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienen un bajo | 1 | Muy de acuerdo |
| grado de reconocimiento de las visiones locales dentro de sus políticas. | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 9. Las políticas de ordenamiento ambiental nacionales tienden a ser | 1 | Muy de acuerdo |
| homogéneas para la totalidad del territorio con baja flexibilidad al reconocimiento de las diferencias | 2 | De acuerdo |
| | | En desacuerdo |
| | | Muy en desacuerdo |
| 10. Se cuenta con una alta dispersión de instancias y espacios en cada una | | Muy de acuerdo |
| de los ordenamientos sectoriales, en el ordenamiento territorial (POT) y en los instrumentos de planeación del desarrollo y del sector ambiental. | 2 | De acuerdo |
| ı , | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 11. Considera que el marco legal que soporta los instrumentos de | 1 | Muy de acuerdo |
| ordenamiento ambiental local existente en el municipio de Turbo permite la adecuada armonización de los instrumentos en el territorio | | De acuerdo |
| a decease a monización de los modunentos en el territorio | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| 12. No hay claridad en las categorías derivadas de las legislaciones | 1 | Muy de acuerdo |
| sectoriales, en cuanto al uso del suelo y frente a condiciones ambientales a su interior | 2 | De acuerdo |
| | 3 | En desacuerdo |
| | 4 | Muy en desacuerdo |
| | L | |

7.4 Anexo Cartografía elaborada

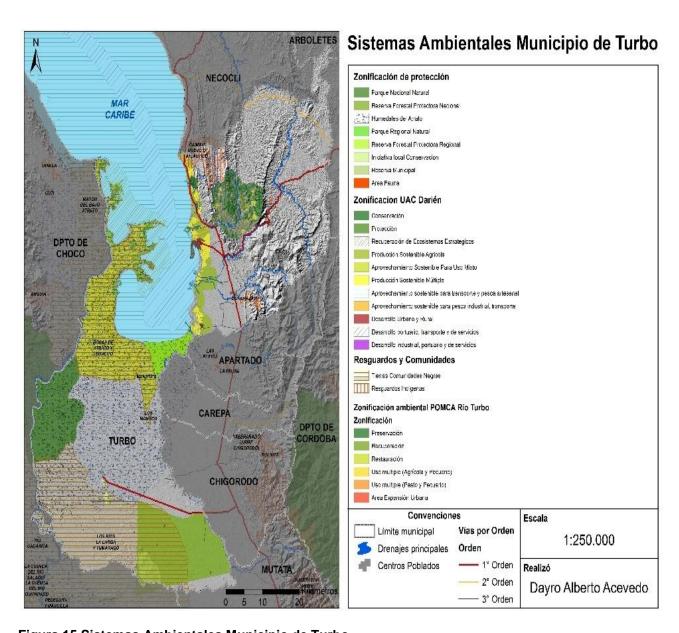


Figura 15 Sistemas Ambientales Municipio de Turbo

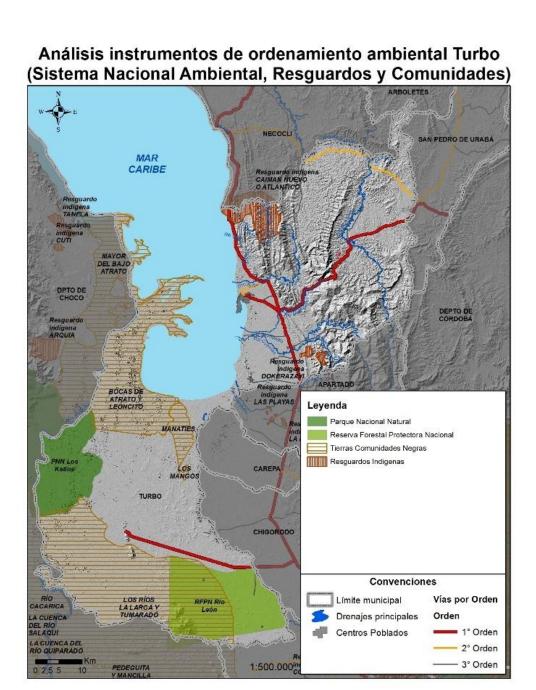


Figura 16 Sistemas Nacionales Ambientales Resguardos y Comunidades Negras

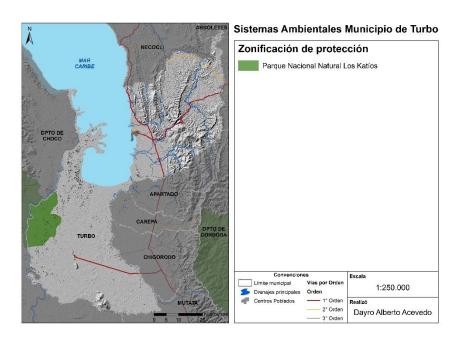


Figura 17 Zonificación de protección Parque Natural Los Katios

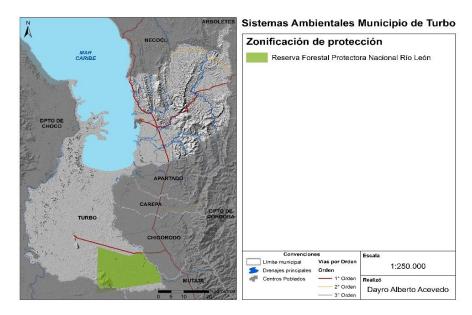


Figura 18 Zonificación de protección reserva forestal Nacional Rio León

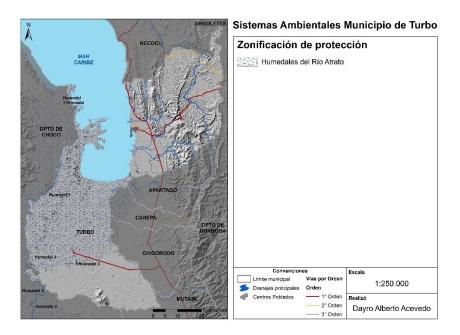


Figura 19 Zonificación de protección reserva forestal Humedales del río Atrato

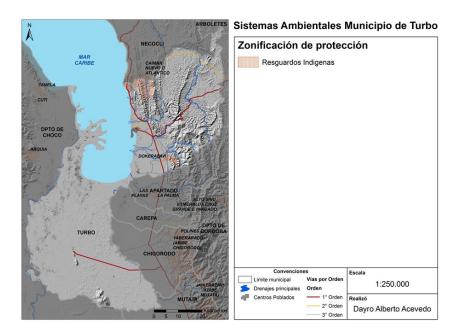


Figura 20 Zonificación de Protección Resguardos Indígenas

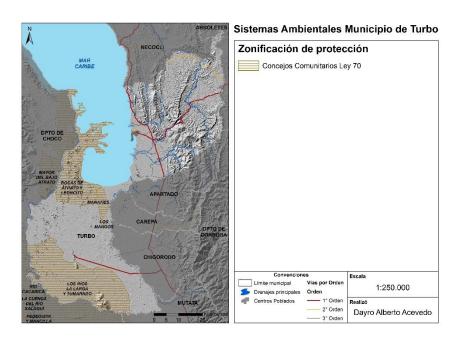


Figura 21 zonificación de protección Consejos Comunitarios Ley 70 de 1993

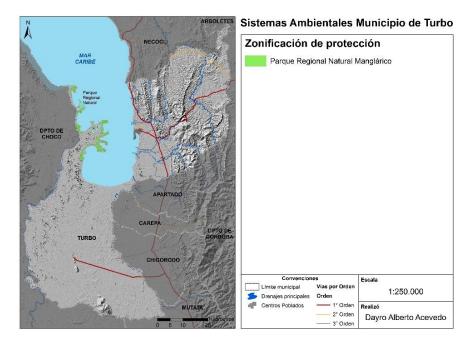


Figura 22 Zonificación de Protección Parque Regional Natural Manglarico

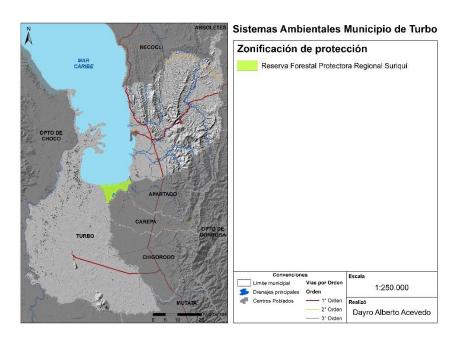


Figura 23 Zonificación de Protección Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí

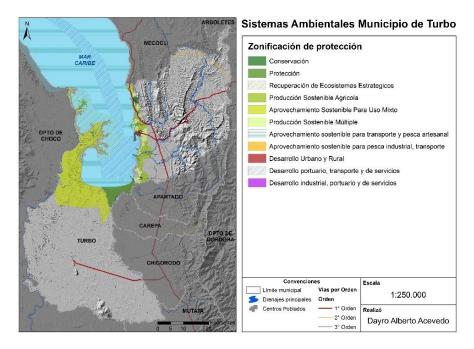


Figura 24 Sistemas Ambientales Municipio de Turbo

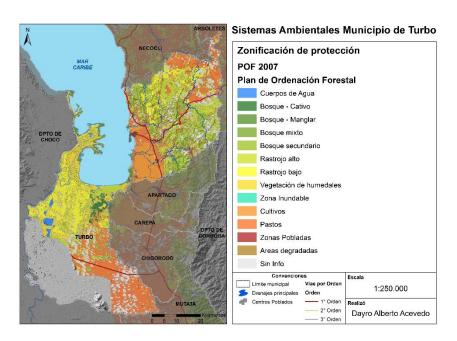


Figura 25 Zonificación de Protección Plan de Ordenación Forestal

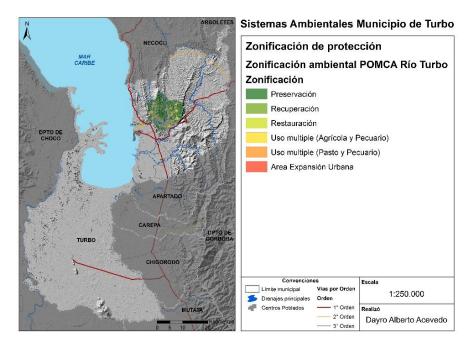


Figura 26 Zonificación de Protección POMCA río Turbo

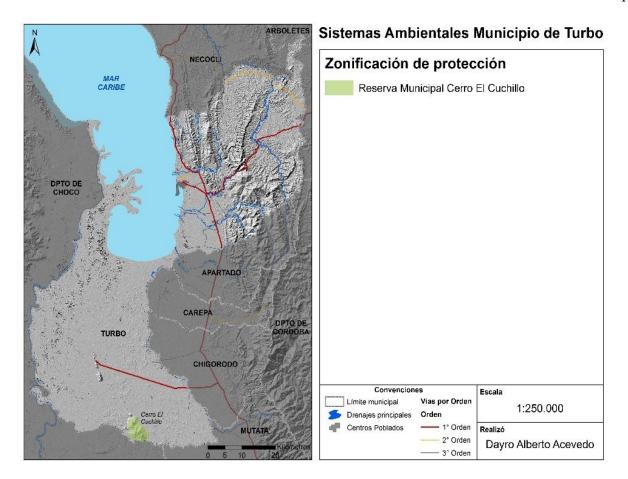
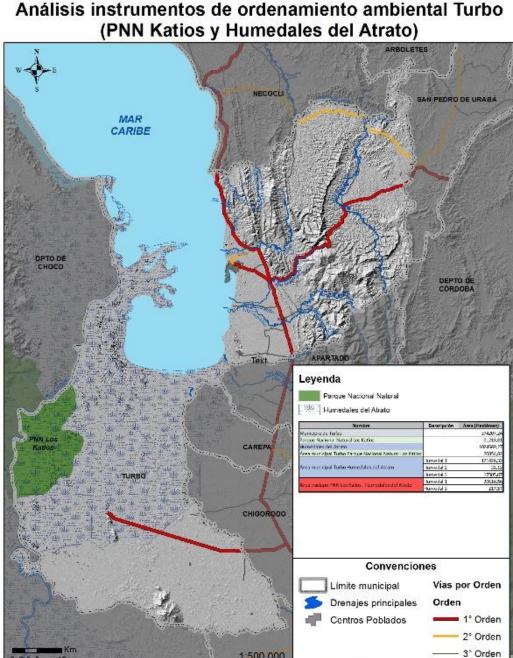


Figura 27 Zonificación de Protección Reserva Municipal Cerro el Cuchillo



Análisis instrumentos de ordenamiento ambiental Turbo

Figura 28 Análisis Instrumentos PNN Katíos y Humedales del Atrato

1:500.000

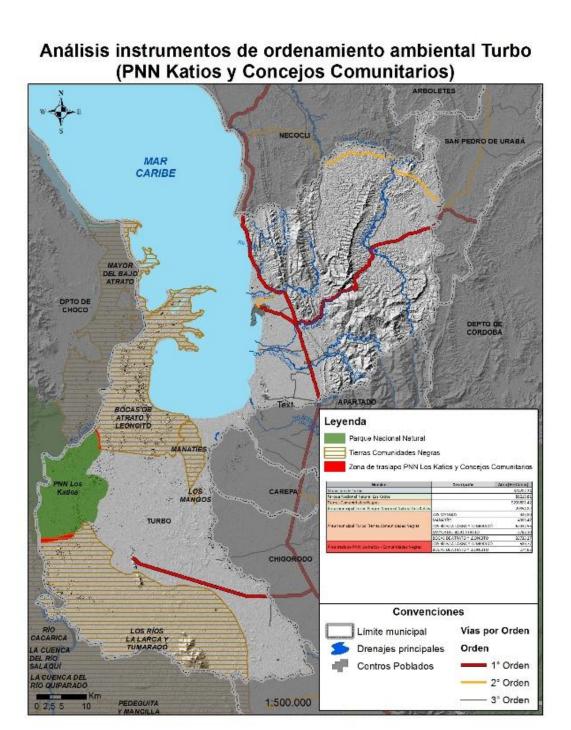


Figura 29 Análisis Instrumentos PNN Katíos y Consejos Comunitarios



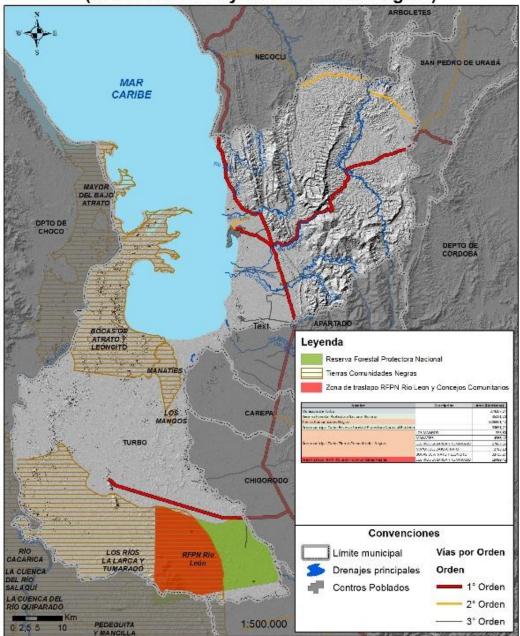


Figura 30 Análisis Instrumentos RFPN Río León y Comunidades Negras

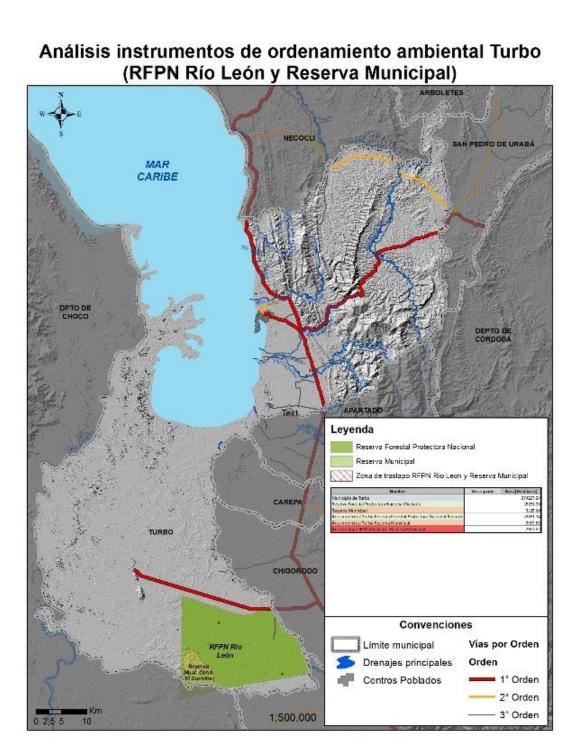


Figura 31 Análisis Instrumentos RFPN Río León y Reserva Municipal

166

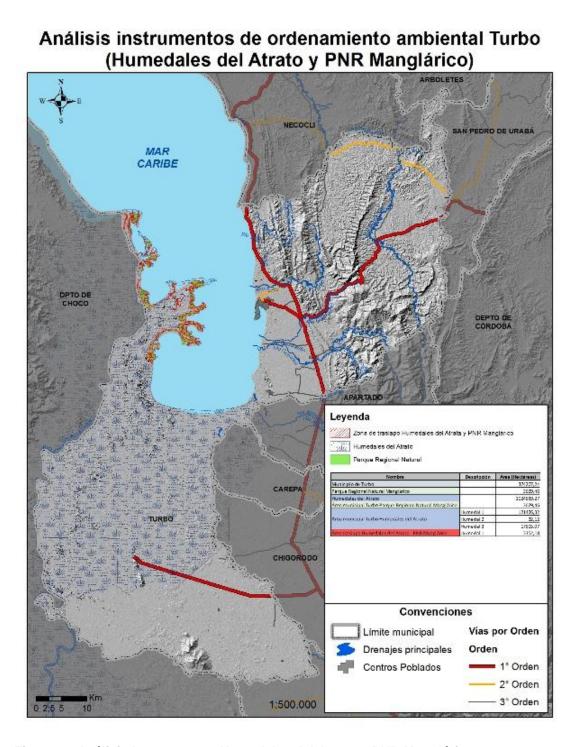


Figura 32 Análisis Instrumentos Humedales del Atrato y PNR Manglárico



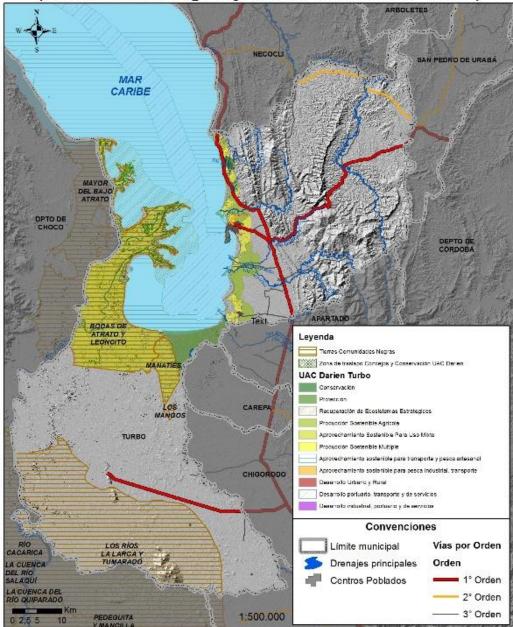


Figura 33 Análisis Instrumentos Comunidades Negras y UAC Darién



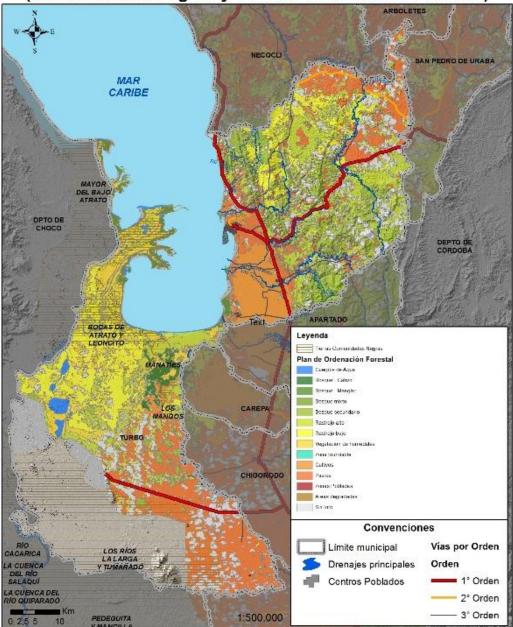


Figura 34 Análisis Instrumentos Comunidades Negras y Plan de Ordenación Forestal

169

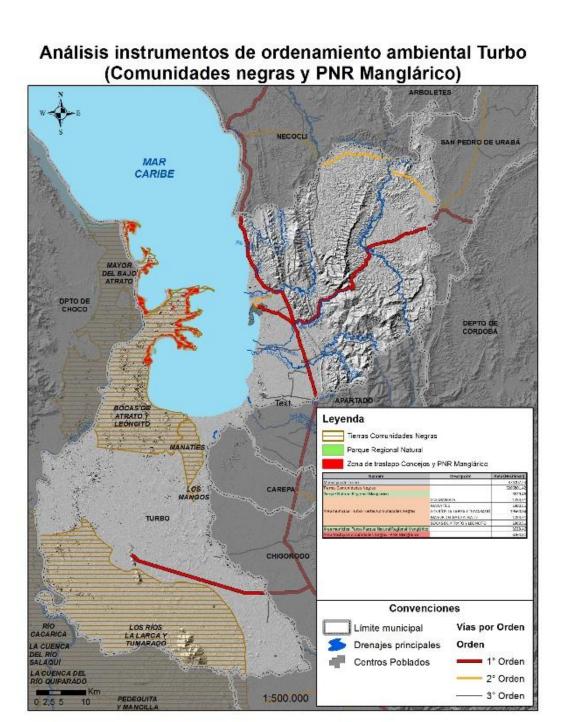


Figura 35 Análisis Instrumentos Comunidades Negras y PNR Manglárico

170



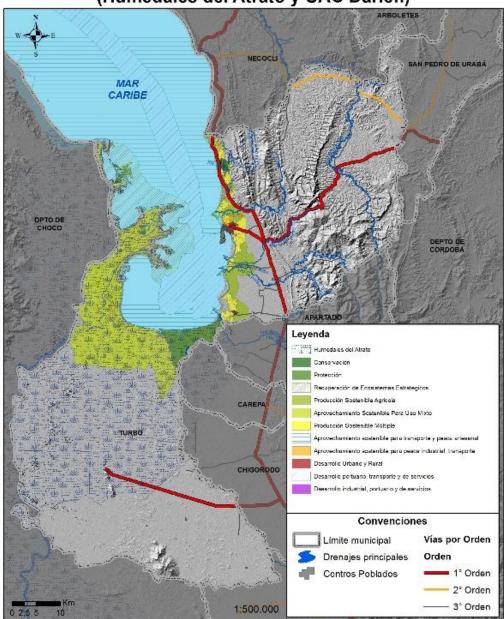


Figura 36 Análisis Instrumentos Humedales del Atrato y UAC Darién

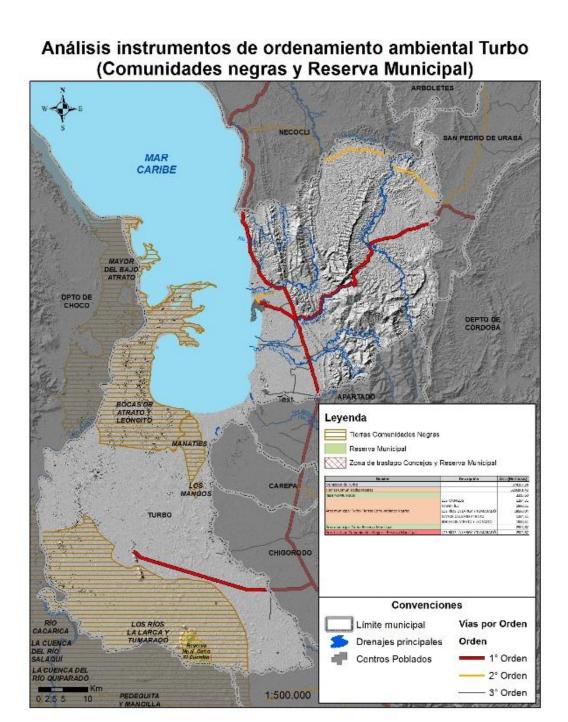


Figura 37 Análisis Instrumentos Comunidades Negras y Reserva Municipal

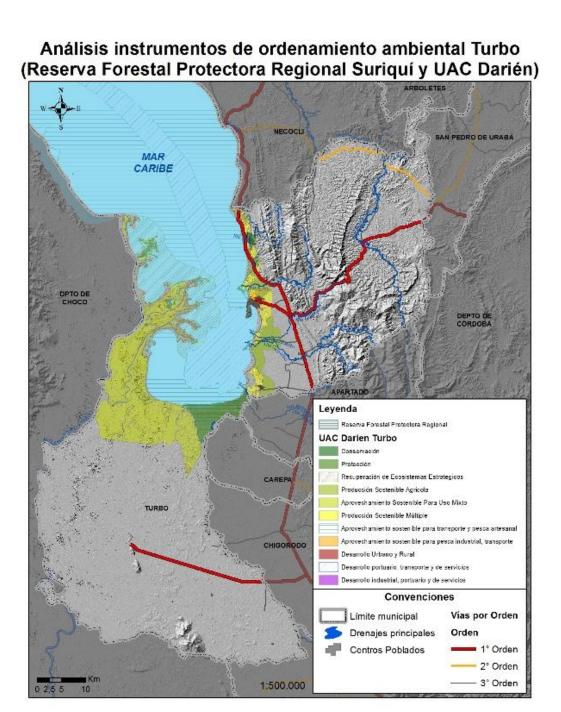


Figura 38 Análisis Instrumentos Reserva Forestal Protectora Regional Suriquí y UAC Darién

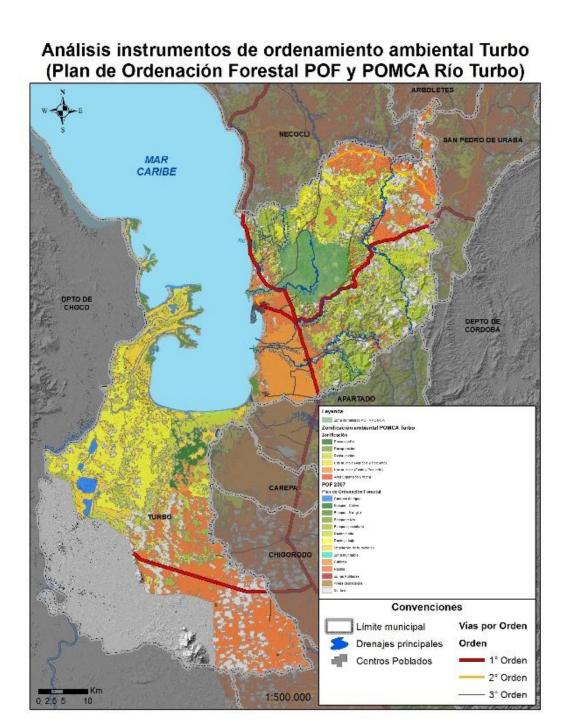


Figura 39 Análisis Instrumentos Plan de Ordenación Forestal y POMCA rio Turbo



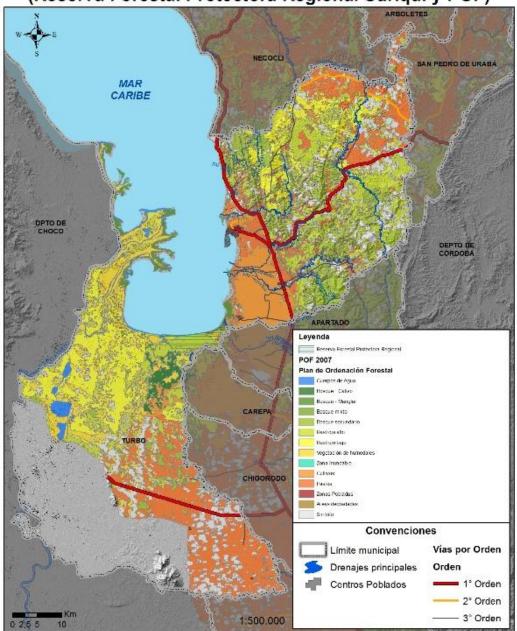


Figura 40 Análisis Instrumentos Reserva Forestal Protectora Regional Suriqui y POF

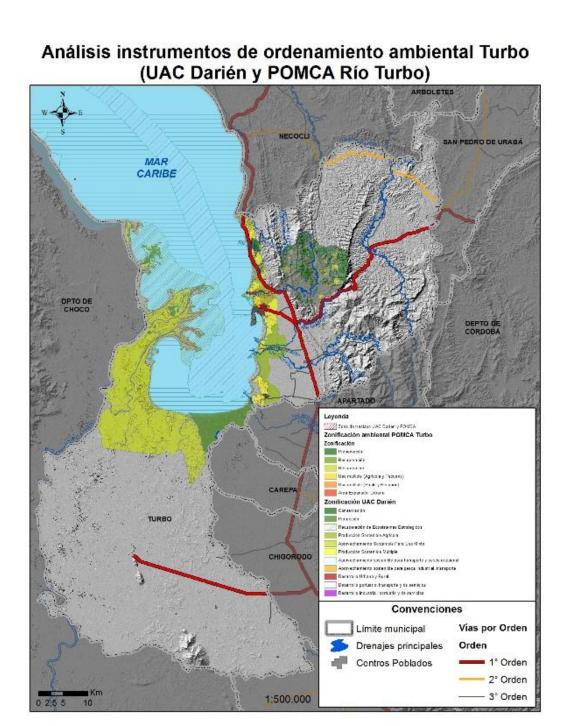


Figura 41 Análisis Instrumentos UAC Darién y POMCA rio Turbo

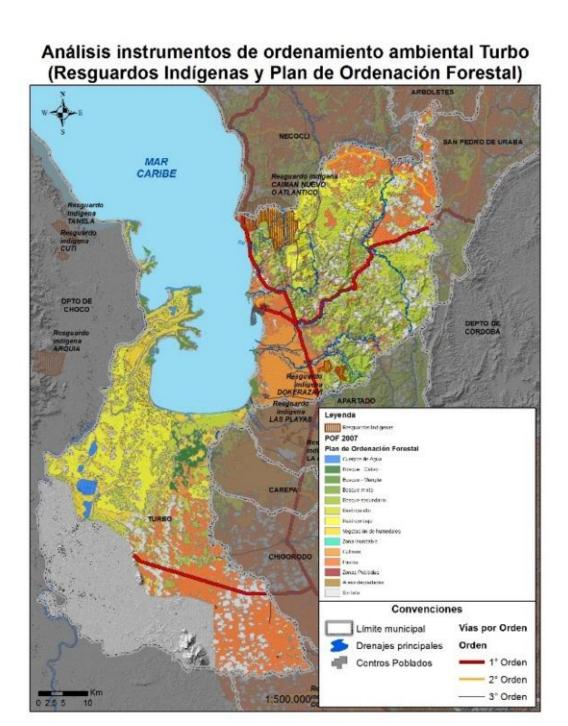


Figura 42 Análisis Instrumentos Resguardos Indígenas y Plan de Ordenación Forestal

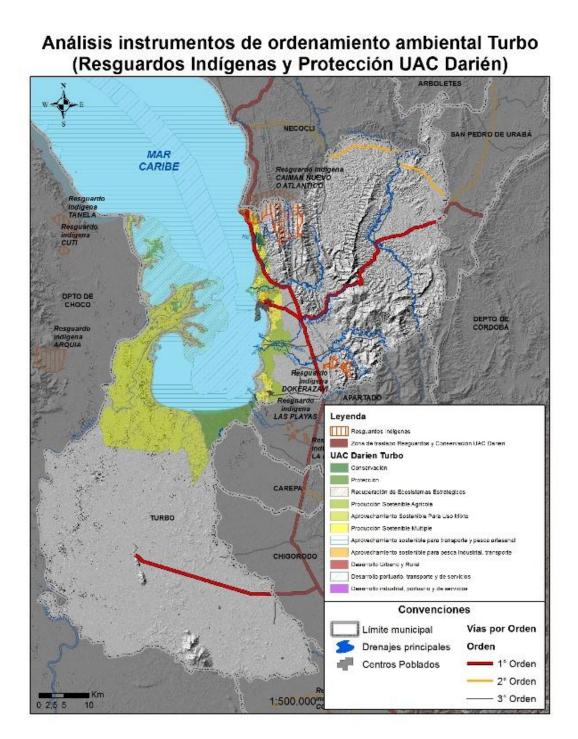


Figura 43 Análisis Instrumentos Resguardos Indígenas y UAC Darién